|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| A/57/7 |
| ORIGINAL: INGLÉS  |
| fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017  |

**Asambleas de los Estados miembros de la OMPI**

**Quincuagésima séptima serie de reuniones**

**Ginebra, 2 a 11 de octubre de 2017**

Apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior durante el bienio 2016/17

*Documento preparado por la Secretaría*

1. A continuación, figura el documento del Comité del Programa y Presupuesto (PBC) WO/PBC/25/12 titulado "Apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior durante el bienio 2016/17", que se presentó ante el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) de la OMPI en su vigesimosexta sesión (10 a 14 de julio de 2017) y vigesimoséptima sesión (11 a 15 de septiembre de 2017).
2. Las decisiones que tome el PBC con respecto a ese documento constarán en el documento sobre la lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto (documento A/57/5).

[Sigue el documento WO/PBC/25/12]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WO/PBC/25/12  |
| ORIGINAL: Inglés |
| Fecha:  20 de junio de 2016 |

**Comité del Programa y Presupuesto**

**Vigesimoquinta sesión**

**Ginebra, 29 de agosto a 2 de septiembre de 2016**

APERTURA DE NUEVAS OFICINAS DE LA ompi EN EL EXTERIOR DURANTE EL BIENIO 2016/17

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En la quincuagésima quinta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (octubre de 2015), la Asamblea General de la OMPI, en su cuadragésimo séptimo periodo de sesiones (22º ordinario), decidió lo siguiente con respecto al tema de las nuevas oficinas de la OMPI en el exterior (remítase al documento A/55/13, párrafo 258 (Informe general de las Asambleas)):

“La Asamblea General de la OMPI decidió:

1. Adoptar los principios rectores que figuran en el anexo de la presente decisión;

2. Reconociendo la capacidad limitada de la Organización para abrir nuevas oficinas en el exterior, y deseosa de adoptar un enfoque gradual y prudente al establecer nuevas oficinas en el exterior, no abrir más de tres nuevas oficinas en el exterior por bienio en los bienios 2016/17 y 2018/19, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General de la OMPI;

3. Esa decisión se entiende sin perjuicio de toda decisión que puedan tomar el PBC y la Asamblea General sobre la apertura de nuevas oficinas en el exterior conforme a los principios rectores tras una evaluación a realizar en 2021;

4. Para el período mencionado en el párrafo 2, deberá darse prioridad a África. Con esos fines, se alienta a los Estados miembros a presentar propuestas para acoger dichas oficinas que se examinarán en función de los principios rectores”.

1. En esos *Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior* se detalla el proceso al que hay que atenerse para “el establecimiento de una red de oficinas de la OMPI en el exterior, que sea sostenible y del tamaño adecuado, que pueda aportar un claro valor añadido, eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas conforme al marco de resultados del presupuesto por programas, de una manera coordinada y complementaria con la sede de la OMPI, y que de no ser así no podría lograrse en el marco de las operaciones de la sede de la Organización.” Ese proceso, por el cual los Estados miembros deben notificar el deseo de acoger una oficina externa y presentar una propuesta a tales efectos, consta en el documento A/55/13. En los Principios rectores se estipula que la Secretaría de la OMPI “proporcionará al PBC un informe separado, fáctico y técnico sobre la nueva oficina en el exterior propuesta y su concordancia con los presentes principios rectores.” En el Anexo del presente documento figura un informe separado, fáctico y técnico relativo a las nuevas oficinas en el exterior cuya apertura se propone para el bienio 2016/17. Está basado en una plantilla que ha sido elaborada a partir de los Principios rectores. El texto es idéntico al que consta en las propuestas de los Estados miembros. Las aclaraciones de la Secretaría figuran entre corchetes y en letra cursiva.

ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DESDE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI

1. Tras la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI sobre los Principios rectores, y las consultas mantenidas con el Presidente de la Asamblea General, Embajador Gabriel Duque, la Secretaría comenzó a tomar medidas para dar aplicación a la decisión de los Estados miembros. Tras analizar los Principios rectores, la Secretaría cursó una nota (C.N 3641) a los Ministros de Relaciones Exteriores, con fecha 13 de noviembre de 2015, en la que se repetía el proceso contemplado en los Principios rectores. Habida cuenta de la repercusión de índole práctica de ese proceso en el bienio 2016/17, en la nota se daban plazos para la presentación de notificaciones y propuestas por parte de los Estados miembros, de conformidad con los Principios rectores.
2. Los plazos fijados por la Secretaría en la nota para las notificaciones y propuestas se explican por las exigencias que debe respetar la Secretaría para producir el informe separado, fáctico y técnico de forma que pueda ser examinado en la 25ª sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC), a celebrarse del 29 de Agosto al 2 de septiembre de 2016. En particular, los Estados miembros han establecido que los documentos para el PBC deben quedar a disposición al menos con dos meses de antelación. Por consiguiente, el informe con todas las propuestas que se hubieren recibido debe ser traducido a todos los idiomas y publicado el 29 de junio de 2016. Habida cuenta de la experiencia adquirida en la preparación de documentos para reuniones de la OMPI, y el volumen de traducción que para este caso se preveía, la Secretaría estimó que era razonable y práctico pedir que las propuestas para acoger nuevas oficinas de la OMPI en el exterior durante el bienio 2016/17 tenía que ser recibidas a más tardar el 29 de febrero de 2016.
3. Cabe señalar además que en los Principios rectores se estipula que “Al preparar esa propuesta el Estado miembro podrá solicitar la asistencia de la Secretaría”, lo cual fue repetido en la nota C.N 3641. Hasta el 29 de febrero de 2016, la Secretaría se había reunido individualmente con 11 delegaciones que habían notificado el deseo de acoger una oficina de la OMPI, a las que prestó asistencia de conformidad con los Principios rectores. En sintonía con la letra y el espíritu de los Principios rectores, la Secretaría presto asistencia técnica y fáctica a esas delegaciones con respecto a la coherencia con esos principios.
4. Una vez cerrado el plazo el 29 de febrero de 2016, algunas delegaciones plantearon la inquietud de que no todos los Estados miembros que querían presentar propuestas para el bienio 2016/17 lo habían hecho. Es por ese motivo que el Presidente de la Asamblea General de la OMPI, el Embajador Gabriel Duque, mantuvo consultas con los Estados miembros que se saldaron con el acuerdo entre los Estados miembros de prorrogar hasta el 29 de marzo de 2016 el plazo para presentar propuestas con miras a acoger una oficina externa en el bienio 2016/17: respecto de los Estados miembros que ya lo habían notificado (de conformidad con los Principios rectores); respecto de la Arabia Saudita; o para la revisión de las propuestas ya presentadas en el plazo inicial del 29 de febrero de 2016 (a tenor de la nota C.N 3641).
5. Al finalizar el día 29 de febrero de 2016, los siguientes Estados miembros habían notificado su deseo de acoger una oficina externa durante el bienio 2016/17:
6. Argelia
7. Azerbaiyán
8. Chile
9. Colombia
10. Côte d’Ivoire
11. Ecuador
12. Egipto
13. El Salvador
14. Etiopía
15. India
16. Irán (República Islámica del)
17. Kenya
18. México
19. Marruecos
20. Namibia
21. Nigeria
22. Panamá
23. República de Corea
24. Rumania
25. Rwanda
26. Arabia Saudita[[1]](#footnote-2)
27. Senegal
28. Sudáfrica
29. Túnez
30. Turquía
31. Emiratos Árabes Unidos
32. Al finalizar la prórroga del plazo el 29 de marzo de 2016, los siguientes Estados miembros habían presentado propuestas para acoger una oficina externa durante el bienio 2016/17, sea a título nacional sea en nombre de un grupo de países o grupo regional:
33. Argelia
34. Azerbaiyán
35. Chile
36. Colombia
37. Ecuador
38. Egipto
39. El Salvador
40. India
41. Irán (República Islámica del)
42. Kenya
43. México
44. Marruecos
45. Nigeria
46. Panamá
47. República de Corea
48. Rumania
49. Túnez
50. Turquía
51. Por consiguiente, la lista anterior de 18 Estados miembros constituye la lista final y definitiva de propuestas para acoger una oficina externa de la OMPI durante el bienio 2016/17. Se pueden consultar todas esas propuestas en el sitio web de la 25ª sesión del PBC: <http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=39942>.
52. Se propone el párrafo de decisión siguiente.
53. *Se invita al Comité del Programa y Presupuesto (PBC) a:*

*i) considerar el documento ‘Apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior durante el bienio 2016/17’ (documento WO/PBC/25/12); y*

*ii) tras considerar el documento WO/PBC/25/12 y las propuestas de los Estados miembros que en él constan, formular una recomendación a la Asamblea General de la OMPI.*

[Sigue el Anexo]

PROPUESTAS PARA ACOGER OFICINAS EXTERNAS

 Página

[Argelia 2](#_Toc454463556)

[Azerbaiyán 10](#_Toc454463557)

[Chile 13](#_Toc454463558)

[Colombia 25](#_Toc454463559)

[Ecuador 39](#_Toc454463560)

[Egipto 47](#_Toc454463561)

[El Salvador 51](#_Toc454463562)

[India 55](#_Toc454463563)

[Irán (República Islámica del) 62](#_Toc454463564)

[Kenya 66](#_Toc454463565)

[México 74](#_Toc454463566)

[Marruecos 84](#_Toc454463567)

[Nigeria 90](#_Toc454463568)

[Panamá 95](#_Toc454463569)

[República de Corea 100](#_Toc454463570)

[Rumania 104](#_Toc454463571)

[Túnez 112](#_Toc454463572)

[Turquía 115](#_Toc454463573)

**PROPUESTA PARA ACOGER UNA OFICINA EN EL EXTERIOR**[[2]](#footnote-3)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI:**

## Argelia

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[La propuesta contiene una referencia a una “oficina de la OMPI en el exterior para la región africana”. No se explicita qué países abarcaría la propuesta ni qué países la apoyan.]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[3]](#footnote-4)**:**

El ecosistema de la innovación y la creatividad

1. Actualmente la propiedad intelectual (P.I.) es considerada en Argelia como un factor de movilización de la inversión y una poderosa fuerza motriz del desarrollo económico y de la mejora del bienestar. Por ello, la PI se encuentra en el centro de las políticas públicas, en un momento en el que Argelia está plenamente embarcada en la transformación de su economía para convertirla en una economía eficiente basada en los conocimientos, la innovación, la transferencia y el dominio de la tecnología.
2. Las políticas públicas de apoyo a la innovación, a las industrias culturales, a la inversión industrial y a la competitividad están enteramente basadas en el sistema de PI. A la hora de concebir tanto los fundamentos como la formulación de estas políticas, se presta especial atención a la importancia que revisten la PI y los beneficios que se pretende obtener con su utilización.

Un dispositivo jurídico nacional en perfecta conformidad con las normas internacionales

1. En el ordenamiento jurídico argelino, la PI ocupa un lugar privilegiado. La creación intelectual está protegida por la Constitución de Argelia y las primeras legislaciones encaminadas a este fin fueron las promulgadas a mediados de los años 1960. En particular, tenían como propósito ofrecer a los creadores, inventores y gestores de sus proyectos una seguridad jurídica total para sus creaciones inventivas. El marco jurídico que rige esta protección se ajusta a las normas internacionales y está en perfecta conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.
2. En este sentido, Argelia vela por cumplir los principios de trato nacional y la cláusula de la nación más favorecida.
3. En materia de propiedad literaria y artística, Argelia ha suscrito los siguientes instrumentos:
* Convención Universal sobre Derecho de Autor, administrada por la UNESCO, 1973;
* Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, 1998;
* Convención de Roma, 2007; y
* Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, 2014.
1. En materia de propiedad industrial, Argelia ha suscrito los instrumentos siguientes:
* Arreglo de Lisboa, marzo de 1972;
* Arreglo de Madrid (indicaciones de procedencia), marzo de 1972;
* Arreglo de Madrid (marcas), marzo de 1972;
* Arreglo de Niza, marzo de 1972;
* Convenio de París, 16 de septiembre de 1965;
* Protocolo de Madrid, 31 de julio de 2015;
* Tratado de Cooperación en materia de Patentes, 8 de diciembre de 1999; y
* Tratado de Nairobi, 16 de julio de 1984.

Instituciones encargadas de la elaboración y de la aplicación de la política de PI: una experiencia por consolidar

1. Las dos principales administraciones públicas encargadas del derecho de autor y de la propiedad industrial, apoyadas plenamente por los poderes públicos, han conseguido capitalizar una experiencia de varios años, consolidar sus sistemas de gestión e integrarlos armoniosamente en el ecosistema empresarial existente.

*a) La ONDA: 42 años de experiencia para compartir*

1. La Oficina Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos (*Office National des Droits d'Auteur et Droits Voisins*, ONDA), institución pública dotada de autonomía financiera, fue creada en 1973 de conformidad con la ley de derecho de autor. La ONDA tiene como mandato la gestión colectiva de los derechos de autor y de los derechos conexos y, en general, la protección y la defensa de los intereses morales y patrimoniales de los autores y de sus derechohabientes así como de los titulares de los derechos conexos. Además, garantiza la protección de las obras del patrimonio cultural nacional que se encuentren en el dominio público. Los derechos de los nacionales extranjeros gozan de la misma protección, en virtud de los compromisos internacionales de Argelia y de los contratos de representación recíproca concluidos entre la ONDA y sus homólogos.
2. Desde su creación, la ONDA se encarga de los procesos de documentación de las obras, de la recaudación y de la distribución de los derechos.
3. De conformidad con la Ordenanza de 1997, se extendió la duración del derecho de autor y se amplió el ámbito de protección para abarcar las bases de datos y los programas informáticos. Se introdujeron los derechos conexos, la copia privada y la gestión colectiva de los derechos conexos. Las primeras distribuciones de derechos conexos datan de 2002.
4. La recaudación de regalías se realiza por medio de una red de agencias que cubre todo el territorio nacional. La red cuenta con más de 50 recaudadores y abarca un amplio espectro de derechos: i) derechos de interpretación o ejecución pública, ii) de radiodifusión, iii) de reproducción de obras musicales, dramáticas y literarias, iv) derechos de utilización secundaria, v) copia privada y vi) reprografía.
5. En el marco de los derechos de reproducción mecánica, la ONDA ha creado su propio sistema de trazabilidad de las autorizaciones y se ha dotado de los medios necesarios para luchar con eficacia contra la reproducción ilícita de fonogramas y videogramas.
6. En materia de lucha contra las diferentes formas de vulneración del derecho de autor y los derechos conexos, la ONDA cuenta con una estrategia basada en una experiencia de varios años que gira en torno a tres ejes esenciales:
* medidas cotidianas de control y de intervención en los mercados;
* medidas permanentes de sensibilización de niños, estudiantes y público en general; y
* coordinación permanente de las medidas de lucha contra la falsificación en colaboración con los diferentes servicios de seguridad (aduanas, policía judicial, gendarmería).
1. La ONDA es miembro del Consejo de Administración de la Confederación Internacional de las Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) desde mediados de los años 1970. Además, ha firmado 47 contratos de representación recíproca con sociedades extranjeras: 16 con oficinas de derecho de autor africanas, 11 con oficinas de habla francesa, 3 con oficinas de habla inglesa y 2 con oficinas árabes.
2. Para cubrir sus necesidades en materia de gestión, la ONDA ha creado una base de datos basada en su propio sistema de información y en el sistema de información común de la CISAC.
3. Este sistema de información automatizado reúne el conjunto de procesos de gestión colectiva del derecho de autor y derechos conexos, adhesión, documentación de las obras y de las ejecuciones o interpretaciones, gestión y seguimiento de los usuarios, recaudación, contabilización y distribución de los derechos de autor y derechos conexos.
4. El desarrollo, la administración, el mantenimiento y la actualización del sistema forman parte de las funciones que desempeña el personal de la ONDA.

*b) El INAPI: las ventajas de utilizar con eficacia las soluciones informáticas de la OMPI*

1. El Instituto Nacional Argelino de la Propiedad Industrial (*Institut National Algérien de la Propriété Industrielle*, INAPI) es una institución pública encargada de la protección de las invenciones, las marcas de fábrica y comerciales, las denominaciones de origen, los dibujos y modelos industriales y los esquemas de trazado de los circuitos integrados. El INAPI recibe las solicitudes de protección y otorga los títulos correspondientes. Los titulares de derechos extranjeros gozan de la misma protección que los nacionales, en virtud de los compromisos suscritos por Argelia, en particular los derivados de su adhesión al Convenio de París.
2. Amén de la administración de estos sistemas de derechos de propiedad industrial, el INAPI también tiene una misión de divulgación y de concienciación de los profesionales, los investigadores y, en general, los usuarios de dichos sistemas.
3. En el marco de la cooperación técnica con la OMPI, el INAPI utiliza con eficacia la mayoría de las soluciones relacionadas con los sistemas de información creados por la OMPI.
4. El INAPI fue el primer instituto de propiedad industrial en instalar y utilizar eficazmente la solución *WIPO Publish* para la gestión transparente de los expedientes y la publicación cotidiana en el sitio de la OMPI de la información en formatos normalizados. Ahora el INAPI desea consolidar su experiencia y seguirá velando por aprovechar todos sus conocimientos técnicos con miras a afianzar unos vínculos de cooperación ya sólidos, y así contribuir a desplegar el proyecto y ayudar a la OMPI en sus intervenciones en la región árabe y los países africanos.
5. Es el Ministerio de Agricultura el que se encarga de la protección de las obtenciones vegetales mediante la aplicación de los textos relativos a los recursos biológicos y la conservación y valorización del patrimonio genético vegetal, animal y de microorganismos. Junto con el Ministerio de Salud, se encarga también de la protección de los aspectos relativos a los aprendizajes no divulgados.
6. Las medidas en frontera son competencia de la Administración de Aduanas. Le incumbe a la Seguridad Nacional, bajo el mando del Fiscal de la República, investigar las vulneraciones de los derechos de PI y llevar a los responsables ante los tribunales.

El ecosistema nacional de la innovación: una demanda creciente de utilización de los sistemas mundiales de PI

1. La dinámica que viene caracterizando desde hace ya unos años la gestión de la innovación y la valorización industrial y comercial de sus resultados está generando una mayor movilización y un mayor uso de los sistemas mundiales de PI. Esta dinámica está llamada a perdurar y sacar el máximo partido de los dispositivos institucionales y jurídicos existentes así como del marco de la protección de la PI, gracias a la experiencia acumulada por Argelia en la administración de los sistemas mundiales de PI.
2. La red universitaria argelina es uno de los mayores usuarios de la PI por medio de sus instituciones:
* 99 establecimientos de enseñanza superior distribuidos en todo el territorio nacional, incluidos los servicios de valorización de los resultados de la investigación;
* 60 centros y unidades de investigación;
* 1.400 laboratorios de investigación; y
* una red de 6 agencias temáticas de investigación, como el organismo de investigación y desarrollo en materia de tecnología denominado ANVREDET (*Agence de Valorisation des Résultats de la Recherche et du Développement Technologique*).
1. El sector económico, modernizado mediante los diferentes programas de apoyo y de creación de estructuras de investigación, desarrollo y vigilancia tecnológica así como las instituciones de apoyo a la innovación, se sumará a la red universitaria para aumentar la demanda dirigida al sistema de protección de la PI. El desarrollo de empresas incipientes en el ámbito de las tecnologías punteras y, en general, de empresas con actividades en diferentes sectores industriales, apoyadas por una red de fomento de la innovación, aumentará la demanda de servicios de información y asistencia técnica de la OMPI.
2. Esta red de apoyo y fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico se compone principalmente de los elementos siguientes:
* Centros de Innovación y de Transferencia de Tecnología (CITT) y Centros Técnicos Industriales (CTI), que sirven de interfaz entre los universitarios y los emprendedores industriales para estudiar y crear entidades destinadas a la explotación de patentes, procesos novedosos, innovaciones, etc. Estas entidades permiten estudiar las diferentes facetas de una empresa de tamaño real.
* Red nacional de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), desarrollada en colaboración con la OMPI. En la actualidad esta red se compone de una treintena de centros, que actúan como auténticas pasarelas entre las universidades, los centros de investigación y los actores económicos. Estos centros permiten el acceso a toda la información relativa a las patentes y las innovaciones en los distintos campos tecnológicos e industriales. Está en curso de implantación un programa destinado al máximo despliegue posible de estos centros en las universidades, centros de investigación y principales empresas activas en sectores específicos.
* Centro de Desarrollo de Tecnologías Avanzadas (CDTA). Se trata de un verdadero puente entre la investigación científica y la empresa, en particular a través de los servicios de prototipos que ofrece a las empresas innovadoras. El CDTA constituye un entorno generador de necesidades en materia de PI que se fortalecerá de cara al futuro.
* Red de plataformas técnicas implantadas en todo el territorio nacional. Actualmente, estas 17 plataformas permiten a los universitarios y a los emprendedores industriales realizar pruebas en tamaño real de sus dispositivos, en particular en lo tocante a los aspectos fisicoquímicos, el cálculo intensivo, el desarrollo de programas informáticos, la caracterización de materiales y la técnica médica.

*El compromiso de Argelia en aras de la creación de una oficina en el exterior para África*

1. Argelia siempre ha abogado, en todas las instancias internacionales, por la promoción de la PI en África con el fin de contribuir verdaderamente al desarrollo de sus pymes y sacar plenamente provecho de los sistemas mundiales de PI de la OMPI, en particular el PCT, el Sistema de Madrid y el Sistema de La Haya. Para ello, los usuarios africanos de estos sistemas deben poder beneficiarse a escala local de los servicios de información y asistencia sin verse penalizados por limitaciones de índole lingüística, por desfases horarios o por la falta de acceso a la información y a la tecnología.
2. La utilización de las soluciones automatizadas de gestión de la PI, en sus dimensiones industrial, literaria y artística, es fundamental, incluso decisiva, para la promoción de la utilización de la PI en los países africanos. El despliegue eficaz de estos sistemas sólo puede realizarse a partir de un centro focal, con sede local, que pueda aportar soluciones adaptadas al entorno jurídico y tecnológico existente en las regiones del continente africano.
3. Partiendo de su propia experiencia en materia de promoción de la PI, basada especialmente en el fortalecimiento de las capacidades nacionales, Argelia está convencida de la necesidad de desplegar con la mayor brevedad posible estrategias de fortalecimiento de capacidades adaptadas a los contextos juridicoinstitucionales africanos. Las líneas directrices de estas estrategias deben ser definidas en colaboración con los usuarios y su aplicación debe gestionarse *in situ*, en los idiomas locales.
4. Argelia está convencida de la validez de estos principios. Por ello ha propuesto y defendido firmemente en el seno del Grupo Africano representado en la OMPI la creación de dos oficinas en el exterior para nuestro vasto continente africano.
5. Argelia, que cuenta con una larga trayectoria en materia de fortalecimiento de capacidades y en el ámbito de la cooperación sur-sur, desea contribuir a la consecución de estos objetivos compartiendo con los países africanos de la región su saber, sus experiencias, las lecciones extraídas, así como sus conocimientos y recursos tecnológicos y humanos en aras del desarrollo de la PI. Con este fin, Argelia propone acoger en Argel una de las dos oficinas en el exterior, cuya creación ha sido aprobada en la última Asamblea General de la OMPI.
6. Argelia está convencida de que su experiencia en materia de políticas de promoción de la PI, su experiencia en el campo de la administración de los sistemas de gestión de la PI, sus infraestructuras, sobre todo tecnológicas, así como la disponibilidad de unos recursos humanos altamente calificados en tecnologías punteras del campo de la comunicación y la información hacen de Argel la ciudad idónea para albergar una de las dos oficinas de la OMPI en el exterior para el continente africano.

*El compromiso de Argelia en aras del desarrollo de capacidades para la región de África*

1. La ONDA, a petición de la OMPI, ha impartido varios ciclos de formación destinados al personal de sociedades africanas en la esfera de la gestión colectiva de los derechos de autor y los derechos conexos [*remítase al cuadro que figura en la propuesta*].
2. La ONDA también ha participado en varias misiones de asistencia técnica al Instituto sudanés de gestión colectiva de los derechos de autor y los derechos conexos.
3. Asimismo, la ONDA ha suscrito los siguientes instrumentos:
* una convención de asistencia con la Oficina de Derecho de Autor de Marruecos;
* una convención de asistencia con la Oficina de Derecho de Autor de Túnez; y
* una convención de asistencia con la Oficina de Derecho de Autor de Côte d’Ivoire.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

1. El mandato que se propone para la oficina exterior de nuestra región coincide plenamente con la política de la OMPI. Se compone de los objetivos siguientes:
2. fortalecimiento de las capacidades nacionales de Argelia y de los países de la región;
3. consolidación de las soluciones automatizadas de los sistemas de PI y su generalización en los países de la región; y
4. apoyo a los sistemas locales y regionales de información y asistencia técnica.

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede*[[4]](#footnote-5))**:**

|  |
| --- |
| **EJE 1 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES** |
| **Objetivos** | **Resultados previstos** | **Medidas** |
| Objetivo 1Ayudar a los poderes públicos a promover una cultura de respeto de la PI | * Los poderes públicos y los altos funcionarios están mejor informados sobre los desafíos asociados a la PI y están en condiciones de concebir políticas nacionales en la materia.
 | * Organizar talleres especializados alrededor de la importancia económica y social que reviste la PI así como alrededor del abanico de posibilidades en lo tocante a las políticas
* Organizar seminarios nacionales y regionales alrededor de las principales cuestiones de PI que se están debatiendo en el plano internacional
 |
| * Funcionarios mejor informados y preparados para la aplicación de los dispositivos de ejecución de las leyes de PI así como para la lucha contra la falsificación y la piratería.
 | * Organizar talleres de formación para magistrados, agentes de la policía judicial y funcionarios aduaneros.
* Organizar encuentros regionales para el intercambio de experiencias y prácticas óptimas en la aplicación de los sistemas mundiales de PI.
* Garantizar la formación técnica de las partes interesadas (gestión de la innovación, redacción de solicitudes de patentes, organización de las profesiones vinculadas a las industrias culturales, etc.).
 |
| * El sistema educativo contribuye a la difusión, junto con el poder judicial, de normas en materia de PI
 | * Promover la enseñanza de la PI en las universidad es y escuelas de ingenieros presentando un contenido pedagógico adaptado al ordenamiento jurídico en vigor en los países concernidos y a los diferentes destinatarios (ingenieros, juristas, arquitectos, etc.).
 |
| * Los usuarios de las obras y de las interpretaciones o ejecuciones están informados de sus obligaciones en materia de respeto de la propiedad literaria y artística.
 | * Organizar seminarios para explicar el contenido de la ley de derecho de autor y las obligaciones de los usuarios y explotadores comerciales de obras intelectuales y/o de interpretaciones o ejecuciones.
* Sensibilizar al público general sobre la PI y los peligros de la piratería y la falsificación.
 |
| Objetivo 2Ayudar a los poderes públicos a crear un sistema de evaluación e información sobre PI | * La administración dispone de los indicadores y valores agregados para evaluar la eficiencia de sus medidas en el campo en cuestión.
 | * Ayudar a las autoridades nacionales, locales y regionales a construir un conjunto de indicadores de eficiencia, integrado en el sistema de información de propiedad intelectual.
 |
|  | * Los poderes públicos ajustan su política a la evolución de las formas de explotación de los activos de PI y de las vulneraciones de los derechos correspondientes.
 | * Dar seguimiento a la aplicación y los ajustes necesarios
 |

|  |
| --- |
| **EJE 2 - GENERALIZACIÓN DE SOLUCIONES AUTOMATIZADAS DE GESTIÓN DE LA PI** |
| **Objetivos** | **Resultados previstos** | **Medidas** |
| Objetivo 1Generalizar la automatización de los sistemas de gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos | * Los organismos de gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos disponen de bases de datos integradas y de paquetes de programas informáticos específicos.
 | * Consolidar, completar y adaptar una solución normalizada de gestión automatizada de los derechos de autor y derechos conexos para los organismos de gestión colectiva regionales.
* Garantizar la formación de las partes interesadas sobre las diferentes tecnologías utilizadas (sistema de explotación, sistema de gestión de bases de datos, herramientas de desarrollo, administración, etc.).
 |
| Objetivo 2Apoyar los esfuerzos de la OMPI en la aplicación de sistemas de automatización de las oficinas de PI a escala local y regional | * Incrementar la utilización de los sistemas automatizados de la OMPI.
 | * Sensibilizar a las oficinas nacionales de PI de la región sobre la utilización de las soluciones de la OMPI.
* Organizar formaciones para los funcionarios de las oficinas nacionales de PI en la región sobre la utilización de programas informáticos de automatización.
 |
| **EJE 3****APOYO A LOS SISTEMAS LOCALES Y REGIONALES DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA** |
| **Objetivos** | **Resultados previstos** | **Medidas** |
| Objetivo 1Contribuir a la creación de centros de apoyo a la tecnología y la innovación | * Despliegue a escala regional de una red de centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI).
 | * Asistir a los países de la región para crear y poner en marcha los CATI y garantizar su acompañamiento en la formación de los especialistas y la explotación de las bases de datos.
* Poner a disposición de los miembros del CATI una plataforma informática que garantice el trabajo en colaboración.
 |
| Objetivo 2Ofrecer a los usuarios la información relativa a los sistemas de la OMPI | * Los usuarios están mejor informados sobre la utilización de estos sistemas.
 | * Responder a las solicitudes de información.
* Brindar asistencia técnica.
 |

1. La ejecución de este plan de acción dependerá esencialmente de la disponibilidad de profesionales de la propiedad intelectual. Las formaciones de Master y Doctorado creadas desde hace más de 15 años, en particular en la Universidad de Argel, donde se instauró una cátedra de propiedad intelectual y un laboratorio de investigación, han contribuido sobremanera a introducir en el mercado de trabajo especialistas en la materia. La ONDA y el INAPI contribuyen, a su vez, a impartir formaciones prácticas a estos especialistas, acogiéndolos en sus oficinas durante largos períodos en régimen de pasantía.
2. Los profesionales de la ONDA y del INAPI también colaborarán en la ejecución de este plan de acción. Los ingenieros informáticos de la ONDA y del INAPI contribuirán en la instalación de los sistemas informáticos para la gestión de la PI.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

*[Véase la sección “Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior”]*

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[5]](#footnote-6) *(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. Hydra es el emplazamiento elegido para albergar la oficina de la OMPI en el exterior para la región africana. Se encuentra en el extrarradio, al suroeste de Argel, en la intersección entre las principales ciudades de la región denominada *Algérois* (la región de Argel). Hydra se beneficia de una vasta red vial atravesada por la circunvalación Norte de Argel, que la conecta en 20 minutos al aeropuerto internacional de Argel (16,5 km).
2. El emplazamiento elegido por Argelia para albergar la oficina de la OMPI en el exterior se encuentra en un lugar estratégico que dispone de todas las comodidades y que cumple con todos los parámetros de seguridad. Este barrio, Hydra, alberga también varias infraestructuras neurálgicas, como embajadas, sedes sociales de multinacionales o la prestigiosa Escuela Nacional de Administración.
3. La zona de Hydra ofrece todas las garantías para que la oficina de la OMPI en el exterior pueda desempeñar sus tareas en condiciones de seguridad óptimas, sin olvidar que además Argelia, fiel a sus tradiciones, establecerá los mecanismos de seguridad adecuados para reforzar la seguridad del emplazamiento elegido.

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[6]](#footnote-7)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## Azerbaiyán

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[n.a]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[7]](#footnote-8)**:**

1. Teniendo en cuenta la destacada posición de la República de Azerbaiyán en la región, su favorable situación geográfica, la ejecución de varios proyectos y programas de amplio alcance, la función creciente de la propiedad intelectual en la innovación, la economía de la creación y el desarrollo sostenible de las industrias basadas en el conocimiento y la importancia que tienen para [*su*] economía, en rápido crecimiento, la República de Azerbaiyán solicita el establecimiento de una Oficina de la OMPI en la República de Azerbaiyán.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

1. El mandato de la Oficina externa de la OMPI en la República de Azerbaiyán consistirá en representar a la OMPI en el país y fomentar la concienciación entre la sociedad civil acerca de las actividades de la OMPI y el sistema internacional de propiedad intelectual en general.
2. El objetivo principal de la Oficina externa en Azerbaiyán consistirá en mejorar el conocimiento y el respeto de la PI, fomentar la sensibilización acerca de la PI, mejorar sus sistemas de PI, agilizar los procedimientos y formar al personal pertinente que se ocupa de la PI en las oficinas nacionales, así como fomentar la presencia de la OMPI y las relaciones con la OMPI en la colaboración con las oficinas nacionales de PI: el Comité Estatal de Normalización, Metrología y Patentes de la República de Azerbaiyán y el Organismo de Derecho de Autor de la República de Azerbaiyán.

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede***[[8]](#footnote-9)**)**:**

1. Entre las actividades de la Oficina externa figurarán las siguientes: promover la investigación, el desarrollo y la divulgación de cuestiones de propiedad intelectual (P.I.) entre la OMPI y el gobierno, la industria y el sector privado y el público en general en la República de Azerbaiyán; proporcionar asistencia jurídica y técnica sobre PI; promover el uso de los servicios de la OMPI, proporcionar asistencia a los usuarios, y coordinarse con la sede de la OMPI en cuestiones que repercutan en la labor de la Organización. Asimismo, tratará de fomentar la innovación y la creatividad en la región promoviendo el uso eficaz de los servicios mundiales de PI como el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el Sistema de Madrid de marcas y el Sistema de La Haya de diseños industriales.
2. Más concretamente, la Oficina externa desempeñará varias funciones. La primera función será el suministro de información y asistencia a los usuarios de PI. La Oficina externa podrá ejecutar una labor indispensable de apoyo a los sistemas mundiales de la OMPI en los husos horarios pertinentes y en el idioma aplicable a escala local.
3. Además, proporcionará apoyo a la red general de la OMPI de asistencia al cliente. Como la OMPI recibe miles de llamadas semanales sobre asuntos relacionados con la PI, y debido a la diferencia horaria muchas de ellas quedan sin respuesta al margen del horario laborable de la sede de la OMPI en Ginebra, la existencia de dicha oficina en la región podrá resultar una incorporación muy valiosa a los servicios generales de la OMPI.
4. Otra función consistirá en la administración de sitios espejo de los sistemas, plataformas y bases de datos de TI de la OMPI a los fines de la seguridad de la TI, la continuidad de las operaciones, la recuperación en casos de desastre y la distribución del volumen de trabajo.
5. Otra función más será el suministro de apoyo técnico en relación con los diversos programas de asistencia técnica administrados en el Sector de la Infraestructura Mundial de la OMPI, como la implementación del sistema de automatización de las oficinas de PI, el establecimiento de centros de apoyo a la tecnología y la innovación, que haga llegar la información contenida en las patentes y otro tipo de información relativa a la PI a las oficinas de PI e instituciones educativas y de investigación de nivel superior, y la implantación de un sistema de TI para las sociedades de recaudación en apoyo de la administración del derecho de autor. De este modo, también se promoverá el desarrollo y la transferencia de tecnología.
6. Por último, si bien no es menos importante, otra función será el fortalecimiento de capacidades a nivel general, que abarca una amplia gama de actividades, entre las que figuran conferencias, seminarios, formación en general, formación técnica sobre el terreno (por ejemplo, para los examinadores de patentes o de marcas o para recursos técnicos en relación con las bases de datos técnicas), la participación en cursos académicos y programas, visitas de estudio y formación en oficinas de PI de otros países.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

1. La oficina externa en Azerbaiyán ofrecerá ventajas considerables en cuanto al fortalecimiento de la participación del país en los sistemas mundiales de PI de la OMPI a fin de resolver más rápidamente las cuestiones de PI haciendo un uso más eficaz de dichos sistemas, habilitando a la OMPI para que preste servicios más sostenibles, equitativos y eficaces en un amplio territorio y su región circundante, y prestará asistencia en el fortalecimiento de capacidades para el uso de la PI en una región en la que la mayoría de las estrategias económicas nacionales tienen por fin el uso de una rica base de recursos para añadir valor a más industrias basadas en el conocimiento.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[9]](#footnote-10)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

*[No se ha indicado aporte alguno]*

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[10]](#footnote-11)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI:**

## Chile

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

Chile hace la presente propuesta a título nacional, sin perjuicio que las actividades de la oficina de la OMPI en territorio chileno se extiendan a otros países de la región de América Latina y el Caribe, según lo resuelva la propia OMPI.

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[11]](#footnote-12)**:**

Las principales razones por las cuales Chile solicita acoger una oficina de la OMPI en su territorio son las siguientes:

Principales características geográficas, políticas, institucionales, sociales y económicas de Chile

1. Chile se ubica en la parte meridional occidental de América del Sur y comprende una superficie, continental y oceánica, de 756.096 km2, con una extensión de 4.270 km de cara hacia el Océano Pacífico. Su población proyectada al año 2015 es cercana a los 18 millones de personas, ostenta un Producto Interno Bruto (PIB) de 258.000 millones de dólares y un ingreso *per cápita* estimado de 22.300 dólares/año.[[12]](#footnote-13) Chile posee un sistema político republicano, democrático, unitario y representativo, con un gobierno de carácter presidencial. El Estado se divide en tres poderes independientes, el Poder Ejecutivo encabezado por el Presidente de la República, quien dirige el Gobierno; el Poder Legislativo, residente en un Congreso Nacional bicameral (Senado y Cámara de Diputados); y el Poder Judicial, órgano que tiene la responsabilidad de la administración de justicia en sentido estricto.
2. Dentro de la estructura estatal existen además una serie de instituciones a las cuales la Constitución Política de la República de Chile y sus respectivas leyes orgánicas les han otorgado un estatuto constitucional y orgánico independiente y autónomo respecto de cualquiera de los tres poderes tradicionales; entre ellas encontramos al Ministerio Público, el Banco Central de Chile y la Contraloría General de la República. La autonomía y clara separación de funciones que estos órganos ejercen -que podrían entenderse tradicionalmente contenidas bajo alguno de los tres poderes- producen, a nuestro juicio, un sano balance de la función pública estatal como manifestación del Estado de Derecho que posibilita fuertemente, en definitiva, la estabilidad política, institucional y socioeconómica que Chile ofrece como garantía de un propicio ambiente para el establecimiento de inversiones externas, polo regional comercial y de innovación y centro regional de organismos internacionales, entre otros.
3. Chile ha contado en las últimas décadas con un desarrollo económico sostenido cuya economía se destaca por ser abierta, competitiva, orientada al libre comercio y con una fuerte política exportadora. No es casual que Chile sea uno de los países que más tratados de libre comercio ha firmado en los últimos años (26, considerando el recientemente suscrito Acuerdo Trans-Pacífico, TPP), que incluyen, entre otros, a Canadá, China, Estados Unidos, Japón, México, República de Corea, países de la Unión Europea y EFTA, abarcando un total de más de 70 países. Estos acuerdos han tenido un significativo y positivo impacto en el fortalecimiento de la propiedad intelectual en Chile.
4. El idioma oficial de Chile y de otros 17 países de Latinoamérica y el Caribe es el español; sólo Brasil, Guyana, Surinam, Haití y países del CARICOM[[13]](#footnote-14) ostentan lenguas oficiales distintas. Esto, sumado al hecho de que los profesionales y expertos que trabajan en materias de propiedad intelectual (P.I.) en Chile tienen por regla general un dominio avanzado del idioma inglés, posicionan al país y su capital humano como un interlocutor capacitado para trabajar con la OMPI, con los países de la región y también es dable pensar con la zona del Asia-Pacífico, aprovechando su membrecía como una de las economías APEC.
5. Chile ocupa el 46° lugar (entre 72 países) en el ranking del *Global lnnovation lndex* de 2014 y el 2° lugar entre los países de América Latina y el Caribe en el mismo índice, después de Barbados que figura en el 41°. En lo que respecta a tecnología global de la información, y conforme a *The Global lnformation Technology Report- 2015,* Chile ostenta el lugar 38° (entre 143 países), siendo el mejor ranking de América Latina y el Caribe. En materia de conectividad tecnológica, Chile ocupa el tercer lugar en el ranking mundial para la categoría de economías basadas en eficiencia y recursos, *Connectivity Scorecard.* Cuenta, además, con una moderna y creciente red vial de carreteras, infraestructura aérea y portuaria de primer nivel, lo cual le permite estar globalmente conectado con las capitales más importantes de Latinoamérica, el Caribe y otras regiones del mundo.
6. Finalmente, hay que tener presente que la ciudad de Santiago, capital de Chile, es una de las ciudades más alejadas de Ginebra, ya que conforme a un estudio realizado por la propia OMPI, Santiago se encuentra a 19,05 horas de vuelo desde Ginebra y a un costo de viaje SFR 5.016, superando con ello la distancia y costo de viaje a otros países de la región como México, Panamá y Perú, mencionados en el mismo informe.[[14]](#footnote-15) Claramente este sería un importante elemento a tener en cuenta para el establecimiento de una oficina externa de la OMPI en un país como Chile, ya que su instalación disminuiría los efectos negativos que significan la distancia de la sede (horas de vuelo) y el costo de cada viaje entre Ginebra y Santiago.

La institucionalidad de la PI en Chile

1. En la actualidad el sistema nacional de PI se encuentra repartido entre distintas entidades públicas. Esta estructura constituye más bien una respuesta a circunstancias históricas y a las necesidades del momento, sin que necesariamente obedezca a una decisión planificada. Sin embargo, en diversos frentes la PI es tratada de manera conjunta pues se entiende como un sistema respecto del cual se debe tener una visión comprehensiva. Por poner un ejemplo, en el área internacional, diversos tratados abordan todos los derechos de PI de manera conjunta y en un solo capítulo. Además, varios derechos de propiedad intelectual pueden converger al mismo tiempo en un mismo producto, servicio o emprendimiento.
2. Los principales organismos del Estado encargados de la PI son el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el Departamento de Semillas del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI) de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ministerio de Educación.
3. La División de Semillas del SAG es la entidad en Chile encargada de llevar el registro de las variedades de plantas protegidas, presentándose un poco menos de 100 solicitudes por año, según se aprecia en el cuadro siguiente [*remítase al cuadro “Solicitudes de protección variedades vegetales y concesiones en Chile” que figura en la propuesta*].
4. El DDI, organismo dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) tiene por misión específica gestionar el sistema estatal de registros relacionados con los derechos de autor y los derechos conexos, promover la protección de tales derechos y preservar las fijaciones de las producciones intelectuales que conforman sus colecciones, contribuyendo con ello a la formación, desarrollo y sustentabilidad de una cultura nacional de respeto por los derechos de propiedad intelectual sobre obras literarias, artísticas y científicas. Dentro de sus funciones se encuentran: la inscripción de obras y producciones intelectuales para su Registro y Depósito; inscripción de actos o contratos de cesión o transferencia (DDAA y Conexos) y la resolución de ellos; inscripción de contratos de edición de obras literarias; inscripción de resoluciones judiciales; inscripción de seudónimos; emisión de Certificados y certificaciones; atención de consultas e informes que formulen o soliciten los particulares y los servicios públicos; y el asesoramiento del Gobierno en todo lo relativo a derechos de autor, derechos conexos y materias afines. El DDI realiza más de 35.000 gestiones anuales, entre inscripciones de derechos, certificados y consultas.
5. Asimismo, y dependiendo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se inserta el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI, un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la administración y atención de los servicios de la propiedad industrial incluidas las patentes, los modelos de utilidad, las marcas comerciales, los dibujos y diseños industriales, las indicaciones geográficas y denominaciones de origen, los esquemas de trazados de los circuitos integrados y los secretos comerciales.
6. El INAPI, creado en 2008, comenzó a prestar sus funciones a partir del 1 de enero de 2009, siendo el sucesor legal del antiguo Departamento de Propiedad Industrial de la Subsecretaría de Economía del Ministerio del mismo nombre. La ley que lo creó entregó a INAPI no sólo facultades en la administración y gestión de los derechos de propiedad industrial, sino que atribuciones tan importantes como ser un órgano consultivo y asesor del Presidente de la República en materias vinculadas a la propiedad industrial, proponer la firma y adhesión de Chile a tratados internacionales relacionados con la materia, difundir el conocimiento de la propiedad industrial y facilitar el acceso a la información de patentes de manera de disponer de aquella que se encuentre en el dominio público con el objeto de promover la transferencia de tecnología, la investigación e innovación tecnológica en el país.
7. Actualmente, en INAPI se reciben más de 3.000 solicitudes de patentes al año y 47.000 solicitudes de marcas comerciales (nuevas y renovaciones) conforme se muestra en el cuadro siguiente [*remítase al cuadro “Solicitudes de patentes y marcas presentadas en INAPI” que figura en la propuesta*].
8. A las entidades antes mencionadas, se agregan otros servicios que tienen atribuciones que inciden en temas relacionados con la propiedad intelectual, entre ellas se cuentan, los Ministerios de Agricultura, Economía, Salud, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON). Esta última ejecuta y coordina la política de Gobierno en materia de Relaciones Económicas Internacionales en donde la PI ha jugado un rol cada vez más relevante.
9. Desde el año 1991, Chile cuenta con un tribunal especial e independiente de propiedad industrial, sujeto a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema, integrado por seis miembros y cuatro suplentes, que funciona ordinariamente en dos y extraordinariamente en tres salas. Sus miembros son designados por el Presidente de la República, de entre una terna presentada por la Corte Suprema de Justicia confeccionada previo concurso público.
10. En lo que se refiere a sus competencias este tribunal posee jurisdicción para conocer y resolver los recursos de apelación que se interponen en contra de las resoluciones definitivas dictadas por el Director Nacional del INAPI, como órgano de primer grado. Conoce además, del recurso de apelación en contra de determinadas resoluciones del Comité Calificador de Variedades Vegetales del Servicio Agrícola y Ganadero, de conformidad a lo dispuesto en la Ley que Regula los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales. Finalmente, tiene competencia de única instancia para conocer de las solicitudes de ampliación del plazo de protección de una patente de invención o de un registro sanitario, para compensar las demoras injustificadas en su otorgamiento y conoce de las demandas de paternidad de las invenciones de servicio conforme a la ley de propiedad industrial.
11. Durante el año 2015 el tribunal recibió más de 4.000 expedientes, lo que significó un incremento significativo en relación a los dos años precedentes.

Chile y la innovación y el emprendimiento

1. Desde hace más de 15 años Chile se ha comprometido con la innovación, el desarrollo y el emprendimiento, como una actividad fundamental para ayudar al crecimiento económico y social de la población. Esto ha posibilitado la creación en Chile de un ecosistema de universidades, centros de investigación y emprendedores, que progresivamente ha ido creando condiciones más favorables para la generación de conocimiento y con ello un mejor aprovechamiento y desarrollo de la propiedad intelectual en el país.
2. Ejemplos de lo anterior lo constituyen: i) el rol que cumplen las universidades y centros de investigación públicos y privados, incluyendo el liderazgo de varias universidades chilenas a nivel regional; ii) el reciente fortalecimiento de la política de capital humano avanzado, que ha permitido incrementar fuertemente la formación de investigadores jóvenes tanto en Chile como en el exterior; iii) el ecosistema de emprendimiento chileno, reconocido como líder a nivel regional e incluso a nivel mundial, de acuerdo a ranking recientes, que se constituye como una fuente importante de innovación empresarial. Todo ello viene a reforzar no sólo la existencia de condiciones favorables para la demanda por la propiedad intelectual, sino que a establecer un potencial de crecimiento importante de ella, incluso en el corto y mediano plazo.
3. Dentro de los múltiples planes y programas de Gobierno en este sentido, cabe destacar las distintas políticas de financiamiento a la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i); el contar desde hace ya más de una década con una clara política de becas para que profesionales chilenos se especialicen en el exterior a través de "Becas Chile", para formar capital humano avanzado; la atracción de talentos internacionales para hacer de Chile un polo regional de innovación por medio de programas como *Start Up* Chile, o los Centro de Excelencia Internacional que se instalan en nuestro país, con un fuerte financiamiento del Estado chileno, etc.
4. El marcado acento de seguir un camino hacia un desarrollo sustentable se ha priorizado también en el actual Gobierno. Entre otras medidas, cabe destacar la implementación de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, impulsada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile que establece medidas concretas que buscan avanzar en una transformación productiva, para así diversificar nuestra economía produciendo nuevos bienes y servicios, desarrollando nuevas industrias y generando nuevos polos de innovación.
5. Una de las últimas iniciativas del Gobierno en este sentido ha sido el estudio para la creación de un Ministerio de Ciencia y Tecnología, cuya definición se espera para Septiembre de este año 2016.

Chile: regionalismo y centro regional de organismos internacionales

1. La integración de Chile a la región es uno de los elementos más importantes de su política exterior, lo cual se refleja en diversos proyectos orientados al acercamiento hacia los países latinoamericanos y caribeños bajo un marco de mutuo respeto y entendimiento. Bajo este contexto DIRECON ha sido un organismo clave para la integración en materia económica de la región mediante su participación activa en los foros internacionales y en particular en la OMPI. Además se puede agregar que por intermedio de la DIRECON, Chile ha coordinado actividades de capacitación en materia de PI en distintos países de la región así como actividades de difusión entre las más de 50 oficinas externas del Programa de Fomento a las Exportaciones chilenas (PROCHILE) sobre la importancia de la PI en el comercio internacional.
2. Específicamente en materia de propiedad industrial, Chile, a través de INAPI, ha firmado acuerdos de cooperación con diferentes entidades, tales como autoridades nacionales y oficinas de propiedad industrial de varios países no sólo de la región sino que también del mundo[[15]](#footnote-16), que se focalizan en el intercambio de información y experiencias, dando cuenta del reconocimiento al trabajo que en materia de propiedad intelectual ha realizado *[Chile]*. Es del caso mencionar, a modo de ejemplo, memoranda de entendimiento (MoU's) o acuerdos de cooperación con países centroamericanos o proyectos de integración y cooperación mutua en materia de propiedad industrial, como el proyecto PROSUR en el que participan nueve oficinas sudamericanas.[[16]](#footnote-17)
3. Chile participa a través de la DIRECON en el grupo de PI de la "Alianza del Pacífico", en la cual se desarrollan proyectos específicos en materia de propiedad intelectual. Recientemente este grupo de países ha suscrito un acuerdo sobre procedimiento acelerado para el otorgamiento de patentes (*Patent Prosecution Highway, PPH,* por su sigla en inglés) entre las oficinas de propiedad industrial.
4. Desde hace varias décadas *[Chile]* ha trabajado para constituirse en un centro regional de organismos internacionales. Actualmente nuestro país es sede central, regional, subregional u oficina local de once organismos internacionales (ACNUR, ACNUDH, CEPAL, FAO, FLACSO, OIM, OIT, OPS/OMS, UNICEF, UIT y UNESCO), dos intergubernamentales (ESO, perteneciente a las Comunidades Europeas, y CEJA, perteneciente a los países miembros activos de la OEA), sede regional o sub-regional, además, de cinco fondos o programas del sistema de Naciones Unidas (PMA, PNUD, UNCCD, UNFPA, ONUSIDA). Finalmente, tanto el Banco Mundial como el Banco Interamericano de Desarrollo tienen oficinas de representación en Santiago.
5. Dentro de los factores que motivaron la decisión de estos organismos para establecerse en *[Chile]*, sin duda se encuentran su estabilidad política y económica, la seguridad, neutralidad y política exterior favorable hacia la multilateralidad, los atractivos beneficios y prerrogativas que se han otorgado en los respectivos acuerdos de sede, así como las condiciones, conectividad y calidad de vida y servicios que ofrece la ciudad de Santiago. Naturalmente, todas estas condiciones y la vasta y reconocida experiencia acumulada como país anfitrión de organismos internacionales, lo hacen estar comparativamente mejor preparado para recibir a un nuevo organismo como la OMPI y a coadyuvarlo para que su oficina externa en Chile funcione y cumpla su mandato satisfactoriamente.
6. Una oficina externa de la OMPI con sede en Santiago podría y debería, también, aprovecharse de las sinergias y alianzas que puedan desarrollarse con otros organismos especializados con presencia en Santiago para el cumplimiento más adecuado de su mandato. Estamos pensando, por ejemplo, en todo el conocimiento acumulado y amplio acceso al sistema económico-institucional de Latinoamérica y el Caribe que posee la CEPAL. Para la promoción de la innovación y el emprendimiento de los países a través de la propiedad intelectual las realidades socio-económicas e instituciones nacionales deben conocerse. Creemos que estudios interdisciplinarios en materias relacionadas con la propiedad industrial sería una interesante área de desarrollo en la oficina de la OMPI en Santiago, explorando una colaboración conjunta con CEPAL y, posiblemente, OMS y PNUD.

Chile y el desarrollo de la protección de los derechos de propiedad intelectual

1. Chile cree firmemente en la importancia de un sistema internacional de propiedad intelectual que, por una parte promueva y proteja la innovación y el emprendimiento y que por la otra vaya en directo beneficio de un desarrollo social, económico y cultural sustentable y equilibrado. Sobre la base de esta premisa el país ha participado activamente en los diversos foros internacionales donde se discuten temas relacionados con propiedad intelectual (OMPI, OMC, APEC, OMS, OMA, FAO, UNCITRAL, ONU y CDB, entre otros) y es reconocido como un eficaz articulador en negociaciones multilaterales complejas.
2. A este nivel, Chile ha sostenido e impulsado la posición que, junto con promover la protección de los derechos de propiedad intelectual, deben establecerse medidas para garantizar que ella sea efectivamente un instrumento para la innovación y transferencia de la tecnología y del conocimiento, para lo cual los gobiernos deben implementar, por un lado, políticas asociadas al respeto de los derechos de propiedad intelectual, y por otro, que eviten prácticas abusivas en el ejercicio de estos derechos que redunden en obstáculos al comercio o el acceso al conocimiento y la salud.
3. El país ha realizado importantes reformas con el objeto de modernizar su sistema de propiedad intelectual. Los hitos más importantes del último tiempo dicen relación con la creación del Instituto Nacional de Propiedad Industrial -INAPI- lo que ha implicado un cambio sustancial del sistema, pasando de ser una mera dirección registra! a ser un instituto que vela por la eficiencia a nivel de usuarios, que a la vez promueve la transferencia del conocimiento, desarrolla estudios y propone cambios legislativos y políticas públicas en la materia.[[17]](#footnote-18)

1. El robusto sistema de propiedad industrial que ha construido Chile posiciona a los derechos de propiedad intelectual como una herramienta fundamental para estimular el emprendimiento, la innovación y la competitividad en la actualidad.
2. La oficina chilena de propiedad industrial también ha puesto énfasis en la modernización de todo su sistema tecnológico (plataforma informática, digitalización de documentos y expedientes, página web, solicitudes en línea). La exitosa implementación de IPAS,[[18]](#footnote-19) el sistema informático de la OMPI para la automatización de gestión de las solicitudes tanto para marcas como patentes, posiciona a Chile como un buen socio para hacer transferencia tecnológica en la región, debido a que cuenta con profesionales hispanoparlantes capacitados para desarrollar esta labor, los cuales no sólo adquirieron los conocimientos necesarios, sino también la experiencia práctica de haber implementado el sistema en una oficina latinoamericana. Actualmente INAPI gestiona con la OMPI su incorporación al Global Dossier, WIPO Publishing y WIPO Case, espera durante este año 2016 poder implementar su calidad de Biblioteca de la OMPI, designada en 2015, y formular su proyecto como una agencia CATI.
3. Chile es signatario de 13 de los tratados de PI que administra la OMPI. Actualmente INAPI realiza los estudios necesarios para adherir al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas y al Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales, así como también a los acuerdos relativos a la clasificación de los derechos de propiedad industrial (Niza, Viena, CIP), las que en todo caso se aplican en Chile por disposición de normas internas.
4. En el año 2010 se introdujo una de las reformas más significativas al derecho de autor y derechos conexos con el objeto de actualizar la regulación a los nuevos desafíos del área incorporando para estos efectos, el establecimiento de medidas efectivas que garanticen un adecuado nivel de protección mediante acciones civiles y penales para la observancia de los derechos de autor y derechos conexos, ante las infracciones calificadas comúnmente como piratería. La reforma también contempló el establecimiento de un adecuado marco de excepciones y limitaciones al derecho de autor y derechos conexos que garanticen el acceso a bienes culturales y el ejercicio de derechos fundamentales por parte de la ciudadanía, tal como está reconocido en la mayor parte de las legislaciones internacionales y conforme a las flexibilidades permitidas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio, reafirmadas por Chile en los distintos Acuerdos de Libre Comercio y también reguló la responsabilidad de los prestadores de servicios de Internet, limitando su responsabilidad por las infracciones a los derechos de autor y conexos que se cometan por usuarios de estos servicios a través de sus redes, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por Chile, en el Tratado de Libre Comercio suscrito con Estados Unidos de América.[[19]](#footnote-20)
5. En el año 2008 Chile estableció la Brigada Investigadora de Delitos de Propiedad Intelectual (BRIDEPI) una unidad especializada de la Policía Civil de Investigaciones, cuya misión es la investigación de delitos de propiedad industrial y derecho de autor y derechos conexos.
6. En conclusión, a lo largo de los últimos 10 años, Chile ha trabajado coordinadamente para lograr una sólida institucionalidad en materia de PI siendo hoy un referente en la región procurando mantener el balance entre los intereses de los creadores y la sociedad en su conjunto, de manera de fomentar la innovación y garantizar el debido acceso al conocimiento. Todos estos avances han creado un ambiente propicio para el desarrollo y establecimiento de la industria innovadora lo cual es una muestra de la madurez para albergar una oficina externa de la OMPI en el país.

El Tratado PCT e INAPI como Autoridad ISA/IPEA

1. A partir del 2 de junio de 2009 Chile se transformó en un Estado miembro del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, PCT, y a partir del año 2011, el número de solicitudes de patentes ha mantenido un crecimiento sostenido todos estos años, hasta el 2015. La adhesión a este tratado -inicialmente muy resistida por ciertos sectores en Chile- se ha considerado como clave para el mejoramiento del sistema nacional de patentes, así como también una herramienta concreta que facilita la obtención de patentes de nacionales en el extranjero y mejora para los usuarios su accesibilidad a los diversos sistemas de patentamiento de los Estados miembros del PCT. De hecho, desde el año 2011 el 80% de las solicitudes que ingresan en fase nacional a INAPI, lo hacen por intermedio del PCT.
2. Durante las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI del año 2012, INAPI fue designado como Autoridad Internacional de Búsqueda y Examen Preliminar (ISA/IPEA), para lo cual contó con un fuerte y explícito apoyo de toda la región de Latinoamérica y del Caribe, incluidos países que no son miembros del PCT, así como oficinas de todas las regiones del mundo, siendo en definitiva elegido por unanimidad. INAPI comenzó sus operaciones como Autoridad ISA/IPEA en octubre de 2014, después de someter a su personal a un extenso programa de capacitación para desarrollar adecuadamente esta función. Prácticamente todos los países de la región de Latinoamérica y del Caribe de habla española han designado a INAPI como su Autoridad ISA/IPEA.
3. El Gobierno de Chile estima que la entrada en funciones de INAPI como ISA/ IPEA, bajo un plan de trabajo conjunto con la oficina externa de la OMPI, puede ayudar a potenciar el sistema en la región y fomentar la presentación de solicitudes PCT provenientes de América Latina y el Caribe que en la actualidad representan una porción muy ínfima del total mundial ‑0,66% en 2011‑ posicionando a la subregión en la segunda con menor participación, sólo superando a la región africana que ostenta una cuota de 0,24%.[[20]](#footnote-21) Esto es especialmente importante si tenemos en cuenta que el ingreso de nuevas solicitudes sólo creció un 4,8% entre 2005 y 2010, muy por debajo de otras regiones como Asia cuyas solicitudes PCT aumentaron en un 10,9% durante el mismo periodo. Algunos argumentos que respaldarían este efecto serían:
4. El hecho que INAPI funcione como Administración ISA/IPEA ha hecho que prácticamente todos los países de habla hispana en América Latina y el Caribe hayan escogido a su oficina de propiedad industrial para el ingreso de solicitudes PCT. En 2015, 151 solicitudes designaron a INAPI como su ISA/IPEA. La entrada en vigencia de la autoridad ISA/IPEA chilena ha provocado un mayor uso del PCT en la región incentivado por los menores costos asociados (tales como servicios legales de representación) y las mayores cercanías sociales, culturales y geográficas, entre otras.
5. Pensamos, además, que la oficina externa de la OMPI en Chile claramente podría influir en una mayor adhesión al PCT de los países de la región aún no miembros. Creemos que la oficina externa, arguyendo y utilizando precisamente los elementos de cercanía cultural, idiomática y de costos que ya se han mencionado, promovería más efectivamente este cambio hacia la adhesión del PCT y utilización de su sistema.
6. Como importante efecto a largo plazo de los dos argumentos anteriores se puede prever que los ingresos futuros de la OMPI provenientes de la región de Latinoamérica y el Caribe por el uso de sus servicios podrían claramente aumentar. Así, a través del trabajo conjunto de la autoridad ISA/IPEA chilena y la oficina externa de la OMPI se podría lograr una sustentabilidad económica de la sede regional en proporciones relevantes, dado lo cual el temor de aumentar los gastos operacionales generales de la organización - argumento de algunos países para la no creación de oficinas regionales- sería relativizado. Sumado a lo anterior, el importante conjunto de beneficios y prerrogativas de índoles administrativas, operacionales, económicas, tributarias y otras que Chile ofrecería a la OMPI para establecerse en Santiago tendrían, naturalmente, un efecto aún mayor en este reducido gasto de la sede regional.
7. En definitiva, el Gobierno de Chile estima que los elementos enunciados precedentemente, el alto interés de Chile porque la OMPI establezca una oficina externa en su territorio y la trayectoria que Chile exhibe en cuanto a la protección de la propiedad intelectual, habida consideración de su condición de país en desarrollo, constituyen argumentos y razones sólidas para que la Asamblea General de la OMPI pueda considerar positivamente el establecimiento de una oficina externa de la OMPI en Chile.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

*Aspectos geográficos relativos a la Oficina Externa de la OMPI en Chile*

1. Como principio fundamental, el Gobierno de Chile estima que corresponde a la propia Organización, de manera exclusiva y a través de sus órganos de decisión competentes, determinar el ámbito geográfico de la operación que tendrán sus distintas oficinas externas. Sin perjuicio de ello, el Gobierno de Chile se permite hacer algunas reflexiones sobre este tema que podrían ser consideradas por la OMPI en la evaluación de Chile como posible sede de una de sus oficinas externas.
2. En primer lugar, la finalidad principal de instalar una oficina externa de la OMPI en Chile sería la de respaldar la realización en el país de proyectos y actividades relacionados con la propiedad intelectual, correspondiéndole a la Oficina trabajar con instituciones chilenas en la promoción de los servicios, proyectos y programas de la OMPI en Chile. Así también, estimamos que una Oficina externa de la OMPI en Chile podría cooperar con instituciones de otros países que así lo quisieren, fundamentalmente de la región, en difundir la PI, fortalecer la creación de activos intangibles y duraderos e incentivar y proteger la innovación.
3. En segundo lugar, y como se señaló precedentemente, Chile se encuentra en la parte sudoccidental de Sudamérica, lo que la podría distinguir de la Oficina ubicada en Brasil, que se encuentra en la parte oriental del mismo continente. En este sentido, la ubicación geográfica de Chile podría facilitar y complementar -sin que ello fuere una limitación- las actividades que realiza la OMPI en los países que están de cara al océano Pacífico y podría también servir como punto de contacto para atender la cooperación que la OMPI realiza hacia la región de Asia-Pacífico.
4. En tercer lugar, y no obstante lo anterior, la ubicación de Chile es privilegiada por su también cercanía con los países del cono sur del continente, incluidos los países con costa hacia el océano Atlántico, lo que también podría facilitar la ejecución de los programas y proyectos de la OMPI en esta región del continente, actuando coordinadamente con otras oficinas externas, especialmente de aquellas puedan localizarse en la región de Latinoamérica y el Caribe.
5. Desde una perspectiva doméstica, y considerando que Chile tiene una extensión de más de 4.200 kilómetros de largo, la oficina externa de la OMPI en Chile podría ayudar a los esfuerzos que realizan sus oficinas por promover el uso de la propiedad intelectual en la protección del conocimiento generado en las distintas latitudes.

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede*[[21]](#footnote-22)**):**

*Mandato para la oficina externa de la OMPI que se establezca en Chile*

1. El mandato que se propone para la oficina externa de la OMPI en Chile es básicamente el mismo contenido en los Principios Rectores; esto es:
2. Colaborar con la institucionalidad local de PI a fin de apoyar y promover la ejecución de los programas de la Organización. Chile actualmente está participando en una serie de programas de la OMPI, como WIPO Case, WIPO Publishing, Global Dossier, Programa CATI, etc., y podría contribuir a difundir su experiencia entre los demás países de la región a través de la oficina externa de la OMPI.
3. Mejorar la innovación y la creatividad, en particular mediante la promoción del uso efectivo de los servicios de P.l. INAPI tiene una subdirección dedicada a temas relacionados con la transferencia del conocimiento, servicios tecnológicos y ayuda a la innovación, para lo cual ha trabajado con agencias locales en la promoción de estímulos asociados al mejor uso de la propiedad industrial, y esta capacidad y experiencia podría ser difundida a otros países por intermedio de la Oficina externa de la OMPI.
4. Incentivar la sensibilización, la comprensión y el respeto de la P.l. La misma subdirección referida precedentemente, realiza numerosos planes de capacitación a distintos niveles y dirigidos a distintos tipos de usuarios y sectores tecnológicos, los cuales podrían ser utilizados por la Oficina externa como una forma de aumentar el efecto de dichos cursos de sensibilización y respeto a la PI. INAPI ha participado también con la *American Chamber of Commerce,* AMCHAM-Chile en un concurso anual para la producción de nanometrajes tendientes a la observancia de los derechos de propiedad intelectual, el que podría ser fortalecido con la presencia y participación de la Oficina externa de la OMPI en Chile y replicar este mecanismo en otros países interesados.
5. Prestar servicios de atención al cliente a los usuarios de los servicios mundiales de P.l., incluidos los tratados y convenios administrados por la OMPI. INAPI y DDI tienen una larga trayectoria de atención de usuarios del sistema de PI y podrán contribuir a la implementación de este mandato de la Oficina externa, que podrá hacerse extensivo a los demás países de la región que tengan interés en ello. Además, en el caso de INAPI, existe experiencia en la prestación de servicios a distancia por vía telefónica, presenciales, mediante su unidad de asesoría directa a los usuarios en las presentación de sus solicitudes y, además, en la medición del nivel de satisfacción (o insatisfacción) de los usuarios respecto de los servicios recibidos, de cuya experiencia podría beneficiarse la Oficina externa de la OMPI para replicarlos en otros países interesados en la región.
6. Brindar asistencia en la utilización de la P.l. como instrumento de fomento del desarrollo y de la transferencia de tecnología. En este sentido la Oficina externa podría colaborar con INAPI en la difusión de algunos instrumentos de transferencia tecnológica desarrollados por INAPI, como "INAPI-Proyecta", que consiste en una herramienta que permite aprender, usar y transferir PI, la que en este momento se lanzará como piloto en el marco de la Alianza del Pacífico.
7. Prestar apoyo técnico y en materia de políticas a las oficinas nacionales de P.l. para incrementar el uso de la P.l. Es sabido que algunos países de la región ya han formulado políticas o estrategias nacionales en materia de PI (Costa Rica, El Salvador) y otros estarían en vías de hacerlo (Chile) y en ese sentido el apoyo y asistencia de la Oficina externa de la OMPI podría cumplir un rol muy importante no sólo en la formulación de esas políticas o estrategias, sino que también en su actualización, lo que la práctica indica que debe realizarse periódicamente para irse adecuando a las condiciones locales cambiantes. En este sentido, el apoyo debería estar dirigido no sólo a la formulación y actualización de políticas o estrategias nacionales, sino que también de ciertas entidades, como las universidades, donde también se ha notado (al menos en Chile) un interés creciente por formular políticas de PI.
8. Previa aprobación de su Comité de Programa y Presupuesto, la OMPI podrá examinar la posibilidad de que la oficina en el exterior se encargue de realizar otras actividades que sean beneficiosas para los Estados miembros de la OMPI. A este respecto podrían considerarse actividades tales:
9. Trabajo coordinado o conjunto con otras agencias intergubernamentales, incluidas las de Naciones Unidas, que tengan sede o representación en Chile, como podría ser BID, CEPAL, FAO, OPS-OMS, OIT, PNUD, UNESCO, que puedan tener impacto en varios países de la región;
10. Establecer foros, permanentes u ocasionales, donde los países interesados de la región puedan intercambiar experiencias o proyectos relacionados con los diversos aspectos de la P.I;
11. Asistir a los países interesados de la región en incorporar los elementos de la propiedad intelectual que sean necesarios, en los distintos programas de estos países relacionados con la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento;
12. Colaborar y asistir activamente a los grupos o asociaciones de países que tienen a la PI como uno de sus objetivos, como podría ser el caso de Prosur o Alianza del Pacífico; y
13. Proporcionar servicio al cliente de manera útil y oportuna a los usuarios y llamadas internacionales cuando las oficinas de la OMPI en Ginebra están cerradas por diferencia en el huso horario o períodos de feriado de Naciones Unidas; etc.
14. Complementar las actividades de las autoridades nacionales de P. l., sin que ello signifique asumir obligaciones que en principio son responsabilidad de tales autoridades, conforme a lo establecido en el párrafo 9 de los Principios Rectores.
15. La Oficina externa de la OMPI en Chile podría también ofrecer el establecimiento de un Centro de Arbitraje y Mediación para promover la resolución de aquellas controversias en temas relacionadas con la propiedad intelectual, ofreciendo de esta manera servicios y métodos de solución alternativa de los conflictos entre partes, servicios que podrían ser realizados en el idioma español y ser extensivos a los países de toda la región de América Latina y el Caribe, conforme a los procedimientos y regulaciones establecidas por la OMPI. Estos servicios podrían complementarse con una conexión permanente a la base de datos de los más de 1.500 especialistas que posee el Centro de la OMPI en Ginebra y de las decisiones adoptadas en los casos sometidos a su consideración.
16. Conforme a lo señalado en el párrafo 8 de los Principios Rectores, la Oficina externa de la OMPI que se establezca en Chile no efectuará actividades que guarden relación con la tramitación[[22]](#footnote-23) de solicitudes internacionales presentadas en virtud de los Sistemas del PCT, de Madrid y de La Haya, por ejemplo, recepción, transmisión, revisión, búsqueda y examen, tramitación, publicación, cesión o transferencia de derechos sobre licencias, renovación y/o almacenamiento, o toda transacción financiera conexa.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

1. Las Oficinas externas de la OMPI permiten a la Organización cumplir y profundizar su mandato de mejor manera e incrementar sus niveles de eficiencia y eficacia como organización, con la posibilidad de que esto incluso implique menores costos, según la realidad de cada caso.
2. Por las razones y descripciones contenidas en esta propuesta, el Gobierno de Chile ha tratado de demostrar que el país posee características que le permitirían ser un lugar apropiado para establecer una oficina externa de la OMPI, considerando:
3. Las condiciones políticas, institucionales y económicas del país, que permiten garantizar la estabilidad que una sede de la OMPI necesita para funcionar y desempeñar su mandato;
4. El hecho de ser un país hispanoparlante y de tener cercanía cultural y social con la mayoría de los países de la región;
5. La excelente comunicabilidad aérea, infraestructura y servicios de la ciudad de Santiago y de Chile en general también contribuyen a esa finalidad;
6. La orientación favorable de su política exterior hacia la integración, multilateralismo y desarrollo del libre comercio;
7. Las ventajas de tener una amplia experiencia acumulada como país sede de numerosas otras organizaciones internacionales y de que la OMPI se beneficie con posibles sinergias con otros organismos presentes;
8. El marcado acento de seguir un camino hacia un desarrollo sustentable que se fundamente, entre otras condiciones, en la innovación;
9. La importancia que Chile le ha asignado a la PI como herramienta prioritaria para el estímulo de la innovación, para lo cual se ha procurado robustecer el sistema en su totalidad a partir de la creación de INAPI;
10. Los logros y mejoras alcanzados en varios frentes por nuestras oficinas de PI que pueden contribuir al cumplimiento del mandato de la oficina externa de la OMPI en Chile, y;
11. La ventaja de que INAPI se desempeñe como única autoridad ISA/IPEA regional utilizando el español como idioma oficial, según el Tratado del PCT, arguyendo que con ello se podría fomentar la mayor adhesión de países regionales, a aumentar los ingresos regionales provenientes por sus servicios y con ello a disminuir los costos de la oficina de la OMPI.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[23]](#footnote-24)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

*Sostenibilidad financiera y presupuestaria*

1. Todos los organismos especializados del Sistema de Naciones Unidas con sede en Santiago han debido observar, como condición previa a su establecimiento, la suscripción de los respectivos acuerdos de sede que sostienen el marco regulatorio especial de su presencia y funcionamiento en Chile. Dada su especial pertenencia al Sistema de Naciones Unidas, en cada proceso de negociación y redacción de los acuerdos las partes han debido atenerse -como marco regulatorio general o primordial respecto de todos los acuerdos específicos- a las disposiciones del "Acuerdo básico sobre asistencia técnica entre el Gobierno de la República de Chile, las Naciones Unidas y sus agencias especializadas que indica"[[24]](#footnote-25), instrumento que determina -de manera general- los contenidos mínimos de todo acuerdo de sede de las agencias del sistema y el marco de colaboración con Chile. Un acuerdo con la OMPI, en tanto organismo especializado de las Naciones Unidas dedicado específicamente al fomento del uso de la propiedad intelectual como medio para estimular la innovación y la creatividad, quedaría dentro de este marco regulatorio. En consecuencia, un convenio de sede entre el Gobierno de Chile y la OMPI debería tener como base aquellos contenidos en el Acuerdo citado y determinarlos luego en su extensión y especificidad para el caso de la OMPI.
2. Las condiciones y prerrogativas del establecimiento de la oficina externa de la OMPI en Chile, serán fijadas de común acuerdo entre las partes en el convenio de sede respectivo, incluidas las prerrogativas e inmunidades de que gozará la oficina externa de la OMPI en Chile, su personal diplomático así como los bienes, fondos y correspondencia de la sede. Dichas condiciones y prerrogativas se establecerán sobre la base del "mejor trato" conferido y reconocido por Chile a otras organizaciones internacionales en su territorio.
3. Toda condición o prerrogativa que se acuerde con la OMPI por el Gobierno de Chile y que irrogue un gasto presupuestario, deberá contar con la aprobación previa del Ministerio de Hacienda.

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[25]](#footnote-26)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI:**

## Colombia

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[n.a]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[26]](#footnote-27)**:**

Liderazgo de Colombia en propiedad intelectual

1. Las iniciativas y esfuerzos de Colombia por fortalecer su política en propiedad intelectual han dado como resultado un mejoramiento de las buenas prácticas del país en esta materia, posicionando su liderazgo en la región y algunas de ellas extendiéndolas por medio de la cooperación sur- sur. Entre las iniciativas que Colombia ha venido liderando se destacan:

*Pasantías y cursos regionales*

1. La Dirección Nacional de Derechos de Autor junto con la OMPI, ha liderado la realización de pasantías y cursos regionales. Estas actividades se encuentran dirigidas a funcionarios de Oficinas de Derecho de Autor de Latinoamérica y el Caribe, permitiendo a funcionarios de alto nivel de la región adquirir conocimientos y capacitación sobre derecho de autor y derechos conexos, gestión colectiva de esos derechos, y sobre los procedimientos para realizar actividades de inspección, vigilancia y control.
2. Adicionalmente y desde el año 1990 la Dirección Nacional de Derecho de Autor ofrece un servicio de capacitación y divulgación sobre derecho de autor y derechos conexos, el cual se encuentra dirigido al público en general y del cual se habían beneficiado 112.379 personas hasta el 31 de diciembre de 2015. Durante ese periodo se desarrollaron un total de 2.094 cursos, con una intensidad horaria de 3.601 horas de capacitación. Se destaca que en el periodo comprendido del año 2011 al año 2015 el interés de la población colombiana en obtener capacitación en derechos de autor y derechos conexos ha aumentado de manera significativa, las estadísticas nos muestran que el número de personas capacitadas de los últimos 5 años representan el 47% del total de las personas capacitadas en 25 años. En el periodo de referencia se han capacitado 53.059 personas en 3.601 horas de capacitación, desarrolladas en 981 cursos.
3. Por otra parte, la Superintendencia de Industria y Comercio en cooperación con la OMPI implementó la Academia para la Propiedad Intelectual (API), que desde su creación en 2011 ha enfocado sus esfuerzos en incrementar el uso y aprovechamiento de la propiedad intelectual por parte de los usuarios del Sistema: empresarios (Mipymes), universidades (docentes, estudiantes e investigadores) y artesanos, entre otros. El API ha realizado más de 1.000 eventos y ha capacitado a más de 30.000 personas de todo el país. (Ver estadísticas de capacitación en Anexo III, Cuadros 29 y 30).

*Cursos virtuales*

1. En la actualidad la Dirección Nacional de Derechos de Autor cuenta con 7 cursos básicos sobre derecho de autor y derechos conexos, los cursos son gratuitos y de carácter virtual. Los cursos fueron elaborados y diseñados por la Universidad Nacional de Colombia en el año 2012, siguiendo los lineamientos y estándares exigidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
2. Durante los años 2013, 2014 y 2015, los cursos se han colocado a disposición del público contando con la participación de personas alrededor de todo el mundo y en especial de otros países de Latinoamérica, incluyendo funcionarios de otras oficinas de propiedad intelectual de la región.
3. Es importante resaltar que durante los años en que se han ofrecido los cursos virtuales, 3.043 personas han obtenido certificado de participación (para obtener la certificación se requiere que la persona obtenga el 60% del valor posible como calificación) y 4.597 estudiantes estuvieron activos en la plataforma durante las 3 cohortes. (Son los estudiantes que realizaron más de tres actividades en la plataforma aunque no obtuvieron el puntaje suficiente para recibir el certificado.)

*Observancia*

1. Teniendo en cuenta el importante papel que desde hace varios años ha venido teniendo la creatividad artística y la innovación dentro del índice de productividad de cada Nación, se ha hecho necesario adoptar de manera urgente mecanismos de observancia cada vez más efectivos. En esta área, Colombia cuenta con diferentes entidades competentes en aspectos civiles, penales, así como en la implementación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
2. Con la entrada en vigencia del actual Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le fueron asignadas funciones jurisdiccionales a la Dirección Nacional de Derecho de Autor en los procesos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos. Igualmente, le fueron asignadas dichas funciones a la Superintendencia de Industria y Comercio en los procesos relativos a la infracción de derechos de propiedad industrial y competencia desleal.

Este cambio en la legislación nacional significa que las precitadas Entidades pueden conocer y tramitar procesos judiciales de naturaleza civil que se originen por controversias relativas a la propiedad intelectual, abordándolos con criterio de especialidad y sin detrimento de la competencia que en esta materia tienen los jueces civiles.

1. Varios países de la región han solicitado y participado en pasantías y cursos regionales especializados en las facultades jurisdiccionales que están a cargo de las entidades colombianas, lo cual ha permitido transmitir su conocimiento técnico, documentación y buenas prácticas.

*Conciliación y arbitraje*

1. La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNA) creó el Centro de Conciliación y Arbitraje “*Fernando Hinestrosa*” en el año 2012. Las estadísticas del Centro sobre los trámites de conciliación que se han adelantado desde su creación denotan que dicho mecanismo constituye una necesidad sentida dentro del sector autoral y se convierte en una herramienta fundamental para el restablecimiento de las relaciones dentro de la cadena productiva de la creación de obras literarias y artísticas.
2. Los resultados estadísticos nos permiten observar un aumento tangencial en las solicitudes de conciliación, pasando de 31 solicitudes en el año 2013 a 368 solicitudes en el año 2015 (ver estadísticas de conciliación en Anexo III, Cuadros 40, 41 y 42).
3. Dada la experiencia positiva que ha representado la creación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la DNDA, cobra mayor importancia para la consolidación definitiva del Centro, la ejecución del “*Acuerdo marco de cooperación sobre la prestación de servicios relativos a los métodos alternativos de solución de controversias”*, suscrito entre la DNDA y la OMPI el 1 de mayo de 2014. Este Acuerdo tiene como finalidad que a través del Centro de la DNDA se adelante el trámite de aquellas solicitudes de mediación que se presenten ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI y cuyas partes se encuentren ubicadas en la región latinoamericana.

*Patentes*

1. En materia de registro de los derechos de propiedad industrial, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) ha venido trabajando para mejorar sus procesos de manera eficiente y brindando una mayor celeridad a los mismos. Estas acciones de mejora se han visto reflejados en la reducción de los tiempos para la toma de decisiones de fondo en procesos de patentes, pasando de (sesenta y cinco) 65 meses hace cuatro (4) años a veintidós (22) en 2015. (Para ver toda la estadística por favor remitirse al Anexo III, Cuadro 6.)

*Registro de marcas*

1. En materia de marcas se ha mantenido en un promedio de decisión de seis (6) meses. No obstante, la Superintendencia de Industria y Comercio implementó en agosto de 2014 una herramienta que permite a los solicitantes acceder al registro de una marca en un tiempo inferior al anteriormente mencionado, y sin vulnerar el principio de prioridad. Esta herramienta ha permitido a la SIC conceder registros marcarios en dos meses (para ver toda la estadística por favor remitirse al Anexo III, Cuadros 21, 22, 23 y 24).

*Centros de apoyo a la tecnología y la innovación*

1. Colombia en la actualidad cuenta con Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) Creados con el propósito de facilitar el acceso de los innovadores colombianos a servicios de información sobre tecnología y a otros servicios conexos. El principal objetivo de los CATI es facilitar el acceso a la información tecnológica y fomentar la capacidad para utilizarla eficazmente en favor de la innovación y el crecimiento económico del país. El programa inició desde el mes de agosto de 2014 y hasta el momento se han establecido 18 CATI en seis Departamentos del país. (Ver estadísticas de CATI en Anexo III, Cuadro 31.)

Esta exitosa iniciativa es producto del trabajo mancomunado del Gobierno de Colombia en cooperación con la OMPI.

*Registro de obras*

1. Colombia es un país preocupado por la reducción de trámites y de avanzada a nivel mundial en la implementación del gobierno en línea, por lo cual el registro de obras no es la excepción. La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) es la entidad encargada de llevar el Registro Nacional de Derecho de Autor, el cual puede hacerse de manera física o en línea.
2. El trámite sea físico o en línea, tiene una duración de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que la solicitud fue radicada en la DNDA y no tiene ningún costo. En el año 2015 en la Oficina de Registro de la DNDA se tramitaron 86.354 solicitudes de registro y se llevaron a cabo 69.599 registros formales de obras. (Ver estadísticas de Registro de obras en Anexo III, Cuadros 43 y 44.)

*App Registro*

1. Con el avance de la tecnología, y particularmente de la accesibilidad a través de dispositivos móviles a todo tipo de servicios, Colombia ha decidido incorporar esta tecnología en los procesos de registro de obras, poniendo a disposición una herramienta más a los artistas colombianos. Así, se ha desarrollado, como primer paso, un aplicativo que permite el registro de los dos tipos de obras que son de más fácil acceso por este medio: fotografías (obra artística) y videos (obra audiovisual).
2. La App para realizar el registro de obras fotográficas y audiovisuales, ya se encuentra disponible para los sistemas iOS y Android. El lanzamiento oficial se realizó a principios de diciembre del año 2015 en la ciudad de Bogotá.

Interés de Colombia en ser sede de una oficina de la OMPI

1. Las oficinas externas de la OMPI representan para Colombia una estrategia fundamental que acerca los servicios y la cooperación técnica en Propiedad Intelectual con los grupos de interés del país, dando como resultado la protección de las creaciones y la innovación. En los últimos años, Colombia ha puesto en marcha proyectos que buscan impulsar la innovación con miras a mejorar las condiciones económicas del país, en sectores como: manufactura, agricultura, servicios, entre otros. Sin embargo, se hace necesario la creación de nuevos programas de apoyo que complementen los esfuerzos nacionales y permitan seguir avanzando en el camino de generación de innovación y protección de la misma.
2. Si bien los mecanismos implementados hasta ahora han dado notables resultados, es importante continuar trabajando en el reforzamiento de la propiedad intelectual en el país; con el fin de generar un crecimiento sostenible que pueda garantizar la competitividad a nivel nacional e incursionar en áreas diferentes a la producción de materias primas (*commodities*) y fortaleciendo la creación de valor agregado.
3. Colciencias es el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación en el país (entidad de rango ministerial), quienes frente al estado de la innovación en Colombia han identificado fortalezas y debilidades, las cuales son insumos para la formulación de estrategias. Las fortalezas identificadas son: a) Ámbito regulador propicio para hacer negocios, b) Voluntad política para la innovación; c) Incremento de recursos públicos para la Ciencia Tecnología e Innovación. Y las debilidades identificadas son: a) Bajos niveles de productividad, b) Poca participación en innovación por las empresas y c) Sistema de innovación pequeño y carente de un centro empresarial fuerte.
4. Colombia encuentra en su biodiversidad y multiculturalidad una gran oferta de recursos genéticos, biológicos y conocimientos tradicionales para ser explotados comercialmente y utilizados en procesos de investigación. Así las cosas, se hace necesaria la urgente formación y generación de actividades dirigidas a líderes, funcionarios y comunidades hacia una política pública, acorde con las discusiones internacionales de propiedad intelectual, en el que se garanticen los derechos colectivos y se estructuren procesos transparentes para el acceso a estos conocimientos tradicionales, a los recursos genéticos y expresiones culturales.
5. Por otro lado, nuestro país ha identificado el importante rol que desempeña la cultura y las expresiones artísticas especialmente en dos esferas: por una parte como una herramienta de reconciliación y por otra como herramienta para promover el desarrollo de actividades que contribuyen a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos que estuvieron vinculados a actividades ilegales, facilitando de esta manera su reinserción a actividades productivas. Para ello, nuestro país considera que el estímulo a las nuevas creaciones, a la generación de innovación y a la concreción de ideas en el sector productivo se hace más que necesario en la coyuntura actual y *ad* *portas* de la iniciación de procesos de post-conflicto.
6. A nivel regional, Colombia ha demostrado un fortalecimiento de sus instituciones en propiedad intelectual y ha adoptado programas y actividades que la han posicionado como líder regional, como se ha expresado a lo largo de este documento. Colombia tiene el potencial, la voluntad política y el compromiso institucional para obrar como multiplicador en la región de sus buenas prácticas, convirtiéndose en un punto estratégico entre Suramérica, Centroamérica, el Caribe y Norteamérica para la reunión de los países en el establecimiento de actividades que divulguen la Propiedad Intelectual.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

1. Para determinar los objetivos generales y específicos de la oficina externa de la OMPI en Colombia se consideró la importancia de continuar con el compromiso de la Organización fortaleciendo sus nueve (9) metas estratégicas a través de cada una de las actividades propuestas que se alinean con los objetivos.

Misión OMPI: La promoción de la innovación y creatividad para el desarrollo económico, social y cultural de los países a través de un sistema internacional de propiedad intelectual efectivo y balanceado.

Potencializar y fortalecer la Propiedad Intelectual, a través, de la inclusión de actividades normativas, técnicas y prácticas que generen el aumento de la competitividad de las creaciones artísticas e innovaciones para contribuir a la dinámica económica y desarrollo sostenible del país.

Apoyar y fortalecer el Sistema Internacional de Propiedad Intelectual por medio de la implementación de estrategias y actividades que propendan por la visibilidad, valoración de la OMPI y sus Tratados, a fin de lograr mayor solidez y eficacia en las relaciones de la OMPI con la comunidad Latinoamericana favoreciendo las capacidades en los países en desarrollo y los menos favorecidos de la región.

Objetivos Oficina Externa en Colombia

Fomentar el desarrollo de los objetivos, actividades y metas estratégicas complementarias de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual que puedan centralizarse y replicarse desde Colombia para el cumplimiento de sus programas propuestos.

Actividades para el Objetivo Específico VII

Actividades para el Objetivo Específico IV

Actividades para el Objetivo Específico III

Actividades para el Objetivo Específico II

Actividades para el Objetivo Específico I

1. Objetivos generales
2. Potencializar y fortalecer la propiedad intelectual a través de la inclusión de actividades normativas, técnicas y prácticas que generen el aumento de la competitividad de las creaciones artísticas e innovaciones para contribuir a la dinámica económica y desarrollo sostenible del país.
3. Apoyar y fortalecer el Sistema Internacional de Propiedad Intelectual por medio de la implementación de estrategias y actividades que propendan por la visibilidad, valoración de la OMPI y sus Tratados, a fin de lograr mayor solidez y eficacia entre las relaciones de la Organización con la comunidad Latinoamericana, favoreciendo la capacidad de los países en desarrollo y los menos favorecidos de la región.
4. Fomentar el desarrollo de los objetivos, actividades y metas estratégicas complementarias de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, para que puedan centralizarse y replicarse desde Colombia para el cumplimiento de sus programas propuestos.
5. Objetivos específicos
6. Colaborar con los sectores involucrados para coordinar y fortalecer los programas de propiedad intelectual que promueven la innovación, ciencia y tecnología.
7. Desarrollar estrategias y actividades que aporten a la construcción, aprovechamiento y uso sostenible de las denominaciones de origen, los adelantos científicos, las obras artísticas y todos los derechos de propiedad intelectual para la inclusión social y desarrollo del país.
8. Promover y apoyar a las Entidades y a los grupos de interés en la profundización de los conocimientos tradicionales, recursos genéticos, expresiones culturales, en relación con la Propiedad Intelectual.
9. Fortalecer el Programa de Observancia en Propiedad Intelectual en el país y replicar los avances para la región.
10. Colaborar con el sector privado y público para desarrollar actividades que apoyen a la Mipymes a enfrentar los retos y desafíos en Colombia en materia de propiedad intelectual.
11. Apoyar a las instituciones, sociedad civil, sectores industriales, organizaciones no gubernamentales y en general los grupos de interés del país, para el desarrollo de actividades que propenden por la actualización en el marco normativo y en el fortalecimiento de las capacidades del personal en propiedad intelectual.
12. Promover y fomentar los Tratados y Servicios Mundiales de la OMPI en Colombia y en la región.
13. Crear mejores métodos de comunicación y vínculos más sólidos entre la OMPI y los países miembros de la región.

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede*[[27]](#footnote-28))**:**

1. Actividades propuestas

Para el objetivo nº I:

* Estrategia para la promoción e impulso de solicitudes de patentes en Colombia: Consiste en un programa de asesoramiento a empresas, instituciones académicas, entidades gubernamentales, entre otros, con proyectos de innovación para capacitación y entrenamiento en el trámite de una patente. Adicional a lo anterior, esta estrategia permitirá buscar escenarios de financiación para la innovación de los proyectos y acercar a las entidades conocedoras de la propiedad intelectual y ciencia y tecnología para poder poner sus productos y procedimientos en el mercado.
* Estudio para determinar las dificultades del uso de Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT): tiene como propósito desarrollar estrategias para incrementar su uso en Colombia: Adelantar encuestas y estudios que permitan conocer los obstáculos que los usuarios experimentan en Colombia para decidir usar el PCT, de esta forma se podrían estructurar estrategias y capacitaciones para incentivar más el uso de este sistema.
* Sistema de patentes para la Innovación: Generar puntos de encuentro que incremente el contacto con la academia, grupos de consumidores y asociaciones de profesionales e industriales, usuarios reales y potenciales del sistema de patentes en Colombia, con el propósito de transmitir las fortalezas y oportunidades de un sistema de patentes balanceado.
* Por la innovación empresarial en Colombia: Es un proyecto dirigido a los empresarios, a través del cual se crea un diagnóstico que le permite conocer al interior de su compañía en qué etapa se encuentra en innovación y establecer una estrategia jurídica de protección en propiedad intelectual.
* Programa para la promoción en la investigación: Dirigido a centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, universidades, entre otros, que identifica las investigaciones científicas, tecnológicas en curso; y establece metodologías que buscan fortalecer los procesos de investigación dirigidos a la producción de patentes.
* Programa Académico en Propiedad Intelectual: Este programa tiene como propósito la visualización, sensibilización y profundización de la propiedad intelectual en espacios como colegios, universidades e instituciones basado en dos enfoques: a) hacer un estudio en el que se identifiquen las debilidades en la academia para la enseñanza en propiedad intelectual y b) a partir del estudio construir un programa académico para los colegios, universidades e instituciones de educación superior que permita la divulgación de la propiedad intelectual para los usuarios y futuros profesionales, incrementando el número de colombianos que conocen acerca de la PI.
* Crear un Centro de Estudios en Propiedad Intelectual: Compartir estudios de caso, jurisprudencia, normatividad y talleres que contribuyan a fortalecer el estudio de la propiedad intelectual por parte de todos los grupos de interés.

Para el objetivo nº II:

* Creación de un foro que aborde las discusiones de las 45 recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo con el fin de acelerar el cierre de las brechas intrarregionales en el marco de un desarrollo sostenible: Este foro con el apoyo de entidades del gobierno, Organismos No Gubernamentales, sociedad civil, sectores industriales. El Foro tendrá como propósito profundizar en los aspectos más importantes de la propiedad intelectual y algunas recomendaciones como la aceleración del desarrollo, adaptación, transferencia, diseminación y acceso mejorado a tecnologías y conocimientos en beneficio del desarrollo de economías legales, productivas, y sostenibles en estos territorios.
* Laboratorio regional para la implementación de mecanismos de facilitación: Con la coordinación y articulación de las entidades gubernamentales representativas de ciencia y tecnología, centralizar estrategias para el uso adecuado de la propiedad intelectual en la implementación de mecanismos de facilitación en los países en desarrollo.
* Apoyo a emprendimientos basados en Derecho de Autor: Entendiendo que la cultura es un motor de la economía, se busca la creación de estrategias para los emprendimientos basados en derechos de autor que logran consolidarse como pequeñas y medianas empresas, las cuales podrían recibir apoyo en el fortalecimiento de capacidades en las diferentes áreas de la propiedad intelectual.
* Promover a través de CREANET la visualización de las obras creadas por autores para los interesados en las industrias culturales: La Dirección Nacional de Derecho de Autor tiene a disposición de los creadores colombianos un portal de servicios de apoyo al emprendimiento llamado CREANET. Con el apoyo de una oficina externa de la OMPI éste se convertiría en un espacio que podría ser aprovechado para visibilizar las obras de autores en general y de aquellas que sean creadas por personas que en algún momento estuvieron vinculadas a actividades ilegales y sus creaciones estén dirigidas a las industrias culturales generando la inclusión social.

Para el objetivo nº III:

* Programa de capacitación para los Formadores en Propiedad Intelectual de Conocimientos Tradicionales, Recursos Genéticos y Expresiones Culturales: Es un programa de entrenamiento dirigido a las entidades gubernamentales y funcionarios públicos a través de seminarios presenciales y virtuales con la participación de expertos de la OMPI para capacitar a los funcionarios y principales entidades del gobierno en la protección de estos derechos.
* Programa de entrenamiento abierto y a distancia de sensibilización y profundización en propiedad intelectual para temas asociados a los recursos genéticos en el sector agropecuarios, variedades vegetales, propios de la agro biodiversidad.
* Programas de entrenamiento a las comunidades locales, indígenas, raizales y rom en propiedad intelectual: Tiene como finalidad proporcionar capacitación en el proceso del trámite de denominaciones de origen, trabajando desde la innovación de las artesanías y productos locales, con el apoyo de la SIC y la Dirección Nacional de Derecho de Autor –DNDA.
* Apoyo en la conformación de los organismos administradores o “Consejos Reguladores” de las denominaciones de origen y asesoría a las organizaciones titulares de las marcas colectivas.
* Programas de entrenamiento a las comunidades locales, indígenas, raizales y ROM en propiedad intelectual y conocimientos tradicionales, recursos genéticos y expresiones culturales.

Para el objetivo nº IV:

* Centro de Mediación y Arbitramento a disposición de la región: Servir de sede (Banda ancha y pantalla) y física para celebrar audiencias y resolución de disputas en los casos presentados ante OMPI en la región. Apoyar a la OMPI para el establecimiento de una oficina a través de la cual sea posible coordinar la realización de mediaciones y arbitrajes del Centro de Mediación y Arbitraje de la OMPI.
* Programa de entrenamiento a funcionarios con facultades jurisdiccionales: Brindar a los funcionarios encargados de los asuntos jurisdiccionales de la DNDA y la Superintendencia de Industria y Comercio capacitaciones y material que los ayuden a aplicar los criterios de Propiedad Intelectual.
* Programa de Cooperación Técnica para la región en facultades jurisdiccionales: La atribución de funciones jurisdiccionales por parte de autoridades administrativas es una facultad excepcional y novedosa, la cual no se asimila a ninguna de las funciones que desempeñan las oficinas de derecho de autor de la región Latinoamericana. En este sentido, la DNDA de Colombia en alianza con la Oficina Externa de la OMPI puede:
	+ - * Compartir su experiencia con otras oficinas de derecho de autor de la Región, a través de la realización de pasantías, conferencias o actividades de formación.
			* Compartir estudios de caso y jurisprudencia que contribuya a fortalecer el estudio del derecho de autor en la región Latinoamericana, lo cual puede ser útil tanto en el contexto de los países miembros de la Comunidad Andina, con quienes compartimos un Régimen Comunitario Andino, como en otros países de la región. El análisis de la jurisprudencia contribuye al estudio del derecho de autor en contextos académicos (estudiantes, docentes investigadores, abogados litigantes) y por parte de las autoridades de observancia (jueces, fiscales, autoridades de aduanas).

Para el objetivo nº VII:

* Programa para el incentivo del Sistema de Madrid: Establecer estrategias de promoción y contacto entre las empresas, la Oficina externa de la OMPI y la institucionalidad pública encargada de promocionar las exportaciones para incrementar el uso del Sistema de Madrid en micro, pequeños y medianos empresarios, a través de financiación.
* Centro de Resolución de Inquietudes del Sistema de Madrid: Servir de receptora y comunicadora a la Oficina Internacional sobre las quejas e inquietudes de los usuarios en cuanto a las fallas en el funcionamiento del sistema. Así como, ser el punto de información sobre las mejoras y modernización del sistema.
* Programa para el Incentivo de los Diseños Industriales y el Sistema de La Haya: a) ambientar y socializar los objetivos y finalidades de la conferencia diplomática para la aprobación del nuevo tratado de diseños (DLT) con los posibles beneficios que traería la adhesión de Colombia al sistema de la Haya y su posterior utilización por parte de los diseñadores y empresas de diseño colombianas, y b) colaborar con la institucionalidad pública en la redacción de las normas nacionales que se requieran promulgar o modificar para propósitos de que Colombia se ajuste al Sistema de La Haya y pueda adherirse.
* Programa para el Incentivo del Sistema de Lisboa: Ambientar y socializar los objetivos y finalidades del Acta de Ginebra, explicando los posibles beneficios que traería la adhesión de Colombia al Sistema de Lisboa y su posterior utilización por parte de los beneficiarios de indicaciones geográficas colombianas. Y por último, colaborar con la institucionalidad pública en la redacción de las normas nacionales que se requieran promulgar o modificar para propósitos de que Colombia se ajuste al Sistema de Lisboa.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

*[Véase la sección “Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior”]*

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[28]](#footnote-29)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. En virtud del interés de Colombia por la apertura de una Oficina Externa de la OMPI nos permitimos indicar que la misma se ubicaría en la sede principal de la Superintendencia de Industria y Comercio que se encuentra en Bogotá en la Carrera 13 # 27-00 en el Edificio Bochica. Dicho Edificio hace parte del Centro Internacional Tequendama (CIT), el cual está integrado al denominado Centro Internacional de Bogotá, el cual consta de un hotel y centro económico de negocios.
2. Adicionalmente, esta sede se encuentra a 3 minutos a pie de las siguientes entidades: Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), Ministerio del Comercio, Industria y Turismo y del Departamento Nacional de Planeación. Igualmente está ubicada a 15 minutos aproximadamente del Centro Histórico de la ciudad en donde se encuentra: el Palacio de Gobierno, Congreso de la República, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores y todas las principales entidades del Estado. Por último, se encuentra a 25 minutos de distancia del Aeropuerto Internacional El Dorado el cual cuenta con más de 70 destinos nacionales e internacionales.
3. Nos permitimos hacer el siguiente ofrecimiento que incluye: los costos de alquiler de las oficinas, así como los de mantenimiento de las áreas y equipamiento común y los servicios mecánicos, eléctricos y servicios públicos por un total de USD $ 75.820 aproximadamente. Se estiman costos de instalación de USD $ 54.396 y unos costos de operación anual por mantenimiento de servicios públicos y arriendo de la Oficina por USD $ 21.424 aproximadamente al año.

**Modelo Oficina OMPI**



1. Los costos para equipar la Oficina del Director, dos funcionarios y Sala de Juntas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **ITEM** | **PRECIO COP** | **PRECIO USD** |
| **ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN MOBILIARIO** |  |  |
| **1** | Suministro e instalación Puesto de trabajo tipo coordinador | $ 2.500.000,00  |  $ 752,44  |
| **2** | Suministro e instalación de dos puestos de trabajo tipo profesional | $ 4.000.000,00  |  $ 1.203,90  |
| **3** | Suministro e instalación de tres archivadores metálicos 2X1 | $ 1.800.000,00  |  $ 541,75  |
| **4** | Suministro de tres porta teclados  | $ 450.000,00  |  $ 135,44  |
| **5** | 13 Silla de 5 aspas con brazos fijos y rodachinas | $ 5.000.000,00  |  $ 1.504,87  |
| **6** | Dos sillas tipo interlocutor | $ 600.000,00  |  $ 180,58  |
| **7** | Tres descansa pies | $ 300.000,00  |  $ 90,29  |
| **8** | Tres canecas metálica  | $ 195.000,00  |  $ 58,69  |
| **9** | Sofá para sala auxiliar | $ 4.000.000,00  |  $ 1.203,90  |
| **10** | Mesa de centro para sala auxiliar | $ 6.000.000,00  |  $ 1.805,85  |
| **11** | Mesa de juntas para aproximadamente 10 personas con sus respectivos puntos de red | $ 10.000.000,00  |  $ 3.009,75  |
| **OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA** |  |  |
| **12** | Suministro e instalación cielo raso en fibra mineral 60x60 cms, incluye estructura autoensamblante | $ 3.000.000,00  |  $ 902,92  |
| **13** | Suministro e instalación de Cortina enrollable importada sin cenefa REF: Solar screen 10 color crema. | $ 2.000.000,00  |  $ 601,95  |
| **14** | Suministro e Instalación tubería emt 3/4" | $ 380.000,00  |  $ 114,37  |
| **15** | Cableado, suministro e instalación de lámparas panel LED | $ 4.500.000,00  |  $ 1.354,39  |
| **16** | Tendido de cableado UTP mínimo CATEGORIA 6A para 15 puestos dobles Certificado. | $ 6.000.000,00  |  $ 1.805,85  |
| **17** | Instalación de canaleta perimetral metálica con división, aterrizada a tierra, para cableado de VOZ, DATOS y Eléctrico. | $ 2.500.000,00  |  $ 752,44  |
| **18** | Instalación de Face Plate doble, en canaleta metálica, para conectores tipo Jack RJ45 para cableado de VOZ y DATOS | $ 200.000,00  |  $ 60,19  |
| **19** | Instalación y conectorizacion de conectores tipo acoplodor RJ45 categoría mínimo 6A, para los 13 puntos de red dobles | $ 800.000,00  |  $ 240,78  |
| **20** | Instalación de Face Plate doble, en canaleta metálica, para toma corrientes tipo lewinton, regulado color rojo y no regulado beigh. | $ 300.000,00  |  $ 90,29  |
| **21** | Instalación de un Pacth Panel en Rack Suministrado por la SIC, mínimo categoría 6A de 24 puertos tipo RJ45 | $ 300.000,00  |  $ 90,29  |
| **22** | Instalación y conectorizacion de conectores tipo acoplodor RJ45 categoría mínimo 6A, para un Patch Panel. | $ 350.000,00  |  $ 105,34  |
| **23** | Suministro e Instalación de Patch Cord Certificados mínimo categoría 6A | $ 600.000,00  |  $ 180,58  |
| **24** | Tendido, Instalación y conectorizacion del cableado de Fibra Óptica | $ 15.000.000,00  |  $ 4.514,62  |
| **25** | Tendido, Instalación y Conectorizacion de la acometida eléctrica Regulada. | $ 9.000.000,00  |  $ 2.708,77  |
| **26** | Instalación y conectorizacion de un tablero eléctrico | $ 10.500.000,00  |  $ 3.160,23  |
| **27** | Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de un (1) Switch | $ 8.000.000,00  |  $ 2.407,80  |
| **28** | Instalación y adecuación de dos baños | $ 25.000.000,00  |  $ 7.524,36  |
| **29** | Renovación de piso según materiales a escoger | $ 15.000.000,00  |  $ 4.514,62  |
| **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS** |  |   |
| **30** | Televisor de aproximadamente 40 pulgadas | $ 5.500.000,00  |  $ 1.655,36  |
| **31** | Computador con tecnología de punta marca Mac o similares | $ 5.500.000,00  |  $ 1.655,36  |
| **32** | Dos computadores de escritorio para profesional | $ 6.000.000,00  |  $ 1.805,85  |
| **33** | Tres teléfonos Avaya gama alta | $ 10.500.000,00  |  $ 3.160,23  |
| **34** | Dos impresoras multifuncionales | $ 1.500.000,00  |  $ 451,46  |
| **SERVICIOS PÚBLICOS Y COSTOS FIJOS MENSUALES** |  |   |
| **35** | Papelería en general por un año | $ 1.000.000,00  |  $ 300,97  |
| **36** | Agua por un año | $ 1.600.000,00  |  $ 481,56  |
| **37** | Luz por un año | $ 1.600.000,00  |  $ 481,56  |
| **38** | Internet por un año | $ 3.000.000,00  |  $ 902,92  |
| **39** | DIRECTV por un año | $ 1.800.000,00  |  $ 541,75  |
| **40** | Arriendo por un año | $ 63.000.000,00  |  $ 18.961,40  |
| **LICENCIAS** |  |   |
| **41** | Licencias Microsoft Office Proffesional para tres equipos | $ 6.000.000,00  |  $ 1.805,85  |
| **42** | Licencias Microsoft Windows 8,1 para tres equipos | $ 6.000.000,00  |  $ 1.805,85  |
| **SEGUROS** |  |   |
| **43** | Prima de seguro de bienes. | $ 680.000,00  |  $ 204,66  |
|  | **TOTAL** | **$ 251.955.000,00**  |  **$ 75.832,04**  |

1. En adición a lo anterior, teniendo en cuenta los estándares de calidad y certificación de la norma técnica NTC – 5906/2012 del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la OMPI podrá contar, de ser necesario y sujeto a disponibilidad, con salas de juntas, de capacitación, de arbitramento, de conciliación y de asesoría jurídica, a través de la cual sea posible coordinar la realización de mediaciones y arbitrajes del Centro de Mediación y Arbitraje de la OMPI. Estas instalaciones se encuentran equipadas completamente en la Dirección Nacional de Derechos de Autor cuyas especificaciones técnicas se indican a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| **SALAS** | **ESPECIFICACIONES** |
| SALA DE JUNTASMultipropósito. Puede servir tanto a las actividades de la Oficina Externa de la OMPI, como a las actividades del Centro de Mediación y Arbitramento. | * Telón eléctrico formato de video, Blanco Mate formato 16:9, altura máxima de 1,70 y mínima de 1.20 cms.
* Proyector 3000 ANSI lumens, formato de video Resolución nativa WXGA (1280 X 800), Entradas: HDMI1, VGA1, S-Video, RCA. Vida de la Lámpara en modo normal 3000 Horas y en Econo-Mode 5000 Horas.
* Soporte fijo para video proyector.
* Dos (2) modulares de sobremesa emergente y oculto, sistema de presión para abrir aerodinámica. Con toma de corriente y 3 módulos: 2 conectores RJ45, 1 VGA + audio, 1 HDMI + audio. Color negro.
* Cable de 15 Mts HDMI.
* Conmutador o switchadora VGA de 4 entradas y 1 salida, con audio.
* Dos (2) altavoz de techo de mínimo 6'' color blanco potencia mínimo de 40 W.
* Amplificador de mínimo un canal con mínimo 80 W rms.
* Sistema de automatización para controlar el telón eléctrico, el Video Beam, los niveles de sonido y las fuentes o entradas de video, para ubicar en pared. Debe incluir receptores infrarrojos que permitan la activación del equipo por medio de la automatización o cualquier otro tipo de medio de comunicación.
* Botonera en acero inoxidable con 8 pulsadores programables y/o mecanismo que permite el manejo de los equipos para centralizar en un solo control todo lo requerido.
* Black Out manual que cubre un área de 11 Mts de L x 2,40 mts de altura aproximadamente.
* Una mesa rectangular con capacidad para 10 sillas.
* Diez (10) sillas tipo ejecutivo con brazos.
 |
| SALA DE CAPACITACIÓNMultipropósito. Especialmente actividades de formación y divulgación. | * Telón eléctrico formato de video, Blanco Mate formato 16:9, altura entre 1,70 y 1.20 cms.
* Proyector de 3000 ANSI lumens, formato de video Resolución nativa WXGA (1280 X 800), Entradas: HDMI1, VGA1, S-Video, RCA. Vida de la Lámpara en modo normal 3000 Horas y en Econo-Mode 5000 Horas.
* Soporte fijo para video proyector.
* Dos (2) modulares de sobremesa emergente y oculto, sistema de presión para abrir aerodinámica. Con toma de corriente y 3 módulos: 2 conectores RJ45, 1 VGA + audio, 1 HDMI + audio. Color negro.
* Cable de 15 Mts HDMI.
* Conmutadores o switchadoras VGA de 2 entradas y 1 salida, con audio.
* Cuatro (4) Altavoz de techo de 6'' color blanco potencia mínimo de 40 W.
* Amplificador de canal con mínimo 80 W rms.
* Sistema de automatización para controlar el telón eléctrico, el Video Beam, los niveles de sonido y las fuentes o entradas de video, para ubicar en pared. Con receptores infrarrojo que permiten la activación del equipo por medio de la automatización o cualquier otro tipo de medio de comunicación.
* Botonera en acero inoxidable con 8 pulsadores programables y/o mecanismo que permite el manejo de los equipos para centralizar en un solo control todo lo requerido.
* Black out manual que cubre el área de 2,40 mts de altura aproximadamente.
* Cámara HD 1080p con conexión USB.
* Micrófono inalámbrico de solapa.
* Micrófono inalámbrico de mano.
* Mezclador de mínimo 2 canales y salidas a computador y parlantes de sala o amplificador correspondiente.
* Cableado general, mano de obra, instalación, configuración, programación y puesta a punto del sistema para la sala de capacitación.
* Cuarenta (40) sillas tipo universitarias.
* Doce (12) sillas con brazos.
 |
| SALA DE ARBITRAMENTO 1Pueden servir como salas de asuntos jurisdiccionales o salas de arbitramento. | * Dos (2) modulares de sobremesa emergente y oculto, sistema de presión para abrir aerodinámica. Con toma de corriente y 3 módulos: 2 conectores RJ45, 1 VGA + audio, 1 HDMI + audio. Color negro.
* Cable de 15 Mts HDMI.
* Cables de 40 Mts VGA.
* Conmutadores o switchadoras VGA de 2 entradas y 1 salida, con audio.
* Dos (2) Altavoz de techo de 6'' color blanco potencia mínimo de 40 W.
* Amplificador de un canal con 80 W rms.
* Televisor de 50'' Plasma, LCD o LED Entradas: HDMI 1, VGA 1 ò los conversores correspondientes, USB 1, Audio (RCA, PLUG, etc.) y Salida de Audio.
* Soporte fijo de techo para el televisor.
* Software para grabación de audio y video digital. Control por DVR. Que sea activado o desactivado por un operador como mínimo requerimiento. Y cuyo archivo de video sea en formato estándar (.avi,.mpeg,.mp4,.flv, etc.).
* Matriz profesional de señales de video o DVR de mínimo 4 entradas de video compuesto vía BNC, 4 entradas de audio estéreo, salidas: 1 Salida BNC, 1 salida de VGA y 1 salida RCA Opcional: 1 puerto ethernet, 1 puerto USB.
* Cámara tipo domo, resolución mínima de 480 líneas.
* Micrófono para conferencia de presidencia, diseñado para sobreponer y ergonómico, unidireccional, botón de encendido y apagado, tiene switch de prioridad y bloquea micrófonos de delegado.
* Tres (3) Micrófono para conferencia de delegado, diseñado para sobreponer y ergonómico, unidireccional, botón de encendido y apagado.
* Unidad Central de conferencia, con capacidad de control de 5 unidades, manejo de protocolo de comunicación TCP/IP para control desde PC. Display LCD frontal con estado y menú de configuración, máximo número de micrófonos activos (1/2/4) selector e indicadores, Entradas y salidas de audio: 2 salidas RCA habilitadas para larga transmisión, 1 puerto de entrada y salidas para grabación, 1 entrada de línea con control de volumen, puertos RS-232.
* Dos (2) mesas tipo atril y tres (3) mesas de trabajo.
* Nueve (9) sillas.
 |
| SALA DE ARBITRAMENTO 2Pueden servir como salas de asuntos jurisdiccionales o salas de arbitramento. | * Dos (2) modulares de sobremesa emergente y oculto, sistema de presión para abrir aerodinámica. Con toma de corriente y 3 módulos: 2 conectores RJ45, 1 VGA + audio, 1 HDMI + audio. Color negro.
* Cable de15 Mts HDMI.
* Cables de 40 Mts VGA.
* Conmutadores o switchadoras VGA de 2 entradas y 1 salida, con audio.
* Dos (2) Altavoces de techo de 6'' color blanco potencia mínimo de 40 W.
* Amplificador de un canal con 80 W rms.
* Televisor de 50'' Plasma, LCD o LED Entradas: HDMI 1, VGA 1 ò los conversores correspondientes, USB 1, Audio (RCA, PLUG, etc.) y Salida de Audio.
* Soporte fijo de techo para el televisor.
* Software para grabación de audio y video digital. Control por DVR. Que se puede activar o desactivar por un operador y cuyo archivo de video es en formato estándar (.avi,.mpeg,.mp4,.flv, etc.).
* Matriz profesional de señales de video o DVR de 4 entradas de video compuesto vía BNC, 4 entradas de audio estéreo, salidas: 1 Salida BNC, 1 salida de VGA y 1 salida RCA Opcional: 1 puerto ethernet, 1 puerto USB.
* Cámara tipo domo, resolución de 480 líneas.
* Micrófono para conferencia de presidencia, diseñado para sobreponer y ergonómico, unidireccional, botón de encendido y apagado, tiene switch de prioridad y bloquea micrófonos de delegado.
* Tres (3) Micrófono para conferencia de delegado, diseñado para sobreponer y ergonómico, unidireccional, botón de encendido y apagado.
* Unidad Central de conferencia, con capacidad de control de 5 unidades, manejo de protocolo de comunicación TCP/IP para control desde PC. Display LCD frontal con estado y menú de configuración, máximo número de micrófonos activos (1/2/4) selector e indicadores, Entradas y salidas de audio: 2 salidas RCA habilitadas para larga transmisión, 1 puerto de entrada y salidas para grabación, 1 entrada de línea con control de volumen, puertos RS-232.
* Rack de equipos compatible con los equipos instalados para las salas con espacio para dos torres de computo adicional Rack.
* Dos (2) mesas tipo atril y tres (3) mesas de trabajo.
* Ocho (8) sillas.
 |
| SALA DE CONCILIACIÓNMultipropósito. Puede ser sala de conciliación o sala de reuniones. | * Computador personal HP Compac Pro 4300.
* Impresora Samsung ML - 2010.
* Tres (3) Modulares de sobremesa emergente y oculto sistema de presión para abrir aerodinámica. Con toma corriente y 3 módulos: 2 conectores RJ45, 1 VGA + audio, 1 HDMI + audio. Color negro.
* Una mesa de trabajo rectangular con capacidad para ocho sillas.
* Ocho (8) sillas.
 |
| SALA DE ASESORÍA JURÍDICAMultipropósito. Puede ser sala de conciliación o sala de reuniones. | * Una mesa redonda.
* Cuatro (4) sillas con brazos.
 |

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[29]](#footnote-30)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI:**

## Ecuador

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[n.a]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[30]](#footnote-31)**:**

Ecuador: Un país que apuesta al conocimiento

1. Una de las propuestas centrales del Ecuador en estos últimos años ha sido pasar de la economía de los "recursos finitos" a la de los "recursos infinitos". Es decir, de ser un país primario exportador y secundario importador a construir una economía basada en el conocimiento y la creatividad del talento humano de sus ciudadanos y ciudadanas. Los recursos naturales son finitos y perecibles. Las ideas, la innovación, la creatividad y la cultura no tienen, en principio, más límites que los éticos.
2. La propuesta busca pasar de un enfoque del capitalismo cognitivo al de una "economía social del conocimiento". Tomando en cuenta que el conocimiento por naturaleza tiene un carácter o condición de bien público: no registra ni la exclusión ni la rivalidad de un bien privado. Es un recurso infinito que se puede distribuir libremente con mucha facilidad si existen las condiciones apropiadas. La apuesta del Ecuador se ha vista reflejada en la práctica, en el cambio en la matriz productiva y de los procesos de industrialización asociados a ella.
3. Con estos antecedentes el Ecuador se encuentra inmerso en un proceso de profundos cambios en su "Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación y Saberes Ancestrales", buscando el desarrollo endógeno de conocimientos en el país. El nuevo sistema tiene como objetivo: generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos; recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales, y desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional. El reto que plantea este sistema es encontrar no solo un modelo de relaciones posibles y permanentes entre Ciencia y Tecnología, sino que este modelo incorpore, por un lado, la temática de saberes y conocimientos que están en el conocimiento popular para que la Ciencia, Tecnología y sobre todo la Innovación vayan más allá de un enfoque productivo, otorgándoles dimensiones de pertinencia social; y por otro lado, la cogeneración de valor por una red verdaderamente articulada entre instituciones gubernamentales, no gubernamentales, unidades productivas y la comunidad académica.
4. En este marco, se ha trabajado en dos sistemas: el de educación y el de innovación, buscando que el fin último de la innovación no sea la maximización de utilidades sino generar economía que permita satisfacer necesidades, garantizar derechos y potenciar capacidades individuales, colectivas y territoriales.
5. En esta línea se ha desarrollado como parte del sistema de innovación social, los subsistemas de: talento humano; investigación; financiamiento e infraestructura científica y de innovación; y, de gestión de los derechos de propiedad.
6. El organismo encargo de llevar adelante los cambios en Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación es la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación creada por la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) de 2010.
7. Se ha fortalecido el sistema educativo de alto nivel a fin de generar profesionales con gran capacidad de inserción al sistema productivo y que puedan, desde la academia, generar el conocimiento y aplicarlo en el desarrollo de la investigación científica y tecnológica para que puedan ser aplicados e implementados por el sector productivo con un enfoque de satisfacer las necesidades que impulsen el Buen Vivir en el Ecuador. En este sentido los resultados ya son visibles, pues en el 2015, se evidencia un incremento de 2,2 veces el número de Universidades que publican en SCOPUS en relación a 2010.
8. Un primer paso en este proceso de fortalecimiento educativo fue una evaluación y posterior clasificación a todas las universidades ecuatorianas en 5 categorías de acuerdo a su nivel de desempeño. Como resultado de esta evaluación se identificaron 26 universidades que no cumplían con los parámetros de calidad, que son: academia, eficiencia académica, investigación, organización e infraestructura. Posteriormente en una nueva evaluación se constató que 14 de las 26 universidades no cumplían con las condiciones académicas, de docentes, infraestructura para el funcionamiento de una institución de educación superior, por lo cual fueron cerradas.
9. Adicionalmente, se ha destinado una gran cantidad de recursos a la educación superior y a la investigación científica:
10. Becas: Ecuador es el país de América Latina que entrega mayor cantidad de becas al año en relación a su población (2,27 por cada 10.000 habitantes), desde el año 2007 hasta finales del 2015 se han entregado un total de 11.501 becas de grado y posgrado para estudios en el exterior. 3.385 becarios ya regresaron a Ecuador tras concluir sus estudios y el 99% está trabajando en el país. El 35% labora en universidades públicas o privadas; el 20% en empresas privadas vinculadas al sector productivo y de servicios, el 18% en el sector de la salud y el 27% restante en institutos públicos de investigación, gobiernos autónomos y emprendimientos propios. En la actualidad hay 14 276 becarios en el exterior. De ese total, 11 334 financiados por el Estado y 2 942 por las universidades que fuego los acogen para trabajar como profesores. La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) ha influido en esto. Las becas que el gobierno ecuatoriano otorga a través de la SENESCYT son las siguientes:
11. Becas Globo Común: para cursar estudios de educación superior con altos estándares de calidad académica a nivel internacional, con el objetivo de fortalecer el talento humano ecuatoriano en diversas áreas del conocimiento;
12. Becas para posgrado: tiene por objetivo conceder becas para la formación de ecuatorianos y ecuatorianas para realizar estudios de cuarto nivel (maestrías, doctorados y especialidades médicas);
13. Becas Investigadores 2015: por objetivo financiar estudios de cuarto nivel en universidades y centros de estudios en el extranjero a las personas naturales ecuatorianas, que sean investigadores/as de los Institutos Públicos de Investigación del país; y, aquellos que deseen formar parte de los proyectos de investigación de las Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos Públicos de Investigación (IPIs) del país;
14. Becas Docentes Universitarios: otorga becas para estudios de Doctorado (PHD) en universidades y centros de estudio en el extranjero con el objetivo de incrementar en el nivel académico de las universidades nacionales y escuelas politécnicas para su transformación en centros de investigación, que cuenten con educación de calidad internacional;
15. Becas para Posdoctorado: tiene por objetivo conceder becas de estancia investigativa a personas que finalizaron sus estudios de doctorado (PhD), y que actualmente son parte de un proyecto de investigación nacional, que desean fortalecer sus capacidades investigativas y científicas;
16. Becas para los Grupos de Alto Rendimiento (GAR): tiene por objetivo brindar becas a los mejores alumnos puntuados del bachillerato para estudiar en las mejores universidades del mundo;
17. Ayudas Económicas: tiene por objetivo apoyar económicamente a ecuatorianos/as que deseen realizar estudios de educación superior y que no cuentan con recursos económicos suficientes o que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
18. Inversión en educación: Respecto a la inversión en Educación Superior como porcentaje del PIB, que actualmente es del 2,2% del PIB total, es importante destacar que nunca antes el Estado ecuatoriano había invertido tanto en Educación Superior, desde el 2007 hasta la actualidad el Estado ha destinado USD 9.601 millones en la Educación Superior.
19. Fortalecimiento de las universidades y de los institutos técnicos y tecnológicos: Anteriormente se utilizaba un sistema de reparto ineficiente que favorecía a las universidades de menor calidad y perjudicaba a las de mayor calidad y tamaño. Actualmente se reparten los recursos según los siguientes criterios: calidad, excelencia académica y eficiencia.
20. Evaluación y acreditación de universidades: El proceso de evaluación externa tiene como etapas del proceso: evaluación documental, visita *in situ*, informe preliminar, fase de rectificaciones, fase de apelaciones y audiencias públicas. El modelo de evaluación institucional aborda a las Instituciones de Educación Superior como una unidad académica estructurada y funcional.
21. Mejora salarial de los docentes/investigadores: El Reglamento de Carrera y Escalafón Docente vigente actualmente en el Ecuador ha permitido incrementar la remuneración de los profesores de las universidades y escuelas politécnicas públicas. Anteriormente el sueldo de un profesor principal era de USD 1.281. Actualmente el sueldo mínimo de un profesor principal es de USD 2.967 y el máximo es de USD 6.122.
22. Además de todo lo ya expuesto, se ha creado por parte del Estado Ecuatoriano, 4 nuevas universidades de excelencia: la Universidad de Investigación en Tecnología Experimental - Yachay, la Universidad Regional Amazónica - lkiam, la Universidad Nacional de Educación, y la Universidad de las Artes; que ahora son pilares esenciales de la transformación social, productiva y cognitiva de nuestro país, siendo un verdadero hito en la historia del sistema de educación superior.

-*Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay*: se creó con el objetivo de generar investigación científica, el desarrollo de tecnología, la producción y difusión del conocimiento para resolver necesidades sociales en un ambiente inter y transdisciplinario, con el objeto de formar creativos e innovadores profesionales, de alta calidad humana que contribuyan proactivamente al desarrollo del Ecuador y la región. Esta Universidad se creó en la Ciudad del Conocimiento, primera ciudad planificada para la innovación tecnológica y negocios intensivos en conocimiento. Está orientada al desarrollo de capacidades sociales para incrementar la base tecnológica nacional, fortalecer Ia economía social del conocimiento y promover el desarrollo de la ciencia.

- *Universidad Estatal Amazónica lkiam*: busca formar talento humano especializado en Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra y Ciencia de los Asentamientos Humanos; crear y transferir conocimiento asociado al patrimonio natural renovable y no renovable para contribuir en la construcción de la Sociedad del Conocimiento con proyección nacional e internacional. Localizada en la Amazonia, IKIAM se creó como un sistema integrado de ciencia, tecnología e innovación que responde a las necesidades de cambio de la matriz productiva en el Ecuador.

- *Universidad de las Artes*: busca formar profesionales de las artes con pleno dominio de su campo, y además convertirse en referente internacional para la calidad de su oferta en formación artística, investigación, creación, producción y difusión, y por ser garante del pleno ejercicio de los derechos culturales del Ecuador.

- *Universidad Nacional de Educación*: se creó para contribuir a la formación de talento humano del sistema educativo. Es reconocida como referente nacional e internacional por la formación de docentes y otros profesionales de la educación con compromiso ético capaces de participar en la transformación del sistema educativo con respuestas culturalmente pertinentes y científicamente fundamentadas.

1. Otro proyecto que se está llevando a cabo es el "Proyecto Prometeo". Esta iniciativa del gobierno ecuatoriano busca fortalecer la investigación, la docencia y la transferencia de conocimientos en temas especializados, a través de la vinculación de investigadores y docentes de alto nivel (que viven en el extranjero) a universidades, escuelas politécnicas, institutos públicos de investigación y otras instituciones públicas o cofinanciadas que requieran asistencia en el desarrollo de proyectos de investigación y la docencia en sectores prioritarios.
2. Otro aspecto importante en educación es la creación y ejecución del programa: "Unidades Educativas del Milenio". En el año 2005 Ecuador junto con 147 países suscribió la Declaración del Milenio, en donde se establece el conjunto de Metas de Desarrollo del Milenio (MDG) a lograrse hasta el año 2015, entre las cuales se destacan en el campo de la educación el asegurar que todos los niños y niñas del mundo completen la educación primaria, y así se logre un acceso igualitario de niños y niñas en todos los niveles de educación y se elimine la desigualdad, enfocando esfuerzos en paridad de género en educación primaria y secundaria. En el Ecuador, los datos del programa de "Unidades Educativas del Milenio" hasta la presente fecha son los siguientes:
* Construidas: 59
* En construcción: 54
* Por construirse: 212
1. Criterios de Ubicación: los posibles lugares donde se ubicarán las nuevas Unidades Educativas del Milenio han sido seleccionados en función de los siguientes criterios técnicos:
* Atender a sectores históricamente relegados;
* Satisfacer la demanda estudiantil urbana y rural; y
* Mejorar la calidad académica y las condiciones locales.
1. Los factores que priorizan la ubicación son:
* Nivel de pobreza de la población;
* Falta de oferta de servicios educativos; y
* Bajos resultados académicos en las pruebas nacionales (Pruebas SER).
1. Este conjunto de reformas procuran crear el entorno académico e intelectual más propicio para el cultivo de la investigación, la cultura, la ciencia, la reflexión crítica y el conocimiento de punta.
2. El esfuerzo económico en becas, crédito educativo, etc. tendría muy poco impacto en la estrategia de generar un nuevo patrón de acumulación para el país de no pasar de un sistema anticuado de propiedad intelectual a un sistema que gestione libremente el acceso al mismo.
3. Este sistema de gestión del conocimiento que Ecuador se ha propuesto construir permitirá e impulsará el desarrollo de la actividad creativa e innovación socio-económica, facilitará la transferencia tecnológica, democratizará el acceso al conocimiento/cultura y romperá definitivamente la dependencia cognitiva generando valor agregado. Este proceso resulta sumamente importante para un país con una enorme riqueza en recursos genéticos y conocimientos tradicionales, y con un gran potencial por sus condiciones de ubicación geográfica, para el desarrollo de la creatividad e investigación en todas las ramas del conocimiento. Como se mencionó anteriormente, Ecuador destaca por ser uno de los países con mayor biodiversidad del mundo; por lo que se busca preservar el patrimonio natural y ancestral sobre los cuales se hacen investigaciones; y, de otra aparte, aprovechar la gran riqueza que encierra la información de los recursos biológicos y genéticos, asegurando que los beneficios derivados de estas investigaciones sean repartidos de manera justa.
4. En este sentido y gracias a una voluntad política de todos los sectores interesados y principalmente del gobierno, en este momento se encuentra en discusión en la Asamblea Nacional el proyecto de ley del Código Orgánico de Economía Social del Conocimiento, la Creatividad y la Innovación, conocido como INGENIOS, el cual busca crear las bases jurídicas e institucionales para pasar de la economía primaria que tiene el país actualmente a una economía en la que se pueda tener como eje principal nuevas actividades generadoras de riqueza basadas en el conocimiento y en el talento humano. En ese sentido, la propuesta de ley quiere apostar por el conocimiento y el emprendimiento, pero velando por la protección de los derechos de sus creadores, algo innovador a nivel mundial en cuanto a leyes.
5. El Código Ingenios nace de un proyecto de construcción colaborativa, es decir, a través de la creación colaborativa entre ciudadanos e instituciones por medio de las tecnologías de la información. Es así que por primera vez en la región y en el Ecuador, durante la elaboración del proyecto se precauteló la participación de la sociedad civil a través de la implementación de una herramienta de participación colaborativa en internet, permitiendo en consecuencia que la ciudadanía en general pueda incluir una serie de recomendaciones y comentarios al texto a través del software "mediawiki". Los resultados fueron alentadores al registrar más de 1.800.000 visitas y superar las 38.000 ediciones realizados a partir de su publicación. La "wiki" del Código Ingenios fue un espacio de encuentro que permitió a los ciudadanos editar directamente el texto de la propuesta borrador de la ley.
6. En este proceso de transformación nacional, el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI, realiza un papel de gran importancia, pues a través de esta institución se hace el registro de marcas y patentes de la innovación que está siendo generada por empresas ecuatorianas, universidades, investigadores y otros actores nacionales e internacionales. También es uno de los encargados de realizar la promoción de los beneficios que tendrá la utilización de los sistemas de propiedad intelectual. Este proceso busca posicionar al conocimiento como una actividad fundamental dentro de la sociedad; en tal medida se debe protegerlo y fomentarlo a través de políticas públicas, programas y proyectos en materia de propiedad intelectual.
7. El nuevo sistema implica la libertad de investigación como fundamento de toda actividad científica, en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, el aprovechamiento y potenciación de los saberes ancestrales y locales. En este sentido se establece la acreditación y carrera de investigador científico, de tal suerte que las necesidades laborales de los investigadores sean atendidas por un marco regulatorio apropiado. Este propósito se enmarca en la finalidad principal que tiene la OMPI con sus oficinas en el exterior que es: "liderar el desarrollo de un sistema internacional de P.l. equilibrado y eficaz que propicie la innovación y la creatividad en beneficia de todos". Adicionalmente en el tema de propiedad intelectual, el nuevo sistema se basa en dos ejes transversales: en primer lugar un diálogo de saberes, que implica una revalorización de los conocimientos cotidianos y los conocimientos tradicionales, pero siempre buscando que sean compatibles con el conocimiento científico que se está generando. El segundo eje lo constituye precisamente un sistema moderno de propiedad intelectual acorde a las necesidades actuales y futuras, en el que se han ampliado el reconocimiento de derechos que no se encontraban contemplados en el sistema anterior. Este eje implica también la creación de incentivos para la generación de patentes y obras intelectuales en las universidades.
8. Dentro de este nuevo sistema el IEPI tiene cada vez mayores competencias aparte de las que hasta este momento mantenía. Se busca que la entidad no sea únicamente un organismo registrador sino un encargado de la difusión, promoción y asistencia a los sectores que se encuentren interesados en temas de propiedad intelectual. Adicionalmente, el IEPI tendrá una vinculación directa con los sistemas de educación superior y con el de innovación ciencia y tecnología; mediante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) que es la encargada de coordinar y dirigir las políticas en estos temas.
9. Es por esto que la labor central de una oficina en el exterior de la OMPI en el Ecuador sería justamente participar como un actor central en el desarrollo de la creatividad y la innovación, la protección de las iniciativas humanas y acercar a la población en general a los beneficios derivados de ese desarrollo.

Ecuador: Un país que quiere acoger una oficina de la OMPI

1. Para realizar esta transformación de una forma en la que se articulen los sistemas nacionales de propiedad intelectual con los sistemas internacionales se plantea la posibilidad de contar con una oficina en el exterior de la OMPI en el Ecuador. Esta oficina sería importante por varias razones, que se explican a continuación.
2. En primer lugar permitiría contar con un apoyo permanente en la aplicación de los sistemas mundiales de propiedad intelectual que administra la OMPI. Además permitiría potenciar las capacidades del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI, en la aplicación de los sistemas internacionales de propiedad intelectual administrados por la OMPI, así como en su búsqueda de acercar los servicios que brinda la OMPI a los sectores interesados a nivel nacional.
3. En segundo lugar el establecimiento de una oficina de la OMPI no será de beneficio exclusivo para el Ecuador ya que de ser aprobada la postulación, sería la primera y única oficina en el exterior de la OMPI de habla española de la región y permitiría fomentar las capacidades y asistir técnicamente en la consecución de los objetivos planteados. En este sentido y por la ubicación geográfica del Ecuador, que le permite una mayor cercanía tanto con los países del norte del continente como con los del sur, se facilitaría desarrollar actividades de divulgación y promoción de la propiedad intelectual, de la Organización y de los sistemas internacionales de P.l. en los países de América Latina y el Caribe. En este mismo sentido ayudará a que los planes y programas que lleva a cabo la Organización en Ecuador y otros países de la región sean ejecutados de manera eficaz en coordinación con la oficina en el exterior.
4. Otro aspecto que hace atractiva a esta propuesta es que gracias a la vinculación con sectores académicos y de innovación, ciencia y tecnología, por intermedio de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), se facilitará implementar una vigilancia tecnológica, la transferencia de tecnología hacia los sectores antes identificados y el emparejamiento tecnológico. El hecho de que el ente rector de las políticas públicas que tienen relación con la innovación y el desarrollo, coordine también al IEPI, es de suma importancia pues permitirá desarrollar y ejecutar proyectos en esta materia de manera rápida y directa, en comparación con otros países de la región.
5. Sobre la relación con el resto del continente, el Ecuador está buscando intensificar y profundizar la integración suramericana a través de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y demás iniciativas de integración en la región, tales como: Comunidad Andina de Naciones (CAN) y Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

1. Los objetivos que tendría esta oficina en el exterior en Ecuador serían los siguientes:

*Servicios mundiales de la OMPI*

i) Fomentar los servicios mundiales de la OMPI; y

ii) Apoyar el servicio permanente de la OMPI de atención al cliente.

*Servicios para el sector privado*

iii) Prestar servicio a usuarios y solicitantes del sistema PCT, de Madrid, de La Haya, de bases de datos y del Centro de Arbitraje y Mediación; y

iv)   Colaborar con el sector privado de Ecuador y la región en proyectos de colaboración mundial.

*Actividades regionales de la OMPI y NN.UU.*

v) Ayudar a la sede en la ejecución de actividades en la región; y

vi) Cooperar con organizaciones de las NN.UU. presentes en Ecuador y la región.

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede*[[31]](#footnote-32))**:**

*[Véase la sección sobre “Objetivo(s)”]*

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

1. [*En la propuesta se indica*] que tanto el Ecuador como América Latina se beneficiarían de sobremanera al contar con una Oficina en el exterior de la OMPI, ubicada como ya se mencionó en una posición estratégica que le permitiría estar cerca y a una distancia equidistante de la mayor parte de los países del continente (Colombia, Perú, Venezuela, Bolivia, Panamá), especialmente en la ejecución de actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades de cada una de las oficinas nacionales de propiedad intelectual, fomentar los sistemas y servicios de la OMPI y de estrategias que acerquen la propiedad intelectual a sectores interesados en el tema.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[32]](#footnote-33)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

Infraestructura

1. Con respecto a la infraestructura necesaria para la operación de una oficina exterior de la OMPI, el costo por una oficina de aproximadamente 95 m2 en la principal zona financiera y comercial de Quito es de aproximadamente USD 175.000,00 anuales, incluidos los gastos de todos los servicios necesarios para su funcionamiento. Es importante indicar que el IEPI tiene sus oficinas en esta zona y consideramos ventajoso que la oficina en el exterior de la OMPI se encuentre en la misma zona para facilitar la coordinación entre las dos oficinas. El costo para poner en funcionamiento la oficina para que en ella trabajen diariamente 5 personas es de aproximadamente USD 20.000,00 incluidos todos los equipos y herramientas de trabajo que serán necesarios. Respecto al personal de la oficina propuesta se busca que cuente 5 empleados: un director, un funcionario experto, dos servidores P5, y un empleado con contrato de corta duración.

|  |  |
| --- | --- |
| Conceptos de gasto | Año 1 |
| Alquiler con servicios | $ 175.000 |
| Equipos y herramientas | $   20.000 |
| TOTAL | $ 195.000 |

*Presupuesto aproximativo de implementación de una oficina regional OMPI (año 1)*

1. De los gastos antes detallados el Ecuador está dispuesto a colaborar con los mismos, con excepción de los sueldos y remuneraciones del personal antes detallado, a fin de evitar que la implementación de esta oficina resulte inviable para la OMPI desde el punto de vista financiero y que no constituya una carga adicional para la Organización.
2. Adicionalmente se plantea la posibilidad de que la oficina se encuentre en Quito, en la zona que fue mencionada, en uno de los varios inmuebles donde opera el IEPI, o en Yachay Ciudad del Conocimiento, en donde el IEPI posee una oficina de 100m2, que podría poner a disposición de la Oficina en el Exterior. Yachay Ciudad del Conocimiento se encuentra a dos horas por vía terrestre desde el Aeropuerto de Quito. Del mismo modo se encuentra a apenas dos horas y media de Ia frontera con Colombia.
3. En el tema financiero se plantea la posibilidad de, una vez implementada la oficina en el exterior en el Ecuador, constituir un fondo financiero con aportes públicos y privados; para que sea administrado por la oficina y facilite la gestión en el marco de las metas y los objetivos que se plantean. Sobre este aspecto es importante mencionar que el IEPI funciona gracias a una autogestión, es decir, el presupuesto para la Oficina Nacional depende en gran medida de las recaudaciones que se realizan en función de las solicitudes que le son presentadas. En la actualidad el número de solicitudes han ido en aumento por lo que se podría destinar un porcentaje de esa recaudación para el funcionamiento de la oficina y el financiamiento de las actividades a partir del año 2017. *[El presupuesto del IEPI figura en un cuadro de la propuesta]*.

Seguridad

1. En el Ecuador, tanto las instituciones públicas como las oficinas de los Organismos Internacionales tienen la facilidad de poder contar con la vigilancia de empresas privadas dedicadas a prestar estos servicios. Estas empresas son reguladas directamente por el Ministerio del Interior, entidad encargada de ejercer la rectoría, formular, ejecutar y evaluar la política pública para garantizar la seguridad interna y la gobernabilidad del Estado, en el marco del respeto a los derechos humanos, la democracia y la participación ciudadana para contribuir al buen vivir. En este sentido el IEPI cuenta con las siguientes seguridades en sus oficinas de Quito.
2. 3 puestos de 24 horas: 2 puestos en el edificio "Forum 300" (edificio principal del IEPI) y 1 puesto en el edificio "Siglo 21".
3. 7 puestos de 12 horas: 6 puestos en el edificio "Forum 300",1 puesto en el edificio "Alpallana".
4. El costo mensual total por el servicio de seguridad es de USD 26.538,58 mensuales. El valor por cada puesto de vigilancia es de USD 1.393,84 por un puesto de 12 horas y de USD 2.787,66 por uno de 24 horas.
5. Es importante destacar que la central de operaciones de la empresa que brinda el servicio de seguridad se encuentra ubicada a unos 5 minutos de las oficinas del IEPI, lo que permite atender rápidamente situaciones de emergencia, que afortunadamente nunca se han presentado en las oficinas del IEPI.
6. Adicionalmente los edificios cuentan con un sistema de cámaras que permite controlar lo que sucede en los accesos al edificio y en las oficinas. Para que los visitantes puedan acceder al edificio es necesario registrase en la recepción y presentar el documento nacional de identidad, el cual es retenido y canjeado por una tarjeta magnética que permite el acceso únicamente a la oficina o piso al que fue anunciada esa persona. Una vez terminada la visita se le devuelve nuevamente su documento de identificación a cambio de la tarjeta magnética. Así mismo, todo funcionario del IEPI tiene una tarjeta magnética que permite el acceso por la puerta principal del edificio y entrada a parqueadero y ascensor, habilitada únicamente para los pisos donde opera el IEPI.
7. Finalmente la Policía Nacional también brinda asistencia a todas las entidades públicas y organismos internacionales. En este sentido consideramos importante que, considerar la implementación de un convenio con la Policía Nacional para una vigilancia mayor a la que normalmente se otorga en estos casos, a fin de brindar aun mayor seguridad a los funcionarios que trabajarán en la Oficina en el Exterior.

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[33]](#footnote-34)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI:**

## Egipto

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[Propuesta para establecer una oficina de la OMPI en El Cairo]* que dé servicio a Egipto y a otros Estados miembros de la región en áreas predefinidas de la propiedad intelectual y el desarrollo, tales como la cooperación técnica, la creación de capacidad y la prestación de servicios de propiedad intelectual. *[No se explicita qué países abarcaría la propuesta ni qué países la apoyan]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[34]](#footnote-35)**:**

Contexto nacional:

1. Egipto presentó oficialmente su Estrategia nacional de desarrollo sostenible 2030.
2. Una de las áreas temáticas en que incide la Estrategia es el fomento de la innovación, el conocimiento y la investigación científica. Su meta es convertir el país en una sociedad del conocimiento innovadora y creativa. Algunos objetivos de la Estrategia guardan relación con estas cuestiones, por ejemplo los de aumentar el número de patentes nacionales e internacionales que el país genera, mejorar la clasificación de Egipto en el índice global de innovación, promulgar legislación adaptada sobre la propiedad intelectual o aprobar disposiciones legislativas que ordenen ámbitos como la ciencia, la tecnología, la innovación y la transferencia de tecnología. Para ello, se están poniendo en marcha políticas y programas nacionales de ayuda a la innovación, que van desde la financiación y la provisión de incentivos a la inversión hasta el apoyo a la industria y la creación de empleo.
3. En la misma línea, Egipto puso en marcha su Estrategia nacional de ciencia, tecnología e innovación 2030. La Estrategia tiene como objetivo establecer una base científica y tecnológica funcional que genere conocimiento, impulse la innovación y favorezca el desarrollo sostenible. El proceso de implementación constará de dos vertientes. En la primera se buscará la creación de un entorno propicio para la innovación en el ámbito de la investigación científica, en particular mediante el fomento de la utilización del régimen de propiedad intelectual; además, entre los objetivos de la Estrategia figuran fomentar las inversiones en ciencia y tecnología, la vinculación con la industria y los planes de desarrollo, responder a las necesidades de la sociedad y forjar alianzas con los actores y las partes interesadas pertinentes. La segunda vertiente se orienta a la generación de conocimientos y la transferencia y localización de la tecnología.
4. Cabe señalar que Egipto concede prioridad a las áreas de producción de energía a partir de fuentes renovables, gestión del agua, salud, agricultura y seguridad alimentaria, protección del medio ambiente y preservación de los recursos naturales, TIC, educación e industria del turismo.

La propiedad intelectual en Egipto

Marco jurídico y legislativo:

a) *La nueva Constitución de Egipto de 2014*:

1. La Constitución de Egipto, aprobada por referéndum popular en enero de 2014 sienta las bases para el establecimiento de una economía del conocimiento, al prestar especial atención (en su Artículo 23) al fomento de la investigación científica, la innovación y la creatividad.
2. La Constitución incorpora un artículo (el Artículo 69) dedicado a la protección de la propiedad intelectual, por el que el Estado se compromete a “proteger todos los derechos de propiedad intelectual en todos los ámbitos, y establecer un organismo especializado para velar por el respeto de esos derechos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley”. El Artículo 227 establece que “[la] Constitución, su preámbulo y todas sus disposiciones componen un texto integral y un todo indivisible, y estas constituyen una unidad coherente”. Así pues, el Artículo 69 debe entenderse dentro del contexto más amplio que conforman las disposiciones constitucionales que imponen obligaciones al Estado en las áreas del derecho a la salud (Artículo 18), el derecho a la educación (Artículos 19 y 20), el derecho a un medio ambiente limpio y seguro (Artículo 46) y el derecho a la cultura (Artículo 48), que incluye asegurar el acceso a esta, fomentar la competencia (Artículo 27), la libertad de investigación científica y el patrocinio de investigadores e inventores (Artículo 66), la libertad de expresión artística y literaria (incluido el patrocinio de creadores y autores) y la protección de sus producciones (Artículo 67).
3. Sobre esta base, se entiende que la Constitución pone de manifiesto la existencia de vínculos entre los derechos privados y el interés público, y establece un equilibrio entre ambos. Esto se alinea con la premisa de que los regímenes de propiedad intelectual deben adaptarse a los niveles de desarrollo y las necesidades de cada país, por lo que la protección de la propiedad intelectual y su aplicación debe compatibilizarse con el respeto al acceso, la protección de los consumidores y el control de las prácticas anticompetitivas.

*b) Marco jurídico*:

1. El principal instrumento legislativo que regula los derechos de propiedad intelectual en Egipto es la Ley Nº 82 sobre Propiedad Intelectual de 2002.

Marco institucional:

1. La Ley Nº 82 sobre Propiedad Intelectual designa qué autoridades nacionales se encargarán de su aplicación y cuáles son sus respectivos mandatos y ámbitos de competencia, a saber:
2. Oficina de Patentes de Egipto (Academia de Investigación Científica y Tecnología, Ministerio de Investigación Científica), Ministerio de Agricultura, Ministerio de Cultura, Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Ministerio de Información (suprimido y sustituido por la Unidad de Radio y Televisión), Ministerio de Comercio e Industria, Oficina de Marcas y Diseños Industriales (Ministerio de Comercio Interior), Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia.

- El Comité Nacional de la Propiedad Intelectual: Establecido por un Decreto del Primer Ministro en 2007 y adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores. Forman parte de este organismo las autoridades nacionales mencionadas, el Ministerio de Medio Ambiente y el Instituto Regional de la Propiedad Intelectual (Facultad de Derecho, Universidad de Helwan).

- El Instituto Regional de la Propiedad Intelectual, que concede diplomas e imparte formación de posgrado a profesionales del ámbito de la propiedad intelectual y estudiantes de derecho.

- La Academia Nacional de la Propiedad Intelectual (actualmente en formación): su misión será doble: impartir actividades de creación de capacidad dirigidas a profesionales del ámbito de la propiedad intelectual y ofrecer titulaciones académicas de posgrado sobre propiedad intelectual.

Cooperación con la OMPI

1. Dado el interés de Egipto en avanzar en el campo de los derechos de propiedad intelectual para favorecer el desarrollo, el país desea mantener y aumentar su cooperación con la OMPI, sobre todo de cara al robustecimiento de su infraestructura institucional y académica y al fomento de la cooperación y el intercambio de experiencias con otros países de la región.

Egipto como centro para albergar oficinas locales de organizaciones regionales y entidades de las Naciones Unidas

1. Egipto alberga numerosas oficinas locales y regionales, tanto de entidades de las Naciones Unidas, como de organizaciones que no forman parte del sistema. Además de atender las prioridades nacionales en materia de políticas, estas oficinas dan servicio a la región árabe o al continente africano.
2. La red de oficinas de las Naciones Unidas en Egipto incluye 26 oficinas, 15 de las cuales sirven como oficinas regionales. Entre las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas que cuentan con oficinas regionales u oficinas de país en Egipto figuran la FAO, el PMA y el FIDA (las tres con sede en Roma), la Unesco, la ONUDI, la UIT, el ONUSIDA, la OMS, el UNICEF o el PNUMA. Además, Egipto alberga unas 14 entidades árabes y 6 entidades africanas, entre las que cabe destacar el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Africano de Exportación e Importación y la Agencia Regional de Inversiones, adscrita al COMESA.
3. Gracias a esta amplia red, Egipto puede ofrecer una vasta gama de competencias –tanto en el plano nacional como en el regional– y experiencia a la hora de relacionarse con entidades internacionales de este tipo.
4. Las prerrogativas, inmunidades, mandatos y competencias de cada una de esas oficinas aparecen recogidos en memorandos de entendimiento y acuerdos de país anfitrión, con condiciones mutuamente acordadas.
5. Teniendo en cuenta la exposición contextual realizada anteriormente, y considerando las prioridades y aspiraciones en materia de desarrollo de África y sus áreas de competitividad, Egipto es un buen candidato para albergar una oficina externa de la OMPI que dé respuesta a las solicitudes y necesidades de los países del continente africano ajustándose a sus niveles nacionales de desarrollo.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

1. El alcance de la labor y el mandato de la oficina deberán abarcar la propiedad intelectual y el desarrollo, de acuerdo con las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI. Sobre todo, deberá revertirse la fuga de cerebros y conseguir atraer nuevo capital humano, lo que ayudará a lograr las aspiraciones africanas recogidas en la Agenda 2063: el África que queremos, en consonancia con la Agenda Mundial para el Desarrollo Sostenible. Sus actividades deberán garantizar que la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual “contribuyan a la promoción de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones” (Artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC). Además, deberán respetarse las prioridades de África relativas a la preservación y protección de su saber tradicional y su acervo de manifestaciones culturales, para potenciar las ventajas comparativas del continente en ese terreno y hacer que contribuyan al desarrollo sostenible.

**Alcance propuesto de las actividades2** (*incluyendo las de carácter regional si procede*[[35]](#footnote-36))**:**

1. Sobre la base de futuras conversaciones acerca de un acuerdo de país anfitrión, deberán concretarse los pormenores del mandato y el alcance de sus funciones.
2. Otras posibles áreas de colaboración:

a) El apoyo a las industrias creativas, con miras a convertirlas en activos de propiedad intelectual que repercutan positivamente en la economía.

b) El estudio de métodos para mejorar la capacidad de absorción de la innovaciones, teniendo en cuenta que la innovación abarca una amplia gama de elementos, como pueden ser la investigación y el desarrollo, las inversiones destinadas a objetivos específicos, el comercio, las políticas en materia de competencia, etc.

c) Las iniciativas de cooperación Sur-Sur.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

*[Véase la sección “Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior”]*

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[36]](#footnote-37)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. Sobre la base de futuras conversaciones acerca de un acuerdo de país anfitrión, deberán concretarse los pormenores del mandato y el alcance de sus funciones.

*[No se ha indicado aporte alguno]*

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[37]](#footnote-38)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI:**

## El Salvador

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

Ámbito geográfico de la Oficina - Centroamérica, República Dominicana y el Caribe. Dada la ubicación geográfica de El Salvador, se constituye en el centro de América y Centroamérica y el Caribe, potenciando la comunicación y fluidez de las relaciones de la OMPI con el ámbito geográfico descrito*.*

*[En la propuesta se hace referencia al “ámbito geográfico de la Oficina”. No se explicita qué países abarcaría la propuesta ni qué países la apoyan.]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[38]](#footnote-39)**:**

1. El Salvador es un país en desarrollo que ha venido construyendo un marco normativo y de políticas para potenciar a la Propiedad Intelectual como una herramienta en beneficio de todos los habitantes, en aras de construir un país más productivo y educado.
2. En virtud de lo anterior y, tomando en consideración la propuesta que a continuación se presenta, se desahogaría y facilitaría la prestación de servicios de la OMPI, fomentando la cooperación interinstitucional y la modalidad de cooperación *sur sur*, facilitando la sensibilización de tratados de vocación internacional tales como el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, entre otros.
3. De igual forma, contar con una oficina de la OMPI en El Salvador potenciaría, entre otros, la cooperación horizontal entre países de la región centroamericana, serviría de puente y enlace con otros organismos internacionales y/o Oficinas de Propiedad Intelectual de la región centroamericana, República Dominicana y el Caribe, que podrían brindar asistencia técnica especializada. Se fortalecería y fomentaría la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual así como las estrategias de las políticas públicas de propiedad intelectual, beneficiando a [la] población y a los territorios comprendidos en el circuito territorial de la Oficina Externa solicitada.
4. Las competencias de la Oficina Nacional (Registro de la Propiedad Intelectual) se preservan, sin embargo la oficina Nacional de Propiedad Intelectual ubicada en el Centro Nacional de Registros colaboraría en los programas de la OMPI relativos a la sensibilización y difusión de la temática e incentivaría la sensibilización, la comprensión y el respeto de la Propiedad Intelectual.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Alcance propuesto de las actividades**2 (*incluyendo las de carácter regional si procede*[[39]](#footnote-40))**:**

Funciones y actividades a desarrollarse

1. Generar cooperación más estrecha a fin de fomentar el desarrollo en el ámbito de la propiedad intelectual, fortaleciendo la cooperación entre los países de la región Centroamericana, República Dominicana y el Caribe.
2. Desarrollar el ámbito de la propiedad intelectual a fin de atender las necesidades de fortalecimiento de capacidades y potenciar la cooperación para la región Centroamericana, República Dominicana y el Caribe.
3. Fomentar los tratados y servicios mundiales de la OMPI como los sistemas del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (Arreglo de Madrid) y Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales (Arreglo de La Haya), Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, entre otros.
4. Fomentar y promocionar el servicio de arbitraje y mediación de la OMPI, potenciando los proyectos institucionales del Centro Nacional de Registros de El Salvador relativo a un Centro de Arbitraje y solución extrajudicial a nivel regional.
5. Asistir a los Estados de la región Centroamericana, la República Dominicana y el Caribe, en las áreas de propiedad intelectual particularmente en materia de cooperación y fortalecimiento de capacidades institucionales.
6. Fomentar el apoyo y fortalecimiento de las entidades de gestión colectiva de derecho de autor y derechos conexos de la región Centroamericana, la República Dominicana y el Caribe.
7. Fomentar la constitución de una Academia Regional de Propiedad Intelectual para Centroamérica, la República Dominicana y el Caribe.
8. Brindar asistencia en la utilización de la propiedad intelectual en el desarrollo de la transferencia tecnológica y los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación, fortaleciendo la red regional CATI‑CARD.
9. Otras actividades que sean aprobadas en el Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[40]](#footnote-41)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

Ubicación

En las instalaciones del Centro Nacional de Registros junto a la Academia Nacional de Propiedad Intelectual en la ciudad de San Salvador.

Tratamiento y prerrogativas diplomáticas

1. Se someterá a consideración de la Cancillería de la República de El Salvador, el brindar al Director de la Oficina externa de la OMPI condiciones no menos favorables de las que pueda gozar en el lugar sede de la OMPI, es decir las prerrogativas otorgadas al personal diplomático de las misiones diplomáticas establecidas en el territorio nacional, incluyendo a su cónyuge e hijos menores a cargo. Todo de conformidad con la normativa vigente para el Cuerpo Diplomático residente en El Salvador.
2. De conformidad con el derecho internacional tal como se concede a las Misiones Diplomáticas establecidas en el territorio nacional y de acuerdo a nuestra legislación pertinente, se concederá la inviolabilidad de las instalaciones de la Oficina de la OMPI, con inclusión de sus archivos, propiedades y activos.

Exenciones en Renta y otro tipo de impuestos

1. Se someterá a consideración del Ministerio de Hacienda de El Salvador, que el personal diplomático de la OMPI goce de la exención de impuestos sobre los salarios, emolumentos y prestaciones que les paga la Organización (OMPI) entre otros a considerar. Todo de conformidad con la Legislación tributaria de El Salvador y leyes afines.
2. Se gestionarán y someterá a consideración de las autoridades los permisos correspondientes a fin que el personal de la OMPI que ocupe cargo de Director, introduzca un vehículo y menaje de casa de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes y amparadas en la legislación nacional e internacional pertinentes.

Seguridad de los funcionarios de la OMPI

1. Se realizarán las gestiones correspondientes a fin de asegurar la protección de los funcionarios de la OMPI, firmando convenios de entendimiento con la Policía Nacional Civil a fin de brindar protección adecuada.

Asuntos migratorios

1. Se realizaran las gestiones a fin que el gobierno de El Salvador a través del ministerio correspondiente, facilite la entrada, presencia y salida del territorio salvadoreño de las personas invitadas por la Oficina de la OMPI para fines oficiales. Todo lo anterior de conformidad con las leyes migratorias salvadoreñas.
2. Se gestionarán las autorizaciones para permitir que los y las cónyuges, así como las personas a cargo, de los funcionarios de la OMPI trabajen en el territorio de El Salvador, siempre que cumplan con los requisitos legales correspondientes de la ley en la materia.

Asuntos administrativos y otros relacionados

1. Los costos relativos a seguros médicos y seguro de responsabilidad civil para el uso de vehículos a motor serán asumidos por la OMPI. Todo de conformidad con la legislación nacional aplicable.

Aportación del CNR

* Personal administrativo local;
* Prestación del local de la Oficina Externa; y
* Apoyo en servicios, informáticos, mecánicos, eléctricos, recursos humanos y gastos administrativos necesarios para el funcionamiento de la oficina.

Presupuesto

* El CNR presentará un documento detallado que reflejará la propuesta financiera para acoger la oficina de la OMPI.
* El documento financiero se encuentra en fase de autorización.

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[41]](#footnote-42)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI:**

## India

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[n.a]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[42]](#footnote-43)**:**

1. La India se ha trazado un camino para promover una economía basada en el conocimiento que ponga mayor énfasis en la innovación y la actualización de la tecnología. A continuación se enumeran las razones que justifican el establecimiento de una nueva oficina externa en la India.
2. La India es el segundo país más poblado del planeta y en 2015 su economía creció a un ritmo más rápido que el resto del mundo. El informe del Índice Mundial de Innovación publicado en 2015 destaca a la India como modelo de innovación entre los países de ingresos medianos bajos de Asia Central y Meridional. El informe lo califica de “triunfador en el campo de la innovación", describe cómo ha ido definiendo su política de innovación en el transcurso de los años y ofrece una perspectiva de lo que ha funcionado en el país.
3. La India se sitúa a la cabeza de la clasificación del Índice Mundial de Innovación para Asia Central y Meridional. Se encuentra entre los primeros 8 países a nivel mundial en lo que respecta a los logros alcanzados en el campo de la innovación, superando la puntuación general obtenida por otros países en el Índice Mundial de Innovación durante el período 2011-14. El Gobierno de la India está haciendo esfuerzos concertados por actualizar los datos relativos a una serie de parámetros que servirán para mejorar el puesto que ocupa el país en la clasificación general del Índice.
4. El programa “Make in India” (Hágalo en la India) patrocinado por el Gobierno ha dado un impulso a la producción nacional. Su objetivo es crear un ecosistema favorable a la innovación que podría situar al país a la vanguardia mundial en lo que a tecnología y economía del conocimiento se refiere.
5. La misión "Startup India" (La India Emprende) ha liberado la energía de las empresas de nueva creación gracias al empuje de jóvenes brillantes con ganas de progresar. Para impulsar los derechos de propiedad intelectual de estas empresas, el Gobierno de la India ha puesto en marcha un programa que facilita la protección de patentes, marcas y diseños desde que se presentan las solicitudes hasta el momento en que se adopta una decisión final al respecto (incluidos su concesión y registro).
6. La iniciativa "Digital India" (India Digital) facilita una plataforma para que la gente pueda dar a conocer su talento y compartir ideas sobre una amplia variedad de temas. La revolución digital también ha servido para impulsar la innovación, y se espera que pronto lo haga todavía más en sectores como la educación, la agricultura, la salud y el medioambiente. Por este motivo, es muy probable que el número de solicitudes de PI aumente de forma exponencial.
7. La innovación en el campo de la tecnología tendrá un efecto perturbador en los modelos tradicionales obsoletos y acarreará cambios positivos más acordes con los tiempos. Ya se observan innovaciones en varios sectores, desde la industria farmacéutica, el sector del automóvil, la energía y la salud hasta los medios de comunicación, el gobierno y la educación. El país se sitúa a la vanguardia de las tecnologías de la información y los servicios informatizados. Sus innovaciones en el sector de los servicios en los últimos años han sido objeto de elogio; al mismo tiempo, se aspira a sacar el máximo provecho de las posibilidades que ofrece la innovación de productos, que debería contribuir de forma significativa a aumentar la demanda de servicios mundiales de PI
8. La India se esfuerza en explotar el dividendo demográfico y salvar la distancia en materia de innovación que separa a los países en desarrollo del mundo desarrollado. El desarrollo y el crecimiento real, económico y sostenible vendrán de la mano de la innovación, la tecnología, los productos y los servicios de origen local.
9. Con el objetivo de crear un entorno propicio para la innovación, la India planea adoptar próximamente una política nacional en materia de derechos de propiedad intelectual que coordine los esfuerzos del gobierno, las organizaciones dedicadas a la investigación y el desarrollo, las instituciones educativas, entidades empresariales como las microempresas y las pymes (en lo sucesivo a estas empresas se las denominará las “mipymes”), las empresas de nueva creación y otras partes interesadas. Por lo tanto, y a pesar del incremento observado en el número de solicitudes presentadas para patentes y registro de marcas, el país está listo para dar el gran salto en todos los aspectos relacionados con los derechos de PI
10. La cifra total de solicitudes presentadas en la India, y en especial las solicitudes nacionales, ha ido creciendo de forma constante. Por ejemplo, las solicitudes de patente presentadas por residentes han pasado del 18,45% en 2005-06 al 28,22% en 2014-15. La oficina externa puede motivar y animar a los solicitantes nacionales de patentes a presentar cada vez más solicitudes internacionales a través del PCT proporcionándoles apoyo interactivo, la orientación necesaria y el acceso a los recursos. Esto a su vez servirá para aumentar los recursos financieros de que dispone la OMPI.
11. En materia de marcas, el número de solicitudes de registro ha ido en aumento con el paso de los años, superando la cifra de 200.000 en 2013-14; durante el año en curso, se espera rebasar las 250.000 solicitudes. Las solicitudes presentadas por residentes representan alrededor del 95% del total de solicitudes presentadas en los últimos años. La existencia de un mecanismo de la OMPI como es el Sistema de Madrid, que ha dado resultados alentadores en la India, puede animar a la mayoría de estos solicitantes de protección nacional a proteger sus marcas a nivel internacional, siempre y cuando puedan acceder directamente a las instalaciones y los recursos de la oficina externa propuesta para la India.
12. Gracias a una reducción sustancial de las tasas a las mipymes, la India ya ha mejorado la protección de los derechos de PI para este sector, cuya contribución al progreso industrial del país es enorme en términos de productos y servicios innovadores. Un gran número de departamentos del Gobierno de la India ha puesto en marcha programas específicamente dirigidos a impulsar la promoción de los derechos de PI entre las mipymes, medidas que complementarían a la perfección el objetivo que se ha fijado la OMPI para estas empresas si llegara a establecerse una oficina externa en el país.
13. Por consiguiente, tanto a corto como a largo plazo, el establecimiento de una nueva oficina externa en el país resultaría beneficioso para la India y para la OMPI.

Necesidades de los usuarios de PI en la India

1. Solicitudes de patentes: el número de solicitudes de patentes presentadas en la India ha pasado de 17.466 en 2004 a 45.802 en 2015, lo que representa un incremento del 162%. Por lo que respecta al número de solicitudes presentadas, la India ha pasado del 11º al 7º lugar en los últimos diez años. Es probable que esta tendencia al alza continúe a medida que vaya aumentando el número de solicitudes. Asimismo, cabe mencionar que casi el 75% de las solicitudes corresponde a solicitantes extranjeros.
2. Adhesión al PCT: gracias a las oportunidades que brindan la globalización y la revolución digital, un número creciente de empresas indias aspiran a afianzarse en los mercados mundiales. El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) de la OMPI les ofrece un mecanismo económico y eficaz para proteger sus tecnologías de vanguardia en alrededor de 148 países.
3. La India pasó a ser miembro del PCT en 1998. Ese mismo año, los inventores indios presentaron apenas 14 solicitudes internacionales de patentes en virtud del PCT; en 2014 esa cifra se había multiplicado por 100, ascendiendo a 1.428. Para asegurarse de que las empresas de la India aprovechan plenamente que el país es miembro del PCT, la Oficina de Patentes de la India está apoyando y promoviendo la utilización de servicios vinculados al PCT para ampliar el acceso a una mayor variedad de servicios eficaces que simplifiquen y agilicen el proceso mediante el cual se protegen las patentes a nivel internacional.
4. Administración encargada de la búsqueda internacional: en octubre de 2013, la Oficina de Patentes de la India se convirtió en Administración encargada de la búsqueda internacional y Administración encargada del examen preliminar internacional (ISA/IPEA) en virtud del PCT, pasando a formar parte del grupo de 16 países que también desempeñan esta función. Gracias a ello, las empresas indias ahora tienen un mayor acceso local a servicios de PI de alta calidad, además de los que ya ofrecen otras Administraciones internacionales que funcionan como ISA/IPEA. Gracias a su base de datos de patentes y al acceso a otras bases de datos en todo el mundo, la OPI ofrece un servicio de búsqueda de patentes e informes preliminares de alta calidad a precios muy competitivos. A 31 de diciembre de 2015, esta Administración (ISA/IN) había recibido 1.173 solicitudes de informes de búsqueda internacional y 30 de examen preliminar internacional.
5. Protocolo de Madrid: como consecuencia de la adhesión de la India al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas en julio de 2013, las empresas indias tienen también acceso a un medio sencillo, económico y fácil de utilizar para proteger sus marcas en el mercado mundial. El Sistema de Madrid se ha convertido en un portal que facilita a los solicitantes indios el acceso al mercado mundial y ha permitido a las empresas extranjeras establecer su actividad en el mercado indio. A 31 de diciembre de 2015, el Registro de Marcas de la India había recibido 20.094 solicitudes internacionales en las que se designaba a la India, y es probable que esta cifra aumente considerablemente en los próximos años.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

1. El objetivo general de la propuesta de la India para acoger una oficina externa es promover un sistema internacional de PI equilibrado y eficiente que mejore la innovación y la creatividad en beneficio del país, la OMPI y otras partes interesadas. El establecimiento de una oficina externa de la OMPI en el país también mejoraría la calidad de sus servicios y fomentaría al mismo tiempo su papel único como organización mundial de servicios.
2. Una oficina de la OMPI en la India reforzaría además las funciones principales de la OMPI al:
	1. Fomentar y apoyar los sistemas mundiales de propiedad intelectual (P.I.) de la OMPI,
	2. Prestar asistencia técnica y desarrollar actividades de fortalecimiento de capacidades de forma eficaz,
	3. Promover los tratados de la OMPI, y
	4. Poner en marcha estrategias eficaces de comunicación y divulgación.

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede***[[43]](#footnote-44)**)**:**

Funciones propuestas para la oficina de la OMPI en la India:

1. Con base en una evaluación preliminar, [la India] cree que la oficina externa podría cumplir las siguientes funciones:
2. Una de las funciones esenciales de la OMPI consiste en proporcionar servicios de PI en todo el mundo. La inmensa mayoría de los recursos financieros de la OMPI procede de estos servicios. Otro de sus cometidos principales es prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y países menos adelantados. La Organización obtiene alrededor del 96% de sus ingresos de las tasas que cobra por los servicios asociados a sus sistemas mundiales de PI, a saber, el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el Sistema de Madrid de registro internacional de marcas, el Sistema de La Haya para el registro de diseños, el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, etc. Los sistemas del PCT y de Madrid representan aproximadamente un 77% y un 16% de los ingresos totales de la Organización. Dado que la India es miembro de ambos sistemas, una oficina de la OMPI en el país facilitaría un entorno propicio para generar un mayor interés en ellos, lo que se traduciría a su vez en un aumento del número de solicitudes presentadas, con el consiguiente incremento de los ingresos de la Organización.
3. Uno de los servicios esenciales que ofrece la OMPI en el marco de sus sistemas mundiales de PI es la información y la asistencia a sus usuarios. Por ejemplo, en 2015, el Servicio de Información sobre el PCT adscrito a la División Jurídica del PCT recibió en total 11.192 consultas (correos electrónicos, llamadas y faxes), es decir, una media de 932 al mes, o 45 al día. En 2015, el 47% de las consultas recibidas se realizaron por teléfono, o lo que es lo mismo, 438 al mes. Ese año fue posible determinar el origen de un 91,7% de las llamadas. De las 5.458 llamadas recibidas en 2015 cuyo origen pudo identificarse, 456 (8,35%) procedían de países asiáticos. La oficina externa de la India puede proporcionar un servicio fundamental de apoyo a los sistemas mundiales de PI de la Organización en las zonas horarias de los países asiáticos y hacerlo a un costo muy asequible.
4. La oficina externa constituiría una valiosa aportación a la red general de respuesta al cliente de la OMPI. Si una persona marcara el número de teléfono de información general de la Organización fuera del horario laboral de Ginebra, la llamada se recibiría y contestaría automáticamente desde la India.
5. La oficina externa de la India podría ofrecer soporte técnico para varios programas de asistencia técnica administrados por el Sector de la Infraestructura Mundial de la OMPI, como por ejemplo la creación de centros de apoyo a la tecnología y la innovación (TISC, por sus siglas en inglés) que faciliten información sobre patentes y otros datos de carácter científico y técnico a las oficinas de PI, las universidades y las instituciones dedicadas a la investigación en la India y otros países en desarrollo. Proporcionar apoyo técnico intensivo a través de una oficina externa en la India y de los expertos adscritos a ésta resultaría mucho más económico que recurrir al personal desplazado desde la sede de la OMPI.
6. La oficina propuesta podría generar ahorros sustanciales a la OMPI a la hora de organizar actividades de creación de capacidad, como por ejemplo conferencias, seminarios de formación, los cursos de verano de la OMPI, capacitación técnica para examinadores de patentes o marcas, visitas de estudio y formación en la oficinas de patentes de la India. Esto permitiría reducir las exigencias presupuestarias de la OMPI, en especial los correspondientes a viajes y otro tipo de apoyo logístico.

Objetivos de la propuesta oficina de la OMPI en la India

1. A continuación se enumeran los objetivos de la oficina externa propuesta para la India:
	1. Fomentar los servicios mundiales de la OMPI, tales como los sistemas del PCT y de Madrid, y coordinarse con el Gobierno para preparar la adhesión de la India a otros sistemas en los próximos años;
	2. Prestar servicios eficientes y oportunosa los usuarios y solicitantes de los sistemas del PCT, de Madrid, de bases de datos como PATENTSCOPE así como de los servicios del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI;
	3. Colaborarcon el Departamento de Fomento y Política Industrial (DIPP), las oficinas indias dedicadas a la PI, incluida la del Controlador General de Patentes, Diseños, Marcas e Indicaciones Geográficas, así como la del Registrador de Derecho de Autor, las empresas industriales y mercantiles, las agrupaciones industriales y las cámaras de comercio del país para desarrollar y fomentar proyectos de colaboración mundial como WIPO GREEN y WIPO RE:SEARCH;
	4. Coordinarsecon el Departamento de Fomento y Política Industrial y las oficinas de la PI, incluidas la del Controlador General de Patentes, Diseños, Marcas e Indicaciones Geográficas y el Registrador de Derecho de Autor, y ayudar a la sede de la OMPI para organizar las actividades destinadas a promover la base de datos de conocimientos *IP Advantage* de la OMPI;
	5. Cooperar con las organizaciones de la ONUpresentes en la India para organizar actividades de divulgación como parte de la cooperación entre las organizaciones;
	6. Asistir a la sede en la coordinación con expertos y formuladores de políticas en el ámbito de la PI de la India para compartir la experiencia del país en la utilización de sistemas de PI en aras de la innovación, fomentando la participación de tales expertos en reuniones; y
	7. Dar apoyo al servicio permanente de la OMPI de atención al cliente (24 horas)durante el intervalo de tiempo que se decida.

Relación entre las metas estratégicas de la OMPI y los objetivos de la oficina externa propuesta para la India:

|  |  |
| --- | --- |
| **Metas estratégicas de la OMPI** | **Objetivos de la oficina externa propuesta para la India** |
| II. Prestar servicios mundiales de PI de calidad  | Sí |
| III. Facilitar el uso de la PI en aras del desarrollo  | Sí |
| VII. Establecer vínculos entre la PI y los problemas mundiales de política pública  | Sí |
| VIII. Lograr una comunicación más eficaz entre la OMPI, sus Estados miembros y todas las partes interesadas | Sí |
| IV. Coordinar y desarrollar la infraestructura mundial de PI  | Sí |

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

1. El establecimiento de una oficina de la OMPI en la India añadiría valor, eficacia y eficiencia a la ejecución coordinada de los programas. La oficina propuesta complementaría la labor que se lleva a cabo desde la sede de la OMPI en Ginebra, dado que con ello se evitaría cualquier duplicación de esfuerzos y se optimizarían los recursos de la Organización. Esta oficina sería rentable y respondería a la creciente demanda de servicios de PI en la India; por este motivo, desempeñaría un papel importante en el desarrollo económico general del país y fortalecería su economía basada en el conocimiento. La oficina propuesta formaría parte integral del marco de gestión por resultados y el marco reglamentario de la OMPI.
2. La India cree que el establecimiento de una nueva oficina externa en el país sería una gran aportación al sistema actual de la OMPI y acarrearía las siguientes ventajas:
3. No es posible una comunicación sólida con los interesados locales a través de misiones y visitas ocasionales; la oficina externa contribuiría a intensificar la cooperación entre la OMPI y el Gobierno de la India para atender las demandas de los usuarios de los servicios de la Organización;
4. Redundará en ahorros considerables en cuanto a los gastos de viaje, al reducirse el número de misiones que deberían realizar los equipos de la sede para organizar diversas actividades en la India;
5. La presencia de una oficina externa en la India permitiría realizar actividades tales como seminarios y talleres y de este modo impulsar la creación de capacidad y la prestación de servicios de asistencia técnica en el país;
6. La cobertura geográfica de la OMPI se ampliaría e internacionalizaría gracias a la expansión de su red mundial de clientes, lo que permitiría prestar servicios de la OMPI imposibles de suministrar únicamente a través de la sede; y
7. La oficina externa en la India formaría parte integral de la red mundial de oficinas de la OMPI, convirtiéndose en un conducto para brindar servicios oportunos y eficaces a interesados de todo el mundo.
8. En términos generales, el nivel de satisfacción entre los usuarios de los servicios de la OMPI en la India aumentaría, al igual que su capacidad para realizar su trabajo, lo que repercutiría positivamente en la imagen y la reputación de la OMPI como principal proveedor de servicios mundiales de PI
9. La diferencia horaria entre la India y la sede de la OMPI en Ginebra es de cuatro horas y media en invierno y de tres horas y media en verano. Por consiguiente, ahora mismo apenas se solapan unas horas de la jornada laboral en esos dos lugares. Esto ha impuesto restricciones considerables a las comunicaciones eficaces y oportunas entre la sede de la OMPI y las instituciones indias. La presencia de una oficina externa en la India permitiría resolver este serio inconveniente para las actividades de la OMPI en el país.
10. En la actualidad, sólo existe una oficina externa, la de Singapur, en toda la región de Asia y el Pacífico. La India no obtiene ningún beneficio directo de esta oficina, cuya área geográfica de operaciones se limita a los países de la ASEAN. En vista del aumento exponencial de la demanda de servicios de PI en la India, la oficina propuesta podría atender la creciente demanda del régimen de PI y promover al mismo tiempo los objetivos generales de la OMPI.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[44]](#footnote-45)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

Sostenibilidad financiera / neutralidad presupuestaria

1. El Gobierno de la India ha ofrecido unas dependencias adecuadas para acoger la oficina propuesta sin coste alguno. Se proporcionarán además el mobiliario y los equipos básicos, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para asegurar el pleno funcionamiento de la oficina. Una vez tomada la decisión de abrir una oficina externa en la India, también se valorará la posibilidad de otorgar a ésta prerrogativas e inmunidades similares a los que disfrutan otros organismos especializados de las Naciones Unidas.
2. Recursos y eficacia en función de los costos: las contribuciones financieras o en especie del Gobierno de la India serían uno de los principales beneficios asociados al establecimiento de una oficina externa en el país. Con la puesta a disposición gratuitamente de instalaciones para la oficina externa, se suprimiría el pasivo a largo plazo de la OMPI en concepto de instalaciones. De este modo, la India podría además trabajar conjuntamente con la OMPI para poner en funcionamiento la oficina y servirse de ella para promover la causa de los derechos de propiedad intelectual en el país y en toda la región.

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[45]](#footnote-46)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI:**

## Irán (República Islámica del)

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[n.a]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[46]](#footnote-47)**:**

1. La República Islámica del Irán cuenta con competencias únicas para la producción intelectual y ha conseguido logros impresionantes en el ámbito de la propiedad intelectual tanto a nivel regional como internacional, hasta el punto de que en los últimos años, la República Islámica del Irán ha ocupado el primer puesto en esa esfera entre los países de la región. Esos logros se han conseguido en gran medida gracias a la importancia que se ha dado a nivel nacional a la protección del desarrollo de la ciencia, la tecnología y las producciones intelectuales en el documento sobre horizontes para el desarrollo a 20 años titulado Horizonte 2020, en la hoja de ruta nacional para el desarrollo de la ciencia o en las directrices de los planes quinquenales de desarrollo económico 3º, 4º y 5º, que propiciaron una mejora cualitativa y un crecimiento cuantitativo en lo que respecta a estudiantes, investigadores y universidades.
2. Para conseguir esos objetivos y hacer efectiva la prioridad que los documentos citados conceden al desarrollo y la promoción de la propiedad intelectual en nuestro país, la Organización Estatal para el Registro de Escrituras y Propiedades de la República Islámica del Irán (el Centro de Propiedad Intelectual) –en su calidad de autoridad encargada del registro de la propiedad industrial y coordinador nacional de las cuestiones relativas a la OMPI para la República Islámica del Irán– ha divulgado en los ámbitos público y privado la importancia de la propiedad intelectual, sobre todo durante los últimos 15 años.
3. A tal efecto, además de haber realizado programas y actividades conjuntos con la OMPI, esa entidad ha organizado más de 300 talleres y seminarios por todo el país en colaboración con parques científicos y tecnológicos, cámaras de comercio provinciales, universidades y otras instituciones.
4. A este respecto, ha de añadirse que los parques científicos y tecnológicos desempeñan un papel importante en el desarrollo de la ciencia y del país en general, pues hacen posible que se extiendan los beneficios de la producción intelectual mediante la comercialización de las ideas. Cabe señalar que el número de parques de ese tipo ha experimentado un crecimiento muy rápido, y casi todas las provincias cuentan con alguno en la actualidad. La Organización Estatal para el Registro de Escrituras y Propiedades de la República Islámica del Irán lleva a cabo labores de sensibilización sobre la importancia de la propiedad intelectual en el ámbito público y en el privado, y realiza actividades de formación sobre propiedad intelectual tanto a nivel nacional como internacional. Así, ha impartido un taller para los examinadores de la Oficina de Propiedad Industrial del Afganistán y, recientemente, ha recibido una solicitud de la Oficina de Propiedad Intelectual de Tayikistán para organizar un módulo de formación dirigido a sus examinadores.
5. La República Islámica del Irán colabora estrechamente con la Organización de Cooperación Económica (OCE) y albergó este año en Teherán la tercera sesión del Comité de Coordinación de la OCE en materia de Propiedad Intelectual. En la sesión, la República Islámica del Irán propuso que se organizase un taller sobre propiedad intelectual en persa e inglés dirigido a participantes de todos los Estados miembros de la OCE. La propuesta fue aprobada en la sesión del Consejo de Planificación Regional de la OCE.
6. Habida cuenta de las actividades mencionadas y debido a los más de 90 años de experiencia de la República Islámica del Irán en el registro y la protección de los derechos de propiedad intelectual, así como a la posición destacada que el país ocupa en el ámbito de la propiedad intelectual dentro de su área geográfica, el resto de países de la región tienen una actitud positiva respecto de las competencias de la República Islámica del Irán en materia de propiedad intelectual.
7. Gracias a las competencias mencionadas y a la promoción y el desarrollo de la propiedad intelectual en la República Islámica del Irán, las solicitudes de registro y protección de los derechos propiedad industrial a nivel nacional e internacional han aumentado considerablemente en los últimos años, así como las necesidades conexas. Como reflejan claramente las estadísticas de la OMPI, las solicitudes de patente y de registro de marcas y diseños industriales han experimentado un marcado crecimiento en 2013 y 2014, lo que ha hecho que la Oficina de Patentes y Diseños Industriales del Irán se sitúe entre las 20 primeras oficinas de los Estados miembros de la OMPI por incremento del número de solicitudes. En 2014, la República Islámica del Irán ocupó además el primer puesto en la región.
8. Cabe señalar que el aumento del número de solicitudes se ha debido a la labor de sensibilización pública sobre la propiedad intelectual y a la creación y el desarrollo de una cultura de respeto a la propiedad intelectual en nuestro país, así como a la instauración de un robusto marco legal. Esta base jurídica se compone de legislación y normativas sobre propiedad industrial actualizadas y completas, y se ha visto complementada por la adhesión de la República Islámica del Irán a diversos convenios y tratados internacionales sobre propiedad intelectual (incluidos los sistemas internacionales de registro) en los últimos diez años, a saber: el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y su Protocolo (el Sistema de Madrid), el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (el Sistema de Lisboa) y, recientemente, el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (el Sistema Internacional de Patentes - PCT).
9. Así pues, el incremento del número de solicitudes ha hecho aumentar las necesidades relativas a la explotación y comercialización de esa propiedad, y resulta obvio que el establecimiento de una oficina de la OMPI en la República Islámica del Irán que realice las actividades propias de una delegación de ese tipo, fomentará la propiedad intelectual y contribuirá más que nunca al logro de los objetivos de la OMPI.
10. La República Islámica del Irán es miembro fundador de las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación Económica (OCE), el Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL), la Organización de Cooperación Islámica (OCI) y la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEC). Además, en Teherán están representadas las organizaciones internacionales siguientes: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Instituto Cultural de la OCE, Secretaría de la OCE, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Secretaría de la Unión Parlamentaria de los Estados Miembros de la OCI, Organización Marítima Internacional (OMI), Organización Islámica Cultural, Científica y Educativa (ISESCO), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Centro Sur‑Sur de la ONUDI, Centro de Información de la ONU, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ONU-Hábitat, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), Programa Mundial de Alimentos (PMA), Organización Mundial de la Salud (OMS), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (UNOCHA), Secretaría de la Asamblea Parlamentaria Asiática, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
11. Dada la privilegiada posición científica de la República Islámica del Irán y puesto que en varias universidades iraníes se imparten másteres en derechos de propiedad intelectual, el establecimiento de una oficina de la OMPI en Teherán puede contribuir de manera decisiva a la consecución de los objetivos de la OMPI en el país.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede***[[47]](#footnote-48)**)**:**

1. El alcance propuesto de las actividades de la oficina de la OMPI en la República Islámica del Irán es el siguiente:
2. Prestación de servicios locales de apoyo al sistema global de propiedad intelectual de la OMPI. Una de las principales actividades de la oficina –tras su creación en la República Islámica del Irán– será trabajar en estrecha colaboración con la Oficina Nacional (el Centro de Propiedad Intelectual) para mejorar y hacer más efectiva la aplicación de los sistemas de la OMPI, como el de Madrid, el de Lisboa o el del PCT (en los que la República Islámica del Irán es parte), y cooperar con la Oficina Internacional de la OMPI para prestar a los solicitantes servicios de registro que se ajusten a los sistemas mencionados;
3. Prestar apoyo técnico en relación con los diversos programas de asistencia técnica que administra el Sector de la Infraestructura Mundial de la OMPI;
4. Realizar actividades genéricas de creación de capacidad y otras iniciativas de fomento de la cooperación para el desarrollo.
5. Prestar asistencia técnica y asesoramiento a los titulares de derechos de propiedad intelectual para que la explotación de esos derechos contribuya al desarrollo del país y a la transferencia de tecnología. Cabe señalar que la República Islámica del Irán participa en algunos proyectos conjuntos con la OMPI, entre ellos un proyecto sobre alfombras y el nuevo proyecto para la creación de centros de apoyo a la tecnología y la innovación;
6. Prestar asistencia en la comercialización de la propiedad intelectual y facilitación de las comunicaciones entre la industria y las autoridades en el ámbito de la producción intelectual;
7. Respuesta a la creciente importancia que están adquiriendo en la República Islámica del Irán la innovación, la creatividad y el papel de la propiedad intelectual en una sociedad basada en el conocimiento.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[48]](#footnote-49)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. Recursos disponibles para el establecimiento de la oficina de la OMPI en la República Islámica del Irán:

a) La Organización Estatal para el Registro de Escrituras y Propiedades de la República Islámica del Irán, que en virtud del Artículo 52 de la Ley sobre el Registro de Patentes, Marcas y Diseños Industriales es el órgano competente en materia de propiedad industrial y la entidad encargada de coordinar a nivel nacional las cuestiones relativas a la OMPI y a las Uniones de los convenios y tratados pertinentes para la República Islámica del Irán, garantiza que serán puestos a disposición de la OMPI todos los medios necesarios para el establecimiento de su oficina externa en la República Islámica del Irán. Se dispone de un edificio de 500 m² situado justo al lado de la sede del Centro de Propiedad Intelectual en Teherán que será destinado a ese propósito y que, de ser necesario, podría ampliarse posteriormente.

b) En lo que respecta a los gastos administrativos de la oficina, de acuerdo con el Artículo 63 de la Ley sobre el Registro de Patentes, Marcas y Diseños Industriales, es posible destinar el 50% de los ingresos de los Sistemas Internacionales de Registro de la Propiedad Intelectual percibidos en divisas extranjeras a la promoción y equipamiento de la oficina. La Organización Estatal para el Registro de Escrituras y Propiedades de la República Islámica del Irán garantiza que se hará cargo de todos los gastos y necesidades de la oficina de la OMPI en la República Islámica del Irán, de conformidad con su autoridad legal, y recurriendo para ello a ingresos básicos y otras fuentes de financiación.

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[49]](#footnote-50)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI:**

## Kenya

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

El establecimiento de una oficina de la OMPI en Kenya haría que resultase fácil y cómodo para otros miembros regionales de la Organización utilizarla, por los motivos siguientes:

• Céntrica ubicación en el litoral oriental de África.

• Facilidad de conexión con los países de la región, especialmente utilizando el transporte aéreo, puesto que Nairobi está a menos de cuatro horas de vuelo de la mayoría de las capitales africanas.

• Condición de centro económico regional.

*[No se explicita qué países abarcaría la propuesta ni qué países la apoyan]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[50]](#footnote-51)**:**

Respeto de los principios rectores relativos al establecimiento de oficinas de la OMPI en el exterior

1. Teniendo en cuenta la estabilidad política, económica y social de Kenya, su cordial relación con la OMPI y su compromiso con la cooperación regional, Kenya puede aportar al establecimiento de la oficina externa un entorno favorable que garantice el respeto de los principios rectores relativos al establecimiento de oficinas externas de la OMPI. Así, la oficina:
2. Aportaría valor en la ejecución de programas, y mejoraría su eficiencia y eficacia. Esto se haría de manera coordinada, a fin de complementar la labor de la sede de la OMPI y evitar una duplicación de tareas;
3. Respondería de manera eficaz y adecuada a las prioridades, especificidades y necesidades percibidas del país;
4. Sería costoeficaz; y
5. Formaría parte integral del marco de gestión por resultados y del marco regulador de la OMPI.

Experiencia de Kenya en el ámbito de la propiedad intelectual

*Estabilidad política, económica y social*

1. Kenya es un país en desarrollo ubicado en África Oriental, con una población de 45,5 millones de habitantes, cifra que aumenta anualmente en 1 millón de personas. El país ha llevado a cabo importantes reformas estructurales y económicas que han contribuido al crecimiento económico sostenido del último decenio. Los principales desafíos de Kenya en materia de desarrollo son la pobreza y la desigualdad, así como la vulnerabilidad de la economía frente las crisis externas e internas.

Contexto político

1. La descentralización se considera la principal mejora derivada de la Constitución de agosto de 2010, que trajo consigo un nuevo sistema de gobernanza en la política y la economía. El nuevo sistema es transformativo, y ha reforzado la rendición de cuentas y mejorado la calidad de los servicios públicos en el ámbito local. La intención del Gobierno es continuar con la descentralización y reforzar la gobernanza de las instituciones, al tiempo que aborda otros problemas como la reforma de la propiedad de la tierra o la seguridad, a fin de mejorar las condiciones económicas y sociales en el país, acelerar el crecimiento y la redistribución equitativa de los recursos, y reducir la pobreza extrema y el desempleo entre los jóvenes.

Economía

1. Según datos de la Oficina Nacional de Estadística de Kenya, se estima que la economía del país creció un 4,9% en el primer trimestre de 2015, frente a un 4,7% en el mismo período de 2014. La agricultura, las infraestructuras, los servicios financieros y las TIC contribuyeron a ese crecimiento, mientras que la actividad económica en la industria y el turismo se redujo. La economía creció un 5,4% en 2014 y un 6% en 2015, gracias en parte a la disminución del precio de la energía, las inversiones en infraestructuras, la agricultura, las manufacturas y otras industrias. Un entorno macroeconómico estable, una inversión continuada en infraestructuras, y una mejora del ambiente empresarial, las exportaciones y la integración regional contribuirán a sostener esa dinámica de crecimiento.
2. El Gobierno ha sabido mantener una disciplina fiscal y monetaria, a pesar de las crecientes presiones derivadas del proceso de descentralización y del aumento de los gastos de personal en la administración. La deuda pública ha aumentado pero continúa siendo sostenible, mientras que la inflación y los tipos de interés se mantienen estables. La bolsa sufrió pérdidas debido a las ventas netas por parte de inversores extranjeros, y el chelín keniano perdió terreno frente al dólar de los Estados Unidos y otras divisas.
3. Teniendo en cuenta la cada vez mayor competitividad del sector manufacturero en Kenya, que será un motor fundamental del crecimiento, las exportaciones y la creación de empleo, el país emerge como uno de los principales polos de crecimiento de África y está preparado para convertirse en una de las economías de más rápido crecimiento de África Oriental.

*Relación entre Kenya y la OMPI*

1. Kenya es uno de los miembros fundadores de la OMPI y participa activamente en la labor de la Organización. El país es parte en los principales convenios y tratados que administra la OMPI.

*Sistema de propiedad intelectual de Kenya*

1. Kenya es consciente de que el sistema de propiedad intelectual es una herramienta importante para el comercio, un incentivo para la inversión y, por consiguiente, un catalizador del crecimiento nacional en la economía liberalizada del mundo en que vivimos. Así pues, como prueba de su compromiso con la cooperación regional e internacional, Kenya participa activamente en la formulación y aplicación de políticas regionales e internacionales sobre propiedad intelectual, y es parte en los principales convenios y tratados regionales e internacionales que la regulan. En el plano nacional, Kenya ha incluido la propiedad intelectual en su Constitución y en otras políticas para el desarrollo integradas en el programa Visión 2030.
2. Kenya ha realizado los ajustes necesarios para adaptarse al Acuerdo sobre los ADPIC y cuenta con legislación en materia de propiedad intelectual que proporciona protección para prácticamente cualquier derecho de propiedad intelectual: patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, “tecnovaciones”, marcas (incluidas las marcas de servicio y las indicaciones geográficas), derechos de autor y derechos conexos, y derechos de obtentor. Está ultimándose la elaboración de la Política Nacional en materia de Propiedad Intelectual y la Política Nacional en materia de Conocimientos Tradicionales, Recursos Genéticos y Expresiones Culturales Tradicionales de 2009.

*Convenios, acuerdos y tratados internacionales sobre propiedad intelectual en los que Kenya es parte*

1. Como prueba de su compromiso con la cooperación regional e internacional, Kenya participa activamente en la formulación y aplicación de políticas regionales e internacionales sobre el sistema de propiedad intelectual, y es parte en los principales convenios, acuerdos y tratados regionales e internacionales sobre propiedad intelectual, entre ellos:

1. El Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883);

2. El Tratado de Nairobi para la Protección del Símbolo Olímpico (1981);

3. El Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (1891), desde el 26 de junio de 1998;

4. El Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (1989), desde el 26 de junio de 1998;

5. El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (1970), desde 1994;

6. El Acuerdo de Lusakapor el que se establece la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) (1976);

7. El Protocolo de Hararepara la Protección de las Patentes y los Diseños Industriales (1982);

8. El Convenio de la OMPIde 1970, documento fundacional de la Organización;

9. El Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), y

10. El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) (1995).

*Convenios, acuerdos y tratados regionales sobre propiedad intelectual en los que Kenya es parte*

1. Como prueba de su compromiso con la cooperación regional, Kenya participa activamente en la formulación y aplicación de políticas regionales sobre el sistema de propiedad intelectual, y es parte en los principales convenios y tratados regionales sobre propiedad intelectual, entre ellos:

1. El Acuerdo de Lusaka por el que se establece la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) (1976);

2. El Protocolo de Harare para la Protección de las Patentes y los Diseños Industriales (1982);

3. El Tratado Constitutivo de la Comunidad de África Oriental (Tratado de la CAO) (2007);

4. El Tratado Constitutivo del Mercado Común de la Comunidad de África Oriental (Protocolo del Mercado Común de la CAO) (2010);

5. El Tratado Constitutivo del Mercado Común para África Oriental y Meridional (Tratado del COMESA);

6. La Legislación Tipo de la Unión Africana para la Protección de los Derechos de las Comunidades, los Agricultores y los Fitomejoradores Locales, y para la Regulación del Acceso a los Recursos Biológicos (Legislación Tipo de la UA) (2000).

*Adhesión de Kenya a convenios y tratados regionales e internacionales sobre propiedad intelectual*

1. Kenya se ha adherido a varios convenios y tratados regionales e internacionales sobre propiedad intelectual o cuestiones relacionadas, entre ellos:

1. El Protocolo de Swakopmund relativo a la Protección de los Conocimientos Tradicionales y las Expresiones del Folclore (Protocolo de Swakopmund) (2010).

2. El Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (2006), y

3. El Tratado sobre Derecho de Autor.

*Aspectos relativos a la propiedad intelectual en la Constitución de Kenya*

1. La Constitución obliga al Estado a apoyar, promover y proteger los derechos de propiedad intelectual de las personas de Kenya. Incluye la propiedad intelectual en su definición de “propiedad” y asigna al Gobierno responsabilidades en materia de derechos de propiedad intelectual.
2. Además, aclara que el Estado debe a) promover todas las formas de expresión nacional y cultural a través de la literatura, las artes, las celebraciones tradicionales, la ciencia, la comunicación, la información, los medios de comunicación de masas, las publicaciones, las bibliotecas y otros elementos del patrimonio cultural; b) reconocer el papel de la ciencia y las tecnologías indígenas en el desarrollo de la nación; c) fomentar los derechos de propiedad intelectual de las personas de Kenya; y d) proteger y cultivar la propiedad intelectual y el conocimiento indígena en los ámbitos de la biodiversidad y los recursos genéticos de las comunidades.
3. La Constitución obliga al Parlamento a promulgar legislación que a) garantice que las comunidades reciban compensación o regalías por la utilización de su cultura y patrimonio cultural, y b) reconozca y proteja la propiedad de semillas y variedades de plantas indígenas, sus características genéticas y su diversidad, y su uso por parte de las comunidades de Kenya.

*Marcos de políticas en materia de propiedad intelectual en Kenya*

1. Se está trabajando en la elaboración de dos políticas nacionales:

a) Política y Estrategia Nacional en materia de Propiedad Intelectual (NIPPS). Su objetivo es mejorar la gestión y administración del sistema de propiedad intelectual de Kenya, y fomentar la innovación y la creación en el país. Para su elaboración se están teniendo en cuenta el programa Visión 2030 (plan a largo plazo para el desarrollo de Kenya), la nueva Constitución y las políticas de desarrollo nacional existentes, entre las que figuran la política sobre ciencia, tecnología e innovación, la política de comercio, la política de industrialización, la estrategia para el desarrollo del sector agrícola, la política energética, la política sobre semillas o la política sobre la industria de productos elaborados a base de plantas.

1. En línea con sus objetivos, la NIPPS abarca:

1) la promoción de la creatividad y la innovación para la creación de capital intelectual que favorezca el desarrollo sostenible;

2) el refuerzo del marco jurídico de protección de los derechos de propiedad intelectual;

3) el refuerzo del marco institucional para la administración y gestión de los derechos de propiedad intelectual;

4) la promoción y facilitación de la explotación comercial de los derechos de propiedad intelectual y la transferencia de tecnología;

5) el refuerzo de los marcos jurídico e institucional para la aplicación efectiva de los derechos de propiedad intelectual;

6) el desarrollo de capital humano suficientemente capacitado (competencias técnicas y jurídicas) para administrar, proteger, comercializar y aplicar de manera efectiva los derechos de propiedad intelectual;

7) la sensibilización de la ciudadanía y de grupos especialmente seleccionados acerca de cuestiones relativas a la propiedad intelectual;

8) el desarrollo y la promoción de una industria de servicios relacionados con la propiedad intelectual, y

9) el fomento de la investigación sobre cuestiones relativas a la propiedad intelectual.

1. La NIPPS se divide en dos partes: la Política Nacional en materia de Propiedad Intelectual y la Estrategia Nacional en materia de Propiedad Intelectual. La Política Nacional en materia de Propiedad Intelectual se implementará en tramos de planes estratégicos quinquenales. La Estrategia Nacional en materia de Propiedad Intelectual (2013-2018) será el primer tramo y abordará un total de 37 cuestiones estratégicas detectadas en la auditoría sobre propiedad intelectual que se llevó a cabo. A tal efecto, se han formulado 42 programas y proyectos.
2. La NIPPS está actualmente en su sexto borrador, pendiente de la celebración de un taller para validarla, tras lo cual se prevé que sea aprobada.

b) Política Nacional en materia de Conocimientos Tradicionales, Recursos Genéticos y Expresiones Culturales Tradicionales de 2009. Su objetivo es fomentar el reconocimiento, la preservación y la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales en Kenya, y promover que se usen de modo sostenible. Las metas de esta política incluyen preservar, proteger y desarrollar los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales para poder darles múltiples usos y encontrarles aplicaciones diversas; documentarlos, utilizarlos y divulgarlos; reconocerlos, protegerlos y hacer que cuando las fuentes y/o custodios de esa riqueza acumulada la compartan equitativamente se materialicen los beneficios. Esta política está guiada por sólidos principios, entre los que figuran el respeto, la transparencia total, el consentimiento previo e informado, el reparto equitativo de los beneficios y el uso sostenible. Se está elaborando el correspondiente proyecto de ley.

1. Así pues, esta política y la legislación conexa prevista favorecerán la incorporación de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales en la planificación nacional para el desarrollo y los procesos de toma de decisiones a todos los niveles, con el fin de asegurar que el rico acervo cultural de Kenya, parte integral de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales, contribuya a los objetivos de desarrollo del país.
2. Esta política se encuentra actualmente en su borrador final y está pendiente de aprobación.

*Marco institucional de Kenya en materia de propiedad intelectual*

1. En lo que concierne a la administración de los derechos de propiedad intelectual:
2. el Instituto de la Propiedad Industrial de Kenya (KIPI) es el órgano encargado de los derechos de propiedad intelectual. Esta entidad está actualmente adscrita al Ministerio de Industrialización y Desarrollo Empresarial (MoIED), y se creó en virtud de la Ley de Propiedad Industrial (2001). Esta Ley también encomienda al Instituto fomentar las actividades relativas a la innovación y la invención, divulgar información sobre la propiedad industrial entre la ciudadanía, examinar los acuerdos y licencias de transferencia de tecnología e impartir formación sobre los derechos de propiedad industrial;
3. la Junta de Derechos de Autor de Kenya (KECOBO) administra los derechos de autor y derechos conexos. Esta entidad está actualmente adscrita a la Oficina Jurídica del Estado, y se creó en virtud de la Ley de Derechos de Autor (2001). Esta Ley también encomienda a la Junta dirigir, coordinar y supervisar la aplicación de las leyes –y de los convenios y tratados internacionales de los que Kenya es parte– que guardan relación con los derechos de autor y otros derechos recogidos en la Ley, y garantizar su cumplimiento; conceder licencias y supervisar las actividades de las sociedades de gestión colectiva de acuerdo con lo dispuesto en la Ley; elaborar programas de promoción, presentación y formación sobre los derechos de autor y derechos conexos, con la posibilidad de colaborar con organizaciones nacionales e internacionales que se ocupen de la misma temática; organizar la legislación sobre derechos de autor y derechos conexos, y proponer otras disposiciones que garanticen que esta se mejora de manera ininterrumpida y que continúa siendo eficaz; informar a la ciudadanía sobre cuestiones relativas a los derechos de autor y derechos conexos; mantener una base de datos eficaz sobre los autores y sus obras; y ocuparse de otros asuntos complementarios relacionados con las funciones que le encomienda esta Ley; y
4. el Servicio de Inspección Fitosanitaria de Kenya (KEPHIS) administra los derechos de obtentor. Esta entidad está actualmente adscrita al Ministerio de Agricultura, y se creó en virtud del capítulo 326 de las leyes de Kenya: la Ley sobre Semillas y Variedades de Plantas.
5. Las instituciones siguientes se encargan de coordinar y garantizar la observancia de los derechos de propiedad intelectual:
6. la Agencia de Lucha Contra la Falsificación (ACA), creada en virtud de la Ley de Lucha Contra la Falsificación (2008). La Ley encomienda a la Agencia informar a la ciudadanía sobre cuestiones relacionadas con la falsificación; combatir la falsificación, el comercio y otras transacciones de bienes falsificados en Kenya, de acuerdo con lo estipulado en la Ley; elaborar y promover programas de formación sobre la lucha contra la falsificación; colaborar con organizaciones nacionales, regionales e internacionales que trabajen en la lucha contra la falsificación; llevar a cabo cualquier otra función recogida en las disposiciones de la Ley de Lucha Contra la Falsificación o en cualquier otra ley escrita; realizar cualquier otra tarea que pueda contribuir directa o indirectamente a lograr los objetivos enumerados; y
7. la Junta de Derechos de Autor de Kenya (KECOBO).
8. Otras instituciones cuyo mandato legal incluye llevar a cabo actividades de aplicación de los derechos de propiedad intelectual y de resolución de controversias en el desarrollo de sus funciones estatutarias principales son: el Tribunal de Propiedad Industrial (IPT), creado en virtud de la Ley de Propiedad Intelectual (2001); la Oficina de Normas, Pesos y Medidas de Kenya; y la Agencia Tributaria de Kenya.
9. Estas instituciones han elaborado –en línea con el programa Visión Nacional 2030– sus respectivos planes estratégicos para orientar, supervisar y evaluar los avances logrados en la realización de sus mandatos legales.
10. Actualmente, se está llevando a cabo un proceso de fusión entre el KIPI, la KECOBO y la ACA, para facilitar y mejorar el apoyo, la promoción y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

*Legislación de Kenya en materia de propiedad intelectual*

1. Diversos aspectos de los derechos de propiedad intelectual están protegidos por varios instrumentos legislativos. Los principales son:

La Ley de Propiedad Industrial (2001) abarca los derechos de propiedad industrial, es decir, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y “tecnovaciones”;

La Ley de Marcas (capítulo 506 de las Leyes de Kenya) abarca las marcas, las marcas de servicio, las marcas colectivas, las marcas de certificación y las indicaciones geográficas;

La Ley de Derechos de Autor (2001) abarca los derechos de autor y derechos conexos, incluidas las obras literarias (libros, poemas, etc.) y artísticas (pinturas, música, etc.), así como las creaciones audiovisuales y las grabaciones y emisiones sonoras;

La Ley sobre Semillas y Variedades vegetales (capítulo 326 de las Leyes de Kenya) abarca los derechos de obtentor –inclusive sobre plantas nuevas; y

La Ley de Lucha Contra la Falsificación (2008) regula la manera de coordinar la observancia de los derechos de propiedad intelectual.

1. In Además, también son pertinentes instrumentos legislativos adicionales en virtud de los cuales se han creado otras instituciones cuyo mandato legal incorpora funciones relacionadas con la aplicación de los derechos de propiedad intelectual. Entre esas entidades, cabe citar la Oficina de Normas, Pesos y Medidas de Kenya, y la Agencia Tributaria de Kenya. Por otra parte, Kenya ha elaborado un proyecto de ley destinado a mejorar la protección de la que gozan las indicaciones geográficas, que están reguladas por la Ley de Marcas.

*Utilización del sistema de propiedad intelectual por parte de los kenianos: políticas institucionales en materia de propiedad intelectual*

1. El complejo sistema de propiedad intelectual de Kenya ha hecho que muchas instituciones del país (sobre todo aquellas que realizan actividades de I+D, como las académicas) estén incorporando su utilización en pos del desarrollo institucional y nacional, mediante la elaboración de políticas institucionales sobre propiedad intelectual. Si bien la mayoría de los organismos públicos de investigación y desarrollo ya se ha dotado de políticas de propiedad intelectual propias, todavía queda mucho por hacer para facilitar su aplicación y uso adecuado. Se necesita crear capacidad en las instituciones que ya tienen políticas de propiedad intelectual para que puedan aplicarlas, y proporcionar asistencia a las entidades que todavía no cuentan con una política de ese tipo para que la elaboren y puedan llevarla a la práctica.

*Utilización del sistema de propiedad intelectual por parte de los kenianos: conocimiento del sistema*

1. A pesar del completo sistema de propiedad intelectual con el que cuenta Kenya, su utilización para el desarrollo por parte de los kenianos es relativamente baja (aunque está mejorando con el tiempo). Así, el número de solicitudes presentadas y títulos concedidos, sobre todo en lo que atañe a los innovadores kenianos, es marcadamente inferior al de países como la República de Corea, Singapur o Malasia, con los que Kenya se compara en términos de desarrollo económico. El grado de explotación comercial de la propiedad intelectual también es relativamente bajo. Esta situación se atribuye parcialmente al desconocimiento de los derechos de propiedad intelectual entre la población, lo cual constituye el principal desafío a la hora de fomentar la generación de propiedad intelectual, su protección, comercialización y aplicación, y la transferencia de tecnología. Si bien varias instituciones del ámbito de la propiedad intelectual disponen de programas de divulgación y se han esforzado por fomentar el conocimiento del sistema de propiedad intelectual entre la ciudadanía, es preciso continuar trabajando en la difusión de información a través de diversos canales, entre ellos medios escritos y electrónicos.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede*[[51]](#footnote-52))**:**

Facilitación de las funciones de la oficina de la OMPI en Kenya

1. Como se ha mencionado anteriormente, Kenya cuenta con un completo sistema de propiedad intelectual (marcos normativo, jurídico e institucional). Esto hace que la elección de Kenya como ubicación para la oficina externa de la OMPI facilite que esta pueda llevar a cabo sus funciones de manera óptima, sobre todo en lo que respecta a:
	1. La colaboración de la oficina externa de la OMPI con las oficinas nacionales de propiedad intelectual para apoyar y hacer avanzar la ejecución de programas de la OMPI;
	2. El fomento de la innovación y la creatividad;
	3. La promoción y el apoyo del sistema mundial de propiedad intelectual de la OMPI;
	4. La realización de actividades de asistencia técnica y capacitación;
	5. La sensibilización sobre la propiedad intelectual, para que esta se comprenda y se respete;
	6. La asistencia en la utilización de la propiedad intelectual como instrumento para fomentar el desarrollo y la transferencia de tecnología;
	7. El apoyo a las oficinas nacionales de propiedad intelectual en cuestiones normativas y técnicas para fomentar el uso de la propiedad intelectual.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

Beneficios regionales derivados del establecimiento de una oficina de la OMPI en Kenya

1. En línea con lo que preconizan los principios rectores relativos al establecimiento de oficinas externas de la OMPI y a las funciones de estas, se prevé que el establecimiento de la oficina en Kenya beneficie a la región mejorando el sistema de propiedad intelectual y facilitando su utilización de manera eficaz y eficiente por la sociedad. Entre los beneficios concretos que se espera conseguir figuran los siguientes:
2. asistencia técnica y creación de capacidad (mejora de los marcos normativo, jurídico e institucional, incluidos la formación y el desarrollo de los recursos humanos);
3. sensibilización de la ciudadanía acerca de la propiedad intelectual (lo que facilitará que se respete y se haga uso de todo su potencial);
4. mejora/elaboración de políticas nacionales e institucionales sobre propiedad intelectual (que promuevan la propiedad intelectual como motor de desarrollo y faciliten su gestión y la transferencia de tecnología) ; y
5. creación directa e indirecta de empleo.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[52]](#footnote-53)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. Kenya pondrá a disposición de la oficina de la OMPI el espacio de oficinas necesario en cualquiera de las ubicaciones siguientes:
	1. El enclave diplomático de las Naciones Unidas en Giriri (Nairobi).
	2. El distrito comercial de Nairobi.
	3. La zona industrial.

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[53]](#footnote-54)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI:**

## México

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[En la propuesta se indica que]* el establecimiento de la Oficina Externa de la OMPI en México atendería a la necesidad de contar con una oficina en América Latina y el Caribe con alcance regional.

*[No se explicita qué países abarcaría la propuesta ni qué países la apoyan]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[54]](#footnote-55)**:**

1. México tiene la ventaja de estar situado en América del Norte, con frontera tanto con Estados Unidos como con Guatemala y Belice. Esta ubicación facilita el acceso a los países de América Central, Sudamérica y el Caribe. Las grandes ciudades mexicanas cuentan con adecuada conectividad aérea con la región. Adicionalmente, México tiene costas en el Océano Pacífico y en el Océano Atlántico, lo que le ha permitido estrechar su relación con los países del Caribe y con los de la región de Asia-Pacífico.
2. La Oficina Externa en México contaría con la cercanía geográfica para dar asesoría a las oficinas nacionales en la región, lo que haría más eficiente el trabajo de la OMPI y evitaría duplicaciones.
3. México tiene una población de alrededor de 119,5 millones de personas (Encuesta inter-censal 2015, INEGI), lo cual de entrada representa un universo considerable para la acción de la Oficina Externa de la OMPI.
4. México ofrece un entorno internacional con 115 misiones extranjeras acreditadas de todo el mundo, 21 de ellas de la región de América Latina y el Caribe, así como con la presencia de 44 organismos internacionales y regionales. Asimismo, la Oficina Externa podría aprovechar la presencia en México del Agregado de Propiedad Intelectual de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (*USPTO*, por sus siglas en inglés), quien funge como representante para la región de América Central y el Caribe. Se considera que este entorno favorable permitiría una mayor interacción y proyección de la OMPI, a través de la Oficina Externa.

Contribución de las instituciones mexicanas para facilitar el trabajo de la Oficina Externa en México

1. Atendiendo a lo señalado en el inciso i) del párrafo 7 de los principios rectores, la Oficina Externa de la OMPI en México, podría colaborar ampliamente con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y aprovechar la experiencia adquirida en su interrelación con distintos países a través de los acuerdos y memorándum de entendimiento que han concertado.
2. El IMPI cuenta con 22 años de experiencia desde que fue creado como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía y ha contribuido a fomentar el desarrollo de otras oficinas de propiedad intelectual de la región, lo que le ha permitido conocer de primera mano los sistemas de otros países, identificar sus necesidades y proponer acciones de mejora y fortalecimiento a nivel nacional, subregional y regional. Entre las actividades que realiza México, a través del IMPI, en la región y que podría aprovechar la Oficina Externa en México, se pueden mencionar las siguientes:
* Sistema de Apoyo para la Gestión de Solicitudes de Patentes para los Países Centroamericanos y la República Dominicana (CADOPAT). Desde el año 2006, el IMPI ha apoyado a 13 Oficinas de Propiedad Intelectual de América Latina, el Caribe y de otras regiones mediante el sistema CADOPAT, el cual es un mecanismo para compartir los resultados de exámenes de patente. A la fecha, se han gestionado más de 1,700 solicitudes presentadas por las oficinas beneficiarias. El apoyo más importante se ha dado a El Salvador, Costa Rica, Colombia, Belice y República Dominicana.
* Organización de pasantías, seminarios y reuniones regionales para el intercambio de experiencias y búsqueda de mejores prácticas que fomenten el fortalecimiento institucional de las Oficinas Nacionales de Propiedad Intelectual (ONAPIs) en la región. El IMPI ha participado en la organización de diversos programas de capacitación que se han llevado a cabo en México de 2013 a 2015 y que abarcan temas como marcas, patentes y observancia de los derechos de PI. En tales programas han participado como expositores 44 funcionarios del IMPI. El número de funcionarios de otros países de la zona, beneficiados por estas actividades proviene principalmente de Colombia, Perú, Costa Rica, Cuba, Guatemala y Chile [*remítase al gráfico titulado “Funcionarios capacitados en México” que figura en la propuesta*].
* Misiones de Expertos del IMPI. De 2013 a 2015, diecisiete funcionarios del IMPI, reconocidos por la OMPI como expertos en ciertos temas de PI, participaron en actividades de cooperación que implicaron el desplazamiento a otras ONAPIs de la región, a fin de impartir capacitaciones y compartir experiencias. Trece de esas actividades se realizaron con países de América Latina y el Caribe (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay).
* Intercambio de información y asesoría. Se ha llevado a cabo en beneficio de funcionarios de las ONAPIs de la región para obtener capacitación y entrenamiento de multiplicadores, principalmente en la búsqueda y examen de patentes, sobre el sistema del PCT y las clasificaciones internacionales de marcas. México se encuentra en constante comunicación con las ONAPIs de América Latina y el Caribe para compartir su experiencia en distintas áreas de la PI, incluyendo el diseño de las políticas públicas relativas a la PI.
* Apoyo en la traducción al español de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Clasificación de Niza) y de la Clasificación internacional de elementos figurativos de las marcas (Clasificación de Viena). Esta traducción es de suma utilidad para atender solicitudes de marca, ya que agiliza significativamente su tramitación. Se comparte con las oficinas de habla hispana de la región.
* El IMPI ha suscrito cuarenta y tres Memorándum de Entendimiento (MDE) en materia de cooperación sobre PI, de los cuales quince se han firmado con ONAPIs de América Latina y el Caribe (Argentina, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay).
* El IMPI también cuenta con experiencia sobre infracciones en materia de comercio, con respecto a derechos de autor, lo cual podría ser aprovechado por la OMPI a través de la Oficina Externa para compartirlo con países que pudieran estar interesados.
1. Por su parte, el Instituto Nacional del Derecho de Autor es la autoridad administrativa encargada, desde 1996, de proteger y fomentar los derechos de autor; promover la creatividad; controlar y administrar el registro público del derecho de autor; mantener actualizado el acervo cultural de la nación y promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y los derechos conexos.
2. El INDAUTOR tiene, entre sus responsabilidades, el registro de obras y contratos de cesión y licencias de uso; autorizaciones a las sociedades de gestión colectiva; reservas de derechos al uso exclusivo de títulos de revistas o publicaciones periódicas, nombres de personas o grupos dedicados a actividades artísticas y personajes humanos de caracterización, ficticios o simbólicos y obtención del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN) y del Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN), entre otras.
3. En 2015, el Instituto registró 48.606 Obras, 4.316 Contratos, 8.379 Reservas, 3.325 Asesorías Jurídicas en materia de Derechos de Autor, 29.891 ISBN y 1.985 Audiencias de Conciliación para la Solución de Controversias. Asimismo, participó en 187 foros nacionales e internacionales, que incluyen cursos, talleres y conferencias para capacitar, difundir y promocionar los derechos de autor y los derechos conexos.
4. El INDAUTOR ha diseñado, desarrollado y puesto en marcha sistemas de información para agilizar la gestión de los trámites y servicios, entre los que destacan:
* Sistema CitAutor que da a los usuarios de grandes volúmenes una atención personalizada, fijando previamente el día, la hora y el número de trámites, sin afectar a los demás usuarios;
* Sistema de consulta del usuario a sus trámites en línea enfocado en la trasparencia en el servicio. En 2015, se registraron cerca de 60,000 consultas;
* Banco de Consultas Jurídicas para facilitar la obtención inmediata de información respecto a la aplicación administrativa de la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento. En 2015, INDAUTOR tuvo más de 2.000 consultas;
* El programa “Kiosco Informático” que permite llenar e imprimir solicitudes y presentarlas en la ventanilla correspondiente, dio atención, en 2015, a más de 2.600 usuarios.
1. El INDAUTOR busca promover una cultura de respeto a los derechos de autor y certeza jurídica a los legítimos titulares de esos derechos. Con ese propósito, realiza las siguientes actividades:
* Incorpora en los Libros de Texto Gratuito de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de “Formación Cívica y Ética” un capítulo que fomenta el respeto a los Derechos de Autor (tiraje de casi 3 millones de ejemplares);
* Elabora y difunde folletos en sistema Braille para personas con discapacidad visual, a fin de hacer accesible la información de los servicios y trámites del INDAUTOR;
* Publica folletos en lenguas indígenas sobre el derecho de autor y el registro de obras;
* Organiza el Concurso Nacional de Dibujo Infantil “Manitas a la Obra” que permite a los niños y niñas exponer sus ideas y, a su vez, proteger sus obras;
* Instrumenta el programa “Guía Autorín” para menores de edad relativo a los conceptos esenciales del derecho autoral y a los requisitos para el registro de obras;
* Difunde el juego de mesa didáctico “Mi Primer Obra, mi Primer Registro” para fomentar el registro de obras creadas por los niños. Fue replicado por República Dominicana, Guatemala y Panamá;
* Convoca al concurso de la mejor tesis en materia de derechos de autor.
1. El Instituto ha participado en la exposición que se realiza en la sede de la OMPI, en el marco de la reunión del Comité Asesor de Observancia (ACE) y compartido sus experiencias con los Estados Miembros de la Organización.
2. El Gobierno de México pone a la disposición de la OMPI, la experiencia del IMPI y del INDAUTOR en materia de sensibilización que comprende la organización de conferencias, mesas redondas y debates sobre diversos asuntos de la propiedad intelectual para apoyar el trabajo de la Oficina Externa en México.

Otras instituciones

1. En México existe una comunidad de PI muy activa de la que forman parte, entre otras, la Asociación Mexicana de Propiedad Intelectual; la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, A.C. (Comité de PI); la Cámara Internacional de Comercio (Comité de PI) y la Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C. (Comité de Derecho de Autor y Comité de Asuntos Internacionales de PI).
2. En el ámbito académico, varias universidades de prestigio internacional cuentan con programas de estudios sobre PI, entre ellas, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Tecnológico Autónomo de México, la Universidad Panamericana, la Universidad Anáhuac y la Universidad La Salle.
3. La presencia de las asociaciones e instituciones académicas garantizaría la disponibilidad de profesionistas relacionados con la materia que, eventualmente, podrían involucrase en las actividades de capacitación prestadas por la Oficina Externa. Igualmente, con tales instituciones se aseguraría la participación en los eventos que se emprendan para promover o fortalecer capacidades en materia de PI, con miras a fomentar el desarrollo (programa 20).
4. De igual manera, en el país existen diversos centros enfocados al desarrollo tecnológico como el Centro Nacional de Recursos Genéticos del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), que es la segunda institución en América Latina y el Caribe reconocida como Autoridad Depositaria Internacional (ADI) para la Colección de Microorganismos cuya experiencia podría ser aprovechada por la Oficina Externa.
5. Los centros de investigación con los que cuenta México, facilitarían a la Oficina Externa de la OMPI la realización de prácticas *in situ* que permitirían la vinculación entre el sector científico y académico, así como actividades de promoción, capacitación y estímulo a la innovación y a la creatividad.

México y la OMPI

1. México es miembro de la OMPI desde 1975. Ha participado en las Mesas de distintos comités de la OMPI. Funcionarios mexicanos han presidido distintas instancias de la OMPI, entre ellas, las Asambleas de las Uniones de Berna, París y Madrid, del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas y la Conferencia de la OMPI. También han fungido como vicepresidentes en el Comité de Expertos de la Unión de Niza, la Conferencia Diplomática sobre el Sistema de Lisboa y el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes.
2. Conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor (1996), México cuenta con figuras jurídicas acordes a los acuerdos internacionales de los que es parte, las cuales podrían compartirse con los países de la región a través de la Oficina Externa en México.
3. La actividad internacional de México en materia de PI es muy dinámica. Nuestro país forma parte de 20 de los 25 tratados y convenios administrados por la OMPI, lo que refleja su compromiso y experiencia respecto a la propiedad intelectual y el derecho de autor:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TRATADO | OBJETO | FECHA |
| Convenio de París | Protección de la propiedad industrial | 7 de septiembre de 1903 |
| Convención de Roma | Protección de artistas, productores de fonogramas y organizaciones de radiodifusión | 18 de mayo de 1964 |
| Arreglo de Lisboa | Protección de las denominaciones de origen y su registro internacional | 25 de septiembre de 1966 |
| Convenio de Berna | Protección de obras literarias y trabajos artísticos | 11 de junio de 1967 |
| Convenio Fonogramas (WPPT) | Protección de Fonogramas | 21 de diciembre de 1973 |
| Convenio de la OMPI | Formar parte de la Organización | 14 de junio de 1975 |
| Convenio de Bruselas | Distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite | 25 de agosto de 1979 |
| Tratado de Nairobi | Protección del símbolo olímpico | 16 de mayo de 1985 |
| Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) | Cooperación para trámite de patentes | 1 de enero de 1995 |
| Convenio de la UPOV | Protección de las Variedades vegetales  | 9 de agosto de 1997 |
| Acuerdo de Viena | Clasificación internacional de los Elementos figurativos de las marcas | 26 de enero de 2001 |
| Arreglo de Locarno | Clasificación internacional de los diseños industriales | 26 de enero de 2001 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Arreglo de Niza | Clasificación de marcas | 21 de marzo de 2001 |
| Tratado de Budapest | Reconocimiento internacional de los procedimientos para el depósito de microorganismos | 21 de marzo de 2001 |
| Arreglo de Estrasburgo | Clasificación Internacional de Patentes | 26 de octubre de 2001 |
| Tratado sobre el Derecho de Autor (WCT) | Protección de los derechos de autor | 6 de marzo de 2002 |
| Tratado sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas | Interpretación o Ejecución y Fonogramas | 20 de mayo de 2002 |
| Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales | Interpretaciones o ejecuciones audiovisuales | 26 de junio de 2012 (firmado únicamente). En proceso de ratificación |
| Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid para el Registro Internacional de Marcas | Registro internacional de marcas | 19 de febrero de 2013 |
| Tratado de Marrakech para las personas con discapacidad visual | Limitaciones y excepciones obligatorias en beneficio de las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso | 29 de julio de 2015 (ratificado pero aún no entra en vigor) |

1. México actúa como oficina receptora del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), así como oficina de origen y designada del sistema de Madrid, lo que le da una amplia experiencia en el funcionamiento de dichos sistemas.
2. México es un reciente suscriptor del *Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas* (Protocolo de Madrid). Desde la entrada en vigor para nuestro país de dicho instrumento, el 19 de febrero de 2013, se han presentado un total de 46.825 solicitudes. México pasó de la decimosexta posición mundial, como usuario del Protocolo de Madrid en 2013, a la décima en 2015.



1. México ha ofrecido a la OMPI su apoyo para promover la adhesión de más países de América Latina y el Caribe al sistema de Madrid. La presencia de la Oficina Externa en México permitiría a la Organización reproducir el éxito que el Protocolo de Madrid ha tenido en *[México]*.
2. De esta forma, la experiencia que México tiene en relación con tratados internacionales sobre PI, le permitiría cooperar con la Oficina Externa a fin de:
3. Promover, entre las ONAPIs de América Latina y el Caribe, la adhesión de nuevos países a los tratados administrados por la OMPI; y
4. Facilitar la instrumentación de tales tratados y su administración.
5. Adicionalmente, México, a través del IMPI mantiene una estrecha cooperación con algunas de las ONAPIs más importantes a nivel internacional: la Oficina Europea de Patentes; la Oficina Estadounidense de Patentes y Marcas; la Oficina Japonesa de Patentes; la Oficina Estatal de PI de China; y la Oficina Surcoreana de PI, lo que podría ser de utilidad para la Oficina Externa de la OMPI.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

1. México manifiesta su interés por ser sede de una Oficina Externa, que contribuya a la labor de la OMPI, que atienda las necesidades y prioridades de los países de la región y apoye la tarea de la Organización a favor de la promoción y la protección de los derechos de propiedad intelectual. La Oficina cumpliría los siguientes propósitos:
2. Fortalecer la labor de la OMPI en América Latina y el Caribe;
3. Mejorar la coordinación de la OMPI con los países de la región;
4. Fomentar la cooperación de la OMPI con las oficinas nacionales responsables de la propiedad intelectual y el derecho de autor;
5. Conocer en el terreno las necesidades de asistencia en materia de propiedad intelectual de la región;
6. Instrumentar proyectos de manera ágil y eficiente para fomentar la comprensión, el respeto y el fortalecimiento de la propiedad intelectual; y
7. Impulsar actividades de asistencia técnica e intercambio de conocimientos y mejores prácticas en la región.

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede*[[55]](#footnote-56))**:**

1. Desde México, la Oficina Externa de la OMPI:
* Podría concentrar su labor, de manera general y no limitativa, en lograr el cumplimiento de las metas Estratégicas I (Evolución equilibrada del marco normativo internacional de PI); II (Prestación de servicios mundiales de PI de calidad); III (Facilitar el uso de la PI en aras del desarrollo, teniendo en cuenta los objetivos de cada país) y VI (Cooperación internacional para cultivar el respeto por la PI) y los indicadores pertinentes en los programas 3 “Derecho de autor y derechos conexos”; 9 “Países africanos, árabes, de América Latina y el Caribe, de Asia y el Pacífico, y países menos adelantados” y 20 “Relaciones exteriores, alianzas y oficinas en el exterior”.
* Daría atención a los usuarios de los servicios mundiales de PI proporcionados por los sistemas de Madrid, PCT, La Haya y Lisboa y fortalecería las actividades de cooperación para el desarrollo de la región. Lo anterior, conforme a lo que establece la Meta Estratégica II.
* Ofrecería asesoría legal sobre las diferentes figuras de protección de propiedad intelectual tales como marcas, patentes, modelos y dibujos industriales, entre otras.
* Asistiría en la elaboración de estrategias y planes nacionales de innovación y PI y contribuiría al desarrollo de capacidades de las instituciones nacionales de PI en coordinación con la Sede teniendo en cuenta lo que establece el Programa 20.
* Apoyaría al Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI en la difusión de los servicios para la solución de controversias comerciales internacionales vía el arbitraje y la mediación.
* Llevaría a cabo actividades de capacitación dirigidas a los funcionarios gubernamentales encargados de elaborar las políticas públicas, así como a los profesionales dedicados a la gestión y protección de los derechos de la propiedad intelectual.
* Fomentaría la utilización de la propiedad intelectual como instrumento de promoción del desarrollo y de la transferencia de tecnología.
* Permitiría a la OMPI conocer de primera mano las necesidades de los usuarios de PI en la región, facilitando el desarrollo de mecanismos *ad hoc* para coadyuvar al crecimiento de la región.
* Haría posible la identificación, con mayor facilidad, de las áreas y el tipo de apoyo que requieren los países de América Latina y el Caribe, en cuanto al marco jurídico y al funcionamiento de las oficinas nacionales de propiedad intelectual. Ello tendría efectos en la labor que realiza la OMPI en el área de asesoramiento para la elaboración de leyes en materia de patentes, marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas y la observancia de la propiedad intelectual.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

1. La Oficina Externa en México:
* Fortalecería los mecanismos y programas de cooperación conforme a las necesidades de los países de la región.
* Promovería el uso y aprovechamiento de los sistemas del PCT, Madrid, La Haya y Lisboa.
* Trabajaría para incentivar la sensibilización, la comprensión y el respeto de la propiedad intelectual. Para tal fin, realizaría actividades de difusión acordes a las necesidades de cada país de la región teniendo en cuenta experiencias previas y buenas prácticas. Desde México, se mejoraría el impacto de los programas de sensibilización que impulsa la OMPI, por ejemplo, a través de las acciones que se realizan como parte del “Día Mundial de la Propiedad Intelectual”, que se celebra cada 26 de abril.
* Coadyuvaría a estimular, a través de los distintos premios que ofrece la OMPI, a inventores, creadores, empresarios y niños e impactaría positivamente en las áreas de propiedad intelectual y derechos de autor lo que tendría un impacto positivo en la labor que realiza la Organización.
* Contribuiría a apoyar a la Academia de la OMPI, fomentando la colaboración con las instituciones académicas dedicadas a la propiedad intelectual de la región, así como a la organización de cursos de formación, entre ellos, el Curso de Verano de la OMPI en México, que año con año cuenta con la participación de alrededor de 35 alumnos de diversos países. De esta manera, podrían fortalecerse los programas académicos de la OMPI y aumentar el número de estudiantes que se benefician con los cursos en español e inglés.
* Fomentaría el mecanismo de solución de diferencias entre los usuarios del sistema de PI, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la OMPI.
* Operaría en un huso horario complementario al de la oficina en Ginebra, dado el trabajo cotidiano que exige la cooperación con la OMPI y los servicios brindados al amparo de los tratados que administra. Así, se agilizarían las gestiones de los distintos trámites, programas y actividades de la OMPI y, en consecuencia, se aumentaría el número de usuarios del sistema internacional de Propiedad Intelectual en América Latina y el Caribe.
1. La Oficina Externa en México podría coadyuvar a que los creadores e innovadores tengan un mejor conocimiento y entendimiento sobre los sistemas de marcas, patentes y diseños industriales. Con ello, se fortalecerían los servicios que ofrece la OMPI y aumentaría el número de usuarios que ya llevan a cabo actividades creativas e innovadoras en América Latina y el Caribe.
2. El establecimiento de la Oficina Externa de la OMPI en México:
* atendería a la necesidad de contar con una oficina en América Latina y el Caribe con alcance regional;
* complementaría la labor que realiza la red de oficinas externas ya existentes;
* permitiría que la OMPI conozca de primera mano las necesidades de los usuarios de PI en la región;
* facilitaría la instrumentación de actividades y proyectos impulsados desde la sede, conforme a las prioridades estratégicas y programáticas;
* estimularía la creación de capacidades sobre temas de derecho de autor;
* sería una plataforma que propiciaría una mejor proyección de los tratados y servicios globales de PI tales como PCT, Madrid y La Haya y, con ello, aumentarían los ingresos por esos conceptos;
* atendería a la necesidad de impulsar al máximo la innovación y la creatividad en la región, así como la aportación que tiene la IP en un conjunto de países que requieren de una mayor presencia de la OMPI y de sus programas;
* facilitaría un mayor involucramiento de los responsables de PI en las labores de la OMPI;
* tendría en cuenta los criterios de sostenibilidad financiera a que se refieren los principios rectores;
* se reducirían notablemente los costos por concepto de viajes trasatlánticos y aumentaría la presencia de la OMPI en el terreno;
* podría aprovechar la experiencia del IMPI y el INDAUTOR;
* contaría con la concurrencia de otros actores, entre ellos, universidades, organismos de gestión colectiva y periodistas para mejorar el conocimiento de la PI en pro del desarrollo.
1. En resumen, la Oficina Externa de la OMPI en México cumpliría con los parámetros requeridos en el Programa 20: 1) añadir valor, eficiencia y eficacia a la ejecución del programa, de una manera coordinada y complementaria a la labor que se lleva a cabo en la sede; 2) realizar funciones mixtas conforme a las prioridades y particularidades locales; 3) trabajar con base en una eficiencia de costos y 4) ser parte integral del marco regulador y de gestión basado en resultados. Todo ello, con miras a mejorar la productividad y la eficiencia de la red de oficinas en el exterior.
2. Asimismo, la labor de la Oficina de la OMPI en México podría traer consigo buenas prácticas y lecciones aprendidas para ser compartidas con la sede y las demás oficinas que integran la red.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[56]](#footnote-57)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

Sostenibilidad financiera y presupuestaria

1. Teniendo en cuenta lo que establecen los principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior, la propuesta de México, se guía por la necesidad de racionalizar recursos en el establecimiento de las oficinas regionales, así como garantizar su sostenibilidad financiera y presupuestaria. En ese sentido, el establecimiento de la Oficina Externa de la OMPI en México no implicaría un gasto para la Organización, en términos de infraestructura, instalaciones y equipo. Lo anterior, considerando que México proporcionará a la OMPI lo siguiente:
2. Un espacio físico, en el edifico sede del IMPI, de alrededor de 96 m2 para el establecimiento de: 2 oficinas, 1 sala de juntas y 4 cubículos, en una zona apropiada y de fácil acceso. El costo de la renta de este espacio, que México cubriría, asciende a CHF 50.000 anuales.
3. Mobiliario de oficina y equipo de cómputo para uso exclusivo del personal de la Oficina Externa.
4. Línea telefónica privada.
5. Artículos de papelería básicos para las labores de la Oficina.
6. Se proporcionarían los siguientes servicios compartidos:
7. Conexión satelital y digital;
8. Sala y equipo de videoconferencias;
9. Auditorio de usos múltiples;
10. Servicios de seguridad;
11. Estacionamiento para los vehículos del personal de la Oficina Externa y visitas;
12. Servicios administrativos;
13. Servicio de mantenimiento y limpieza; y
14. Soporte técnico.
15. El personal de la oficina de la OMPI gozaría de las mismas prerrogativas e inmunidades que los funcionarios internacionales, de acuerdo con la legislación y normativa en México.
16. Adicionalmente, mediante el Fondo Fiduciario que México tiene en la OMPI (FIT-MX) se financiarían, de manera conjunta, actividades de cooperación y asistencia técnica que realice la OMPI en la región de América Latina y el Caribe. Con ello, la labor que realiza México como oferente y receptor de cooperación, podría multiplicar la cooperación de la OMPI en la región a través de la Oficina Externa.
17. Una oficina de la OMPI en México permitiría a sus funcionarios un mejor y ágil desplazamiento a los distintos países de la región, con los consecuentes ahorros por concepto de pasajes y viáticos, en los que se incurre ahora por el traslado de funcionarios que residen en Ginebra y que deben participar en seminarios, conferencias y actividades de promoción de la propiedad intelectual.

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[57]](#footnote-58)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## Marruecos

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[n.d. En la propuesta se indica, en tanto que objetivo,]* contribuir a la ejecución de sus programas de desarrollo sobre la cultura de la PI, con el fin de aumentar su eficacia y rendimiento tanto a nivel nacional como regional.

*[No se explicita qué países abarcaría la propuesta ni qué países la apoyan]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[58]](#footnote-59)**:**

Sistema nacional de propiedad industrial y comercial

Marco jurídico

1. El marco legislativo y reglamentario de la propiedad industrial en Marruecos, fruto de una evolución que duró un siglo (1916-2016), tiene en cuenta las transformaciones permanentes que caracterizan la protección de los derechos de propiedad industrial a nivel internacional. Al margen de la legislación nacional, como miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Marruecos es también parte en diversos convenios y arreglos relativos, en particular, a los instrumentos internacionales de protección de los derechos de propiedad industrial.

*Estrategia nacional de desarrollo de la propiedad industrial y comercial (PIC):*

1. La estrategia PIC 2016-2020 tiene por finalidad asegurar que la propiedad industrial y comercial se ponga al servicio del desarrollo y el progreso de Marruecos, de conformidad con los objetivos establecidos en las estrategias sectoriales del país. Esa estrategia se basa en un marco normativo que garantiza la máxima seguridad jurídica, con arreglo a las normas internacionales más estrictas. Asimismo, en la estrategia se ha previsto crear nuevos mecanismos para la presentación de recursos y la defensa de los derechos. Uno de sus objetivos es también reforzar la función que desempeña la OMPIC, mediante actividades a escala local dirigidas al conjunto de los sectores económicos de Marruecos, y una prestación de servicios diversificada y adaptada.

*Presentación de solicitudes e indicadores:*

1. Se observa una tendencia al alza en la presentación de solicitudes, en particular de registro de marcas (11.000 nuevas marcas por año) y de diseños industriales (1.400 solicitudes por año). Por lo que se refiere a las patentes de invención, aun cuando la actividad de presentación de solicitudes se ha estabilizado en torno a las 1.000 solicitudes en los últimos cinco años, es importante destacar la evolución de la calidad de las solicitudes marroquíes presentadas.
2. Estos resultados se confirman también a nivel internacional por la evolución positiva de los indicadores de Marruecos, como se puede observar en los indicadores publicados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en diciembre de 2015: Marruecos ocupa el 67º lugar en lo que atañe a las patentes nacionales, el 1º puesto en África en cuanto a la presentación de solicitudes de patente por residentes en relación con el PIB; el 46º lugar en cuanto a marcas nacionales, el 9º lugar en la categoría de países de ingresos equivalentes, el 22º lugar en la esfera de los diseños industriales y el 7º a nivel mundial por lo que se refiere al número de solicitudes de registro de diseños industriales presentadas con respecto al PIB.

*Cooperación a escala nacional e internacional:*

1. La OMPIC ha forjado una red de asociaciones sólida y estable con instituciones y organismos nacionales interesados en las cuestiones de propiedad industrial y comercial. El objetivo de esas asociaciones es consolidar las actividades realizadas a escala local a favor de los diferentes sectores de actividad de Marruecos.
2. Por otra parte, en el marco de la estrategia de apertura, la oficina ha puesto en marcha un amplio programa de cooperación internacional con las organizaciones regionales y las oficinas nacionales en diferentes países: la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), Francia, España, Turquía, Arabia Saudita, México, China, los países del Acuerdo de Agadir (Egipto, Marruecos, Túnez y Jordania), etc.
3. A nivel regional, la cooperación Sur-Sur en materia de propiedad industrial se caracteriza por las actividades realizadas por la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), que se relacionan principalmente con programas de intercambio de experiencias y la participación conjunta en actividades de formación y la promoción de la propiedad industrial en toda África.

Ejemplos de proyectos

*Red de centros de información tecnológica*

1. La red cuenta actualmente con 43 organismos que operan en el ámbito de la investigación y el desarrollo (I+D) y la innovación, y comprende 58 puntos de coordinación en todo el territorio del país. La Red tiene como misión promover el desarrollo tecnológico de las empresas y la valorización de los resultados de la investigación.

*Plataforma “ArabPat”*

1. Es una plataforma de publicación e intercambio de la documentación sobre las patentes por las oficinas de patentes de los países árabes, establecida en el marco de la cooperación entre los países miembros del Acuerdo de Agadir (Egipto, Jordania, Marruecos y Túnez) y respaldada por la OEP, la OMPI y la OMPIC.

*Proyecto”Namadij”*

Se trata de un proyecto piloto iniciado por la OMPI sobre los diseños industriales, destinado a alentar a las pequeñas y medianas empresas creadoras de diseños a utilizar de forma estratégica el sistema de PI

Sistema nacional de derechos de autor y derechos conexos

Marco jurídico

1. La Oficina Marroquí de Derecho de Autor (BMDA), es un organismo de gestión colectiva dependiente del Ministerio de Comunicación, constituido en virtud del Decreto Nº 2.64.406 de 5 kaada 1384 (8 de marzo de 1965), que establece que la BMDA “es el único organismo habilitado para recaudar y distribuir los derechos de autor en todas sus formas actuales y futuras.” Así, la BMDA se encarga de:
* La protección y explotación de los derechos de autor y derechos conexos previstos en la Ley Nº 2-00 relativa al derecho de autor y derechos conexos;
* La gestión colectiva del derecho de autor y de los derechos conexos;
* El inicio de actuaciones judiciales para defender los intereses morales y patrimoniales de los creadores;
* Constatación de infracción de la Ley por parte de los agentes autorizados de la oficina;
* Incautación de fonogramas, videogramas y de cualquier otro soporte que pueda utilizarse para la grabación, así como de cualquier otro material que pueda servir para la reproducción ilegal;
* Representación de Marruecos ante los organismos internacionales competentes en materia de propiedad literaria y artística;
* Representación recíproca de la BMDA y de organismos de autores extranjeros similares;
* Coordinación con las autoridades públicas; y
* Organización de campañas de sensibilización y de información para mejorar la comprensión de los derechos de PI
1. Entre julio de 1970 y mayo de 2014 la Ley de derecho de autor y derechos conexos sufrió algunas modificaciones. Esta dinámica pone de manifiesto el interés de Marruecos por el ámbito del derecho de autor y los derechos conexos, en particular, y de la propiedad intelectual en general. Esas reformas respaldan los esfuerzos realizados por los organismos y organizaciones internacionales que trabajan específicamente en la esfera de la propiedad intelectual, en especial la OMPI.
2. Estrategia nacional de desarrollo del derecho de autor y los derechos conexos para mejorar la percepción de esos derechos:
* Aplicación de disposiciones relativas a la copia privada a partir de marzo de 2016;
* Puesta en marcha de un proyecto de texto para mejorar la situación de la BMDA, que se compone de un Consejo de Administración en el que están representados los titulares de derechos;
* Avance del proyecto de decreto para la creación de la Comisión Interministerial para la lucha contra la falsificación y la piratería;
* Fortalecimiento de la labor de recaudación de los derechos en todo el territorio nacional;
* Realización del censo nacional de las empresas y usuarios del repertorio de la BMDA;
* Intensificación de las campañas de lucha contra la falsificación y la piratería;
* Realización de un estudio sectorial para el desarrollo del sector;
* Contribución a los esfuerzos por estrechar los lazos entre la BMDA y los asociados nacionales institucionales y profesionales;
* Fortalecimiento de los recursos humanos de la oficina, mediante la formación y la formación continua;
* Puesta en marcha de un programa de sensibilización para responder a las solicitudes de adhesión de los autores y artistas intérpretes a la BMDA, como consecuencia de la próxima entrada en vigor de la ley sobre la copia privada.

Cooperación

1. La BMDA siempre ha mantenido relaciones estrechas con la OMPI. En ese contexto, se han organizado numerosas actividades conjuntas, en particular la formación de los equipos de la oficina, y el programa, iniciado en 2012, para implantar la plataforma informática “Wipocos”. La BMDA ha entablado asimismo alianzas con otros organismos o sociedades de autores en todo el mundo, entre los cuales están la Confederación Internacional de las Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), la *Société des Auteurs Compositeurs et Editeurs de Musique* (SACEM), la *Société Civile des Auteurs Multimédia* (SCAM), la *Societé d’Auteurs et Compositeurs Dramatiques* (SACD). Se está estudiando la posibilidad de concertar alianzas con sociedades de autores de otros países africanos.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede*[[59]](#footnote-60))**:**

Objetivos de la oficina de la OMPI en Marruecos

1. Las misiones y actividades de la oficina externa de la OMPI en Marruecos se articularán en torno a las cuatro principales esferas de intervención siguientes:

*Contribución a la puesta en marcha de la estrategia de la OMPI*

1. El objetivo es asegurar la ejecución de los programas de sensibilización de la OMPI, en relación con la función de protección y gestión de los activos de PI, como herramienta de desarrollo estratégico, así como las cuestiones relativas a las infracciones a los derechos de PI. Es importante también prever una cobertura regional para dar a conocer la misión, las actividades y los servicios de la OMPI y emprender actividades de promoción en relación con los sistemas mundiales de PI (el PCT, el Sistema de Madrid y el Sistema de La Haya, entre otros).

*Colaboración entre el Gobierno de Marruecos y la OMPI*

1. El objetivo es adoptar un enfoque de colaboración que abarque todos los aspectos relativos a la protección, la valorización y el ejercicio de los derechos de PI con todos los sectores interesados e instituciones nacionales y regionales competentes en esos ámbitos, así como otras instituciones especializadas de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales presentes en Marruecos. Otro aspecto importante es el apoyo a la puesta en marcha de la estrategia nacional de propiedad intelectual. A ese respecto, la oficina externa de la OMPI en Marruecos servirá de plataforma para el intercambio de datos, experiencias y prácticas óptimas, así como para la organización de actividades conjuntas, con miras a la aplicación eficaz de esa estrategia.

*Proyección de la labor de la OMPI en África*

1. La oficina externa cumplirá una función de antena de la OMPI, lo que le permitirá no solo apoyar a Marruecos sino al conjunto de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) de África, gracias a los proyectos comprendidos en los programas de la Organización destinados a fortalecer la capacidad de las oficinas nacionales, mediante la prestación de apoyo técnico para una mejor utilización del sistema de PI

*Desarrollo de competencias en materia de Propiedad Intelectual*

1. El objetivo es completar la formación que ofrece la Academia Marroquí de Propiedad Intelectual y Comercial (AMAPIC), contribuyendo así al desarrollo del capital humano en diversos ámbitos de la PI, y promover la utilización de la PI para el desarrollo técnico y socioeconómico.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[60]](#footnote-61)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

Oferta del Gobierno de Marruecos de abrir una oficina externa de la OMPI

1. El Gobierno de Marruecos está dispuesto a prestar apoyo a la OMPI para facilitar el establecimiento de la oficina externa de la OMPI en Marruecos y optimizar su funcionamiento. La contribución prevista se centraría en los aspectos siguientes:

*Suministro de locales para la oficina*

1. El Gobierno de Marruecos se compromete a poner a disposición de la OMPI, a título gratuito y con sujeción a un convenio específico, locales que ofrezcan todos los medios necesarios para cumplir en las mejores condiciones su cometido. Esos locales tienen las siguientes características:

- Una superficie de alrededor de 350 m2, de reciente construcción, que comprende varias salas. Los gastos de las instalaciones y equipos, mantenimiento y conserjería (24 horas al día) de los locales correrán enteramente a cargo del Gobierno de Marruecos.

* Esos locales se sitúan a proximidad de comercios, establecimientos oficiales y administraciones, y del barrio comercial y financiero. Eso permitirá a la oficina externa generar sinergias innovadoras y benéficas a diversos niveles con diferentes interlocutores.
* Los locales están equipados con una infraestructura informática moderna, que responde a requisitos de alta disponibilidad (redundancia en las conexiones a Internet, salas informáticas, equipos de telecomunicaciones), garantizando al mismo tiempo elevados niveles de seguridad y fiabilidad, para proteger los sistemas informáticos de intrusiones y ataques informáticos (tecnologías de cortafuegos y soluciones antivirus de última generación). La oficina externa de la OMPI tendrá además acceso a salas de formación y a plataformas de videoconferencia disponibles *in situ*.

*Concesión de prerrogativas e inmunidades a la oficina*

1. Las inmunidades y prerrogativas que se concederán al personal de la oficina externa de la OMPI serán similares a las otorgadas al personal de los organismos especializados de las Naciones Unidas implantados en Marruecos. La situación jurídica de la oficina externa de la OMPI en Marruecos será objeto de un acuerdo entre el Gobierno de Marruecos y la OMPI.

*Facilidad y libertad para las comunicaciones*

1. En lo referente a las comunicaciones oficiales y la difusión de todos los documentos y publicaciones de la OMPI, la oficina externa de la OMPI puede utilizar todos los medios de comunicación necesarios y tiene derecho a utilizar códigos y a enviar y recibir correspondencia por mensajería o en sacos precintados, que gozan de la inviolabilidad reconocida al correo y las valijas diplomáticas, de conformidad con las prácticas existentes para las representaciones de las Naciones Unidas en Marruecos.

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[61]](#footnote-62)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## Nigeria

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

La Oficina externa de la OMPI en Nigeria también tendría la capacidad para prestar servicios a los países vecinos de África y otros, siempre y cuando así se acordara.

*[No se explicita qué países abarcaría la propuesta ni qué países la apoyan]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[62]](#footnote-63)**:**

1. Nigeria ha dedicado últimamente importantes esfuerzos a la diversificación de su economía con objeto de englobar recursos basados en el conocimiento que se sustenten en la innovación, la cultura y la creatividad. El crecimiento exponencial de los sectores de finanzas, comunicaciones, ciencia y tecnología, servicios y entretenimiento han desempeñado una importante función en esta nueva orientación política. Un ejemplo del crecimiento de los mercados de telecomunicaciones y las industrias creativas de Nigeria, que es uno de los más rápidos del mundo, es el sistema de control espacial de las comunicaciones, el *NigComSat-I,* que es el tercer satélite de Nigeria y el primer satélite de comunicaciones de África.
2. En la actualidad, las industrias creativas son uno de los sectores económicos de mayor crecimiento a nivel mundial. El continente africano es conocido por su larga e importante tradición en materia de contenidos innovadores y creativos. En ese contexto, por largo tiempo Nigeria ha destacado en el ámbito de las artes, en razón de la inmensa diversidad de sus pueblos y culturas. Es en Nigeria que se creó Nollywood, la mayor industria cinematográfica de África y la segunda en términos de volumen de producción de películas. Nollywood produce cada mes entre 180 y 200 videos de bajo presupuesto (entre 2.200 y 2.400 películas por año), vistos por más 300 millones de personas en África y en todo el mundo. Nollywood tiene unos ingresos anuales que representan entre 250 y 600 millones de dólares EE.UU., con un índice anual de inversión de 40 a 100 millones de dólares.
3. La música, la cinematografía, la literatura y el arte de Nigeria tienen gran resonancia en África y en el mundo entero, lo que ha dado lugar a una producción anual global de aproximadamente 2.000 millones de dólares EE.UU., que abarca la música, las artes del espectáculo, la moda, las artes visuales, la publicidad, la televisión y radiodifusión, las artes y antigüedades y la industria editorial, y contribuye en un 1,42% al PIB del país. En el entorno creativo de Nigeria destacan numerosas figuras literarias cuyas obras son muy conocidas, como el difunto profesor Chinua Achebe, autor y pedagogo, autor de Things Fall Apart (1958) y de Arrow of God (1964). De la primera de esas obras se vendieron en todo el mundo más de 8 millones de ejemplares en 50 idiomas, pasando a ser el autor africano más traducido, y el Profesor Wole Soyinka, autor, poeta y dramaturgo, cuyas obras incluyen The Lion and the Jewel (1959) y Trials of Brother Jero (1960), por mencionar algunos. El profesor Soyinka fue también el primer africano en recibir el Premio Nobel de Literatura, en 1986.
4. Hoy en día, las vibrantes industrias creativas son impulsadas por los jóvenes nigerianos. Esta dinámica y el enorme potencial de crecimiento del sector han propiciado un flujo constante de inversiones nacionales e internacionales en las industrias creativas, como lo demuestra la creación de la oficina de representación de Sony Entertainment en Nigeria el 25 de febrero de 2016, que tiene previsto expandir sus actividades en toda África como parte de su estrategia de largo plazo para mercados clave.
5. El rápido crecimiento del sector creativo y la dificultad que supone aprovechar adecuadamente su potencial han dado lugar al desarrollo de la gestión colectiva del derecho de autor. Nigeria cuenta actualmente con tres organizaciones de gestión colectiva reconocidas. Esas tres organizaciones representan a los autores y titulares de derechos en los sectores de la música, grabación de sonido, literario y editorial, y a los autores y titulares de derechos en la dinámica industria audiovisual (incluido Nollywood). El establecimiento de estas estructuras de gestión podría dinamizar los sectores, asegurar una relación más fructífera con los usuarios y dar mayores posibilidades de generación de beneficios para los titulares de derechos y de difusión de las obras.
6. En el marco de la labor encaminada a reforzar la promoción, protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual, el Registro y la NCC han puesto en marcha iniciativas de reforma que tienen como objetivo esencial revalorizar las industrias innovadoras y creativas de Nigeria con miras a potenciar su crecimiento, fortalecer su capacidad para competir de forma más eficaz en los mercados mundiales y ayudar a Nigeria a cumplir plenamente las obligaciones previstas en los principales instrumentos de propiedad intelectual que ha firmado, ratificado o tiene la intención de ratificar.
7. Al adherirse a los instrumentos internacionales pertinentes, Nigeria ha seguido la pauta establecida en sus políticas nacionales y exteriores en el marco de objetivos de desarrollo comunes. Durante largo tiempo Nigeria ha mantenido contactos y lazos de cooperación con la OMPI, como lo ilustran las visitas a Nigeria de tres Directores Generales de la OMPI, Arpad Bogsch, Kamil Idris y Francis Gurry. Nigeria fue galardonada en 1996 con la Medalla de Oro de la OMPI, en reconocimiento a su contribución a las cuestiones mundiales de propiedad intelectual, y por sus políticas y prácticas nacionales en materia de derecho de autor. Nigeria ha presidido comités de la OMPI y participado continuamente en las negociaciones de la Organización. Ha participado también en diversas misiones de expertos de la OMPI destinadas a reforzar el régimen de derecho de autor en otros países en desarrollo, en particular en la subregión africana a la que pertenece, y colaborado con la OMPI, acogiendo importantes eventos a nivel nacional, regional e internacional, entre los cuales:
	* 1. el Taller regional africano sobre reprografía, organizado conjuntamente con la OMPI, la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) y el Gobierno de Nigeria (Ibadán, 1995);
		2. el Taller de la OMPI sobre la enseñanza de la propiedad intelectual en África (septiembre de 1999);
		3. el Taller sobre propiedad intelectual para empresarias de África (Abuja, agosto de 2000);
		4. Reunión consultiva de la región africana sobre la protección de las organizaciones de radiodifusión e interpretación/ejecución audiovisuales (Abuja, octubre de 2010).
8. Nigeria, que es miembro de la OMPI, es parte en el Convenio de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas, la Convención Universal sobre Derecho de Autor (UNESCO), la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión y el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC. Nigeria ha firmado todos los tratados de derecho de autor administrados por la OMPI, a saber, el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales y el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (Tratado de Marrakech), poniendo así de manifiesto su compromiso con la Organización. Como seguimiento, la NCC ha iniciado los trámites necesarios para la ratificación y para la transposición de los instrumentos firmados al ordenamiento jurídico nacional.
9. Por lo que se refiere a la propiedad industrial, se estima que se han registrado más de 35.000 marcas, se han recibido 8.000 solicitudes de patente (nacionales y extranjeras) y se han registrado 450 diseños industriales. Se considera que la propiedad industrial en Nigeria tiene un enorme potencial de crecimiento si se gestiona debidamente y se cuenta con los medios técnicos necesarios. La innovación actual en este ámbito es impulsada principalmente por las instituciones terciarias y otros centros de conocimiento, entre los cuales que se cuentan 146 universidades, 125 institutos politécnicos, 120 establecimientos de docencia, más de 300 centros de investigación y desarrollo (incluidas 38 oficinas de transferencia de tecnología en instituciones terciarias e institutos de investigación en todo el país), las Pymes, los centros y polos de ciencia e innovación, las aldeas centradas en las tecnologías de la información y comunicación, el amplio sector de la radiodifusión y los responsables políticos.
10. El Registro y la NOTAP han colaborado en múltiples ocasiones con la OMPI y otros sectores interesados en la realización de diversas actividades destinadas a la sensibilización, y a promover y consolidar los resultados en este sector, como reuniones, asociaciones de cooperación técnica, iniciativas de fortalecimiento de capacidad, el establecimiento de un centro de innovación y apoyo tecnológicos en Abuja, y la elaboración de un nuevo plan de desarrollo con la OMPI para resolver problemas específicos como la ayuda a las pymes y a los centros de I+D en el uso y la protección de la propiedad intelectual, la formación de los examinadores de propiedad intelectual y de los funcionarios encargados de la oposición y la observancia, y los Sistemas del PCT y de Madrid, entre otros. Se están automatizando y digitalizando a gran escala los datos y servicios del Registro. Asimismo, en lo tocante a la autenticación y la lucha contra la falsificación y las infracciones, el Registro colabora con la Casa Nacional de Moneda, *Nigerian Security Printing and Minting, plc*., para otorgar certificados protegidos.
11. En relación con otros instrumentos que tratan específicamente de la propiedad industrial, Nigeria es parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el Tratado sobre el Derecho de Patentes y el Tratado sobre el Derecho de Marcas. Como en el caso del derecho de autor, Nigeria ha iniciado los trámites para la ratificación de los instrumentos pertinentes en materia de propiedad industrial, que ya ha firmado o ha manifestado interés en ratificar.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

1. La red de oficinas externas de la OMPI se ha convertido en parte integral de los servicios y objetivos de la Organización. La red también sirve de plataforma para la mejora de los servicios de la OMPI, la divulgación de información sobre la PI y su promoción como valiosa herramienta socioeconómica, con arreglo a la meta estratégica III: Facilitar el uso de la PI en aras del desarrollo. La Oficina externa también añadiría valor a los esfuerzos por asegurar la evolución del marco normativo internacional de la PI, aumentaría la participación en los servicios mundiales de PI, facilitaría la cooperación internacional para cultivar el respeto por la PI, reforzaría los vínculos entre la PI y los problemas mundiales de política pública en el país, y contribuiría a la aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo.

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede*[[63]](#footnote-64))**:**

1. colaborar con las oficinas nacionales de PI para apoyar e impulsar la ejecución de los programas y objetivos nacionales de desarrollo de la PI, incluida la prestación de asistencia en relación con los marcos jurídicos y reglamentarios;
2. promover la sensibilización, comprensión y respeto en lo tocante a la PI;
3. potenciar la innovación y creatividad, en particular mediante la promoción del uso eficaz de los servicios de PI;
4. realizar actividades orientadas específicamente al desarrollo para promover y fomentar el respeto por la PI;
5. asegurar una amplia difusión de los conocimientos sobre la PI;
6. fortalecer la capacidad y suministrar apoyo técnico a las oficinas nacionales de PI/los sectores interesados, con el fin de aumentar el uso de la PI;
7. promover una gestión eficaz de los derechos;
8. asegurar el fortalecimiento de la capacidad de las personas y las instituciones;
9. aprovechar su proximidad para llevar a cabo actividades de divulgación concretas y forjar relaciones más estrechas con los sectores interesados;
10. fomentar la constitución de asociaciones sostenibles y la vinculación del contenido local a las cadenas de valor mundial, y propiciar o reforzar los lazos entre las universidades/institutos de investigación y las industrias/empresarios privados;
11. contribuir a que se aproveche plenamente el potencial de la cultura y la creatividad para el desarrollo nacional/regional;
12. amplificar la visibilidad de las obras creativas para consolidar el reconocimiento internacional de que ya gozan las industrias creativas como indicadores clave de desarrollo;
13. favorecer el conocimiento y la comprensión de la protección de la PI en el entorno digital; y
14. prestar asistencia para la recopilación de datos.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

1. El establecimiento de una Oficina externa de la OMPI en Nigeria permitirá sin duda alguna adquirir la capacidad necesaria para crear economías basadas en el conocimiento, mediante un mejor acceso y un mayor recurso a la información sobre la PI. También permitiría dar mayor realce a las cuestiones relativas a la PI y un mayor impulso a la voluntad política y el compromiso de los dirigentes respecto de la integración de la PI en los planes económicos y de desarrollo, prestando especial atención a la cultura, ciencia, tecnología y los sistemas de innovación.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[64]](#footnote-65)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. Además de ser un centro de actividad en pleno auge, interlocutor y socio en el ámbito internacional, Nigeria cuenta con 119 misiones diplomáticas en el extranjero, 134 misiones diplomáticas u oficinas comerciales extranjeras en Nigeria, así como representaciones de las Naciones Unidas y de organismos especializados en Nigeria, oficinas a nivel subregional y regional, empresas multinacionales y organizaciones internacionales. Para incentivar el establecimiento de una Oficina externa de la OMPI en el país, Nigeria ofrecerá:
* un mercado maduro y un marco de apoyo para la aplicación de las metas estratégicas y los programas pertinentes de la OMPI, así como de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo;
* amplios locales para oficinas de 400m2, autorizados por el Gobierno, en el muy seguro distrito diplomático de Maitama de la Capital, Abuja, situado a proximidad de las principales instituciones e infraestructuras sociales. La ubicación de las oficinas es excelente y estas podrían utilizarse también para las diversas funciones que cumple la Oficina externa, en particular actividades de formación, servicios de conferencias, eventos informativos, entre otras;
* recursos humanos especializados; y
* concesión de la inmunidad diplomática y consular habitual para el personal de la Oficina.

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[65]](#footnote-66)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## Panamá

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[La propuesta contiene referencias a “Panamá como sede regional de la OMPI” y a una “Oficina Regional para América Latina y el Caribe”. No se explicita qué países abarcaría la propuesta ni qué países la apoyan.]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[66]](#footnote-67)**:**

1. A raíz de los compromisos a nivel multilateral y bilateral, el régimen de propiedad intelectual en Panamá, ha sido modificado, de manera que contamos con leyes modernas y ajustadas a los compromisos adquiridos y nuestra situación nacional. En este sentido se modificaron las leyes de propiedad industrial y variedades vegetales y se creó una nueva ley en materia de Derecho de Autor, fortaleciendo el ordenamiento jurídico panameño en materia de propiedad intelectual.
2. *[El sistema panameño]* busca proteger y fomentar la innovación en sectores que tradicionalmente no se ven beneficiados por la propiedad intelectual, como es el caso de los grupos indígenas, con una ley sui géneris para proteger los conocimientos tradicionales, folklor además contamos con normas para la protección del recurso genético panameño utilizado en investigaciones. Panamá ha buscado dar valor a denominaciones de origen que pueden ayudar en la transformación de las actividades económicas de sectores y poblaciones vulnerables. En fin, *[Panamá cuenta]* con normas para la observancia, adecuadas a los nuevos retos que enfrenta la propiedad intelectual, en Panamá y el resto de la región.
3. En la actualidad, *[Panamá]* cuenta con una de las legislaciones de propiedad intelectual y un sistema eficiente para la observancia de estas leyes entre las más completas de la región. No obstante, en Panamá como en la mayor parte de la región, se hace necesario un mayor fortalecimiento de las instituciones, recurso humano y equipamiento a través de asistencia técnica dirigida.
4. Panamá cuenta con entes especialistas y expertos calificad os en la propiedad intelectual, entre ellos, la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual y la Seguridad Informática, con jerarquía de Fiscalía Superior, un departamento de propiedad intelectual en la Zona Libre de Colón, en la Dirección Nacional de Aduanas y en la Policía Técnica Judicial. De igual modo se cuenta con un Tribunal Superior, donde se atienden todas las controversias en materia de Propiedad Intelectual y la Comisión Interinstitucional de Propiedad Intelectual. Estos velan por la armonización, coordinación y seguimiento de las políticas en materia de propiedad intelectual; establecen las políticas o lineamientos sobre protección y observancia, suficientemente adecuados para disuadir las infracciones de los derechos de propiedad intelectual.
5. Es notorio que las leyes creadas desde 1994 en todas las áreas de la propiedad intelectual y que fueron modernizadas en 2012, se han aplicado diariamente por las autoridades competentes. El compromiso de la República de Panamá por fortalecer los derechos de propiedad intelectual sustenta su imagen positiva ante inversionistas, lo que ha impulsado la inversión doméstica y foránea en industrias y servicios que son consumidores intensivos y productores de la propiedad intelectual. Por otra parte, han incrementado los centros de investigación y la investigación realizada en universidades nacionales.
6. Históricamente, Panamá ha sido un punto de encuentro para casi todas las actividades relacionadas con el comercio y del desarrollo humano. El país presenta un alto nivel de seguridad financiera, comercial y jurídica en la región latinoamericana, lo que le permite atraer inversión extranjera y disfrutar de un clima de negocios próspero y reconocido internacionalmente. Sus ventajas han sido reconocidas por las Naciones Unidas, en tanto que ha sido designada sede regional de la Organización, producto de lo cual cuenta con oficinas regionales de 20 agencias de la ONU, entre las que podemos mencionar:
* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
* Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
* Fondo de Población de las Naciones Un idas (FNUAP)
* ONU Mujeres
* Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Oficina Regional para América Central
* Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas
* Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, Oficina Regional - Las Américas
* Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito- Proyecto Regional
* Oficina del Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en Panamá
* Programa Mundial de Alimentos - Oficina Regional (PMA)
1. Otras organizaciones internacionales, con sede en Panamá:
* Organización Internacional del Trabajo – Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
* Organización Internacional para las Migraciones – Centro Administrativo
* Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)
* Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud. Oficina Panamá
* Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios - Oficina Regional (OCHA)
1. Panamá es catalogada como país estable y seguro, incluso en sus zonas urbanas, con indicadores adecuados para establecer oficinas de esta naturaleza. Es un punto estratégico de comunicaciones y transporte. Sus ventajas incluyen el Canal de Panamá, modernos puertos en ambos océanos, complementado por servicios logísticos y un *hub* aéreo que vincula el país sin escalas con todos los países de la región, con Europa, Asia y el Medio Oriente, y a través de estos, con todo el planeta.
2. Panamá inició, hace un tiempo, una estrategia para canalizar y ubicar organismos internacionales en el marco del proyecto de la Ciudad del Saber. A la fecha se cuenta con un grupo amplio de organismos que ya tienen su sede establecida y en fase de operaciones.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede*[[67]](#footnote-68))**:**

1. La Oficina Regional para América Latina y el Caribe sería la base para la prestación de asistencia jurídica y técnica a los países de la región, incluyendo:
* Proporcionar un foro para el intercambio de ideas y experiencias regionales y sub-regionales;
* Adaptar los marcos legislativos reglamentarios y de política de PI conforme a las necesidades y a las características propias de cada país;
* Promover la innovación nacional y las estrategias de PI, coherentes con los objetivos y planes nacionales de desarrollo;
* Mejorar las capacidades del recurso humano, capaz de hacer frente a la amplia gama de requisitos para el uso eficaz de la PI para el desarrollo en los países de la región;
* Establecer mecanismos y programas adaptados a las necesidades de los países y reforzar los mecanismos de cooperación técnica entre los países y de OMPI hacia los países;
* Mejorar el acceso y uso de la información de PI por parte de las instituciones de PI y del público en general, para promover la innovación y la creatividad;
* Mejorar de la infraestructura técnica y de conocimientos de las oficinas de PI y otras instituciones de PI, lo que lleva a mejores servicios (más barato, más rápido, más alta calidad) a sus grupos de interés;
* Promover los instrumentos internacionales administrados por OMPI, para la adhesión y ratificación por los países de la región;
* Asistir en la creación de, y promover un apoyo eficiente a la red de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) y las redes subregionales;
* Colaborar con las diferentes agrupaciones de países de la región dedicadas al fortalecimiento y promoción de la PI;
* Colaborar estrechamente con los distintos Gobiernos, y los mecanismos Ministeriales sub-regionales de consulta permanente existentes o por crearse. Entre otras cuestiones, podría coordinar las actividades de cooperación encaminadas a fomentar la sensibilización en materia de PI y a fortalecer las capacidades de PI en los países de la región; y
* Colaborar estrechamente con las demás oficinas de la OMPI en el exterior, para la realización de las diferentes actividades, encaminadas a crear una cultura de respeto y uso de la propiedad intelectual a nivel mundial.
1. De esta forma, una oficina regional de la OMPI, en Panamá, contribuiría de manera importante y eficiente en alcanzar los objetivos establecidas en el párrafo 7 de los Principios Rectores Relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior:
* Colaborar con la oficina nacional de PI a fin de apoyar y promover la ejecución de los programas de la Organización;
* Mejorar la innovación y la creatividad, en particular mediante la promoción del uso efectivo de los servicios de PI;
* Incentivar la sensibilización, la comprensión y el respeto de la PI;
* Prestar servicios de atención al cliente a los usuarios de los servicios mundiales de PI, incluidos los tratados y convenios administrados por la OMPI;
* Brindar asistencia en la utilización de la PI como instrumento de fomento del desarrollo y de la transferencia de tecnología;
* Prestar apoyo técnico y en materia de políticas a las oficinas nacionales de PI para incrementar el uso de la PI; y
* Previa aprobación del PBC, cualesquiera otras actividades que sean beneficiosas para los Estados miembros de la OMPI.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

1. Establecer una oficina de la OMPI en Panamá, se justifica por el impacto positivo que conllevaría en toda la región de América Latina. Por ejemplo:
2. Por su posición geográfica, existe la posibilidad de una mejor canalización de la cooperación y asistencia técnica de la OMPI, hacia todos los países de América Latina, de igual manera se pueden coordinar la cooperación entre estos países.
3. Posibilidad de constituir a Panamá como un centro para la capacitación técnica en propiedad intelectual para los países de la región, trayendo como consecuencia ahorro de recursos y esfuerzos, por parte de OMPI y por parte de las oficina nacionales.
4. Fortalecimiento a nivel regional de la cultura de respeto y uso de la propiedad intelectual.
5. Puede ser el trampolín, para luego establecer programas de maestrías y doctorados en propiedad intelectual adaptadas a las necesidades regionales y nacionales, y en sus lenguas.
6. Se verían reducidos los esfuerzos de la Organización en la promoción y difusión de otros instrumentos internacionales no ratificados por algunos de los países de Latinoamericanos y para su posterior implementación.
7. Por otra parte, establecer una oficina de la OMPI en Panamá tendría un impacto positivo para el país:
* Mejorar la capacitación del recurso humano panameño;
* Fortalecimiento de una cultura de respeto y uso de la propiedad intelectual, a nivel nacional;
* Aumento de empleo e incentivos para el crecimiento del recurso humano panameño en temas relacionados con la propiedad intelectual;
* Fortalecimiento de las instituciones que regulan la Propiedad intelectual en el país y su relación con la OMPI;
* Buen ambiente e imagen mejorada del país con relación al respeto de la propiedad intelectual, elementos muy importantes en la atracción de inversiones que generan empleos y riquezas; y
* Plataforma para establecer programas de maestría y doctorados en temas de propiedad intelectual, en las universidades del país y con impacto positivo en toda la región.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[68]](#footnote-69)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. Panamá cuenta con zonas económicas especiales que por sus beneficios fiscales y migratorios podrían ser atractivas para el establecimiento de la Oficina Regional de la OMPI. Adicionalmente, el país cuenta con la Ciudad del Saber que es la zona que funge como sede regional de diversos Organismos Internacionales entre los cuales destacan los de Naciones Unidas.
2. En el caso particular de la Ciudad del Saber, la misma está compuesta, en primer término, por sus usuarios, cuyos logros definen el éxito del proyecto. El elemento diferenciador de la Ciudad del Saber reside en que también ofrece un entorno para vivir, así como en los serviciospropios de una comunidad, con espacios y actividades recreativos, culturales, corporativos y de conferencias utilizados a diario por más de 5.000 personas. Estas facilidades representan un espacio amigable, seguro y adaptado a las actividades productivas y creativas. Se prevé, además, un centro dedicado para alojar las agencias de la ONU establecidas en Panamá, la cual colindará con, y se beneficiará de estas facilidades.
3. El Gobierno de Panamá, en su empeño por convertirse en un *Hub* para los organismos internacionales, ofrece a las diferentes misiones los beneficios establecidos en el Decreto Gabinete N.º 280 de 13 de octubre de 1970, a las misiones diplomáticas y consulares, miembros extranjeros de ellos y los representantes del organismo internacional, que incluyen entro otros:
* Libertad de comunicación para fines oficiales, correspondencia, valija diplomática y correo;
* Inmunidad de jurisdicción; y
* Exención de las disposiciones de seguridad social.
1. A solicitud de parte interesada se podría realizar una revisión de los beneficios y presentar las ventajas fiscales y migratorias para la zona específica donde el Organismo tenga interés en establecerse (Panamá Pacífico, Ciudad del Saber, entre otras).

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[69]](#footnote-70)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## República de Corea

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[n.a]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[70]](#footnote-71)**:**

1. La República de Corea desea albergar una Oficina externa con el fin de satisfacer la demanda de servicios de la OMPI y servir de base regional para poner en marcha nuevos proyectos de desarrollo. Esto permitirá *[que la República de Corea comparta]* con países menos desarrollados la experiencia de la República de Corea al utilizar la PI para generar crecimiento económico y pasar de ser receptor de ayuda internacional a donante de ayuda internacional.

La Oficina de la OMPI en la República de Corea: un centro de proyectos de desarrollo

1. En 2004, se estableció el fondo fiduciario de la República de Corea para fortalecer el sistema mundial de PI promoviendo el desarrollo económico, social y cultural en lugares que disponen de recursos limitados. Durante los 12 últimos años, la República de Corea ha contribuido con cerca de 10,5 millones de francos suizos (equivalentes a 10,8 millones de dólares de los EE.UU.) a este fondo, de los cuales 1,3 millones de francos suizos (equivalentes a 1,4 millones de francos suizos) corresponden a la contribución del año pasado. Gracias al fondo fiduciario de la República de Corea, la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) ha celebrado concursos anuales de tecnología apropiada en un total de ocho países desde 2011. Por medio de esos concursos, *[la República de Corea ha]* podido descubrir tecnologías infrautilizadas que podrían servir para mejorar la calidad de vida de las personas de países menos desarrollados. El fondo fiduciario de la República de Corea también prestó apoyo el año pasado al Taller interregional de la OMPI sobre fortalecimiento de capacidades destinado a los directores de oficinas de derecho de autor, que tuvo lugar en Seúl y fue coorganizado por el Ministerio surcoreano de Cultura, Deporte y Turismo. Ese taller contribuyó a establecer asociaciones entre los quince países participantes por medio de intercambios de información relacionada con el derecho de autor. Además, gracias a otras fuentes de financiación, la KIPO ha ejecutado varios proyectos de intercambio en materia de PI que permiten el acceso de países menos desarrollados a tecnología apropiada y les prestan apoyo a la hora de automatizar sus sistemas de administración de la PI

La Oficina de la OMPI en la República de Corea: un centro de educación en PI a nivel mundial

1. El fondo fiduciario surcoreano, además de otras fuentes de financiación como el fondo de la Agencia Surcoreana de Cooperación Internacional, presta apoyo a los cursos anuales de formación en PI para países menos desarrollados. Entre esos cursos figuran el Curso internacional avanzado de la KIPO-OMPI-KAIST-KIPA, el Taller sobre legislación y examen de patentes y marcas, la visita de estudio a la República de Corea para las actividades de divulgación y estrategias nacionales de PI, el curso de verano de la OMPI sobre PI, el programa de maestría en PI de la OMPI-SNU y el programa de maestría en Derecho de la OMPI-QUT.
2. Además, *[la República de Corea ha]* producido contenido educativo sobre PI adaptado a personas de distintos ámbitos. Forman parte de dicho contenido IP PANORAMA, una plataforma multimedia de educación sobre PI para las pymes; “﻿Ser creativo con Póroro”, una serie de videos de dibujos animados sobre la PI para los niños; IP Xpedite, una versión audiovisual mejorada del Curso de enseñanza a distancia DL-101; IP IGNITE, una plataforma educativa de aprendizaje de los fundamentos del Derecho internacional y los tratados internacionales de PI; “*Invention savers Jin*”, un juego educativo para los jóvenes que trata de los principios fundacionales de la invención, y “Materiales educativos para fomentar el respeto por el derecho de autor”, una herramienta educativa concebida especialmente para los jóvenes de 10 a 15 años.

La Oficina de la OMPI en la República de Corea: un proveedor de servicios adaptados a las necesidades de los clientes las 24 horas del día

1. En 2014, la KIPO figuró en quinto lugar entre las oficinas de PI que reciben la mayor cantidad de solicitudes PCT, y en cuarto lugar entre las que reciben solicitudes de patente. Esta circunstancia pone de manifiesto el gran interés que tiene la República de Corea en la protección de la PI y la elevada demanda de servicios de la OMPI en la República de Corea.
2. Sin embargo, la diferencia horaria de ocho horas entre la República de Corea y la sede de la OMPI en Ginebra plantea un obstáculo importante para la comunicación eficaz. El hecho de que los horarios laborales de la República de Corea y de Suiza casi no coincidan en absoluto da lugar a menudo a retrasos en la solución de los problemas. Otro obstáculo es la barrera idiomática. La mayoría de los usuarios surcoreanos experimentan serias dificultades al comunicarse en inglés con la sede de la OMPI. Actualmente, el coreano es el quinto idioma más usado habitualmente en las solicitudes PCT y está reconocido oficialmente como idioma de publicación del PCT.

La atención que presta el Gobierno de la República de Corea a la PI

1. Resulta especialmente importante el hecho de que, desde 2013, la República de Corea ha adoptado la “economía creativa” como parte de su programa fundamental en el ámbito nacional para hacer posible que los principios de la creatividad y la innovación impulsen la economía nacional facilitando la creación de empresas emergentes y creando nuevos mercados y puestos de trabajo. Además, la Asamblea Nacional de la República de Corea ha fortalecido la posición del país en cuanto potencia mundial de PI al establecer el Comité Central de Patentes, cuya labor consiste en convertir a la República de Corea en un centro mundial de patentes. Gracias al “Cinturón de creación de cultura convergente”, el ambicioso proyecto del Gobierno de la República de Corea destinado a cultivar el pujante sector de la creación de contenidos, los creadores y el público en general han puesto cada vez más atención en la importancia de la información sobre los derechos de autor y las oportunidades educativas.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede*[[71]](#footnote-72))**:**

La Oficina de la OMPI en la República de Corea: un centro de proyectos de desarrollo

1. Al establecer una Oficina de la OMPI en la República de Corea que sirva de centro de proyectos de desarrollo a nivel internacional, la tecnología infrautilizada de los países desarrollados *[puede ser convertida]* en una tecnología esencial que sirva para ayudar a los países menos desarrollados a lograr la sostenibilidad económica. La Oficina de la OMPI en la República de Corea resultaría enormemente beneficiosa al permitir *[a la República de Corea]* ejecutar proyectos de más envergadura y estrategias a largo plazo, así como poder coordinar *[las]* iniciativas por medio de un único conducto.

La Oficina de la OMPI en la República de Corea: un centro de educación en PI a nivel mundial

1. La Oficina de la OMPI en la República de Corea servirá de centro de educación en PI a nivel mundial proporcionando cursos de formación en línea y de otro tipo adaptados a los usuarios, impartidos por medio de métodos reconocidos y profesores cualificados. La República de Corea ha acumulado una enorme experiencia a ese respecto y desea hacer uso de ella para fomentar las capacidades de PI de otros países en todo el mundo.

La Oficina de la OMPI en la República de Corea: un proveedor de servicios adaptados a las necesidades de los clientes las 24 horas del día

1. La Oficina de la OMPI en la República de Corea proporcionará servicios las 24 horas del día no solo a los surcoreanos sino también a las empresas internacionales que desarrollen sus actividades en la República de Corea, permitiéndoles aprovechar los servicios de la OMPI mediante un trato directo durante las horas de trabajo habituales de la República de Corea.
2. Tras el nombramiento de la KIPO en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional, una vez que los solicitantes pudieron presentar documentos PCT en coreano, aumentó drásticamente el número de solicitudes PCT presentadas. A ese respecto, la Oficina de la OMPI en la República de Corea probablemente impulsaría la demanda de servicios del PCT y de los sistemas de Madrid y de La Haya, promoviendo dichos sistemas y generando de ese modo mayores ingresos para la OMPI.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[72]](#footnote-73)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

Pleno apoyo del Gobierno de la República de Corea para garantizar la sostenibilidad financiera

1. Seúl, en tanto que sede de la sucursal de la KIPO, y de una multitud de instituciones públicas relacionadas con la PI (por ejemplo, la Asociación Surcoreana de la Propiedad Intelectual, el Instituto Surcoreano de Propiedad Intelectual, etc.) y estudios de abogados especializados en patentes, será probablemente el lugar destinado a albergar la Oficina de la OMPI en la República de Corea. Todos los costos de alquiler de oficinas y de funcionamiento correrán a cargo del Gobierno de la República de Corea, y la OMPI no sufrirá cargas financieras adicionales aparte de los gastos corrientes de personal.

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[73]](#footnote-74)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## Rumania

A título nacional ☐ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☒

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

A la fecha de su presentación, la propuesta del Gobierno de Rumania ha recibido cartas de apoyo de un grupo de cinco países de la región (Albania, Ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, República de Moldova y República de Serbia).

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[74]](#footnote-75)**:**

1. Rumania considera que el funcionamiento de una Oficina externa subregionalen la región de los Estados de Europa Central y el Báltico será beneficioso tanto para la OMPI como para los Estados Miembros del Grupo y en modo alguno irá en detrimento de los derechos y el mantenimiento de relaciones por parte de ningún otro Estado miembro de la región con la sede de la OMPI ni de los derechos de ningún país en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI.
2. Los países de la región están rindiendo bien económicamente, pues durante los cinco últimos años su PIB ha registrado un crecimiento constante. No obstante, tales resultados económicos positivos no tienen su pleno reflejo cuando se trata del número de solicitudes de derechos de PI. Es necesario esforzarse más por revertir cualquier tendencia descendente y avanzar en la consolidación de los resultados positivos con respecto a dichas solicitudes.
3. Los países de la subregión, cuyo potencial en muchos sectores que son pertinentes para la propiedad intelectual es notable, muestran una notable inclinación por el entorno digital e Internet. Según estadísticas de *Brainbench*, los países de la región figuran entre los 10 primeros del mundo en cuanto a conocimientos en materia de soporte técnico informático, servicios de soporte técnico, soporte técnico de redes, electrónica informática, telecomunicaciones, comunicaciones LAN/WLAN, diseño de redes, ASP.NET, HTML, PHP, nociones de desarrollo de páginas web y mucho más. También están a la cabeza de Europa y del mundo en cuanto a la tasa de alfabetización de adultos en tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).
4. En lo relativo a la velocidad de Internet, en las clasificaciones oficiales de la Internet Society aparecen en los primeros puestos del mundo varios países de la región de los Estados de Europa Central y el Báltico (*véase el cuadro 3, basado en NetIndex Data de noviembre de 2014; para más información, consúltese:* [*http://www.internetsociety.org/map/global-internet-report/?gclid=COaytPj2\_8oCFWLnwgodtpUNQA#download-speed-fixed*](http://www.internetsociety.org/map/global-internet-report/?gclid=COaytPj2_8oCFWLnwgodtpUNQA#download-speed-fixed)).
5. Con respecto a la investigación y la innovación, el enorme potencial de la región queda palpablemente demostrado con los centros de investigación ELI-NP (*Extreme Light Infrastructure-Nuclear Physics*)[[75]](#footnote-76), que se están construyendo en la ciudad de Măgurele, cerca de Bucarest, sobre la base de tres pilares, entre ellos el del láser más potente del mundo, que genera el 10% de la energía solar en un centímetro cuadrado.

El centro ELI de física nuclear

1. En la región hay otras dos instalaciones, una consagrada al estudio de fuentes secundarias en Dolni Brezani, cerca de Praga (República Checa) y otra al estudio de pulsos de attosegundo en Szeged (Hungría)..
2. Por tanto, a partir de 2017 con el proyecto ELI-NP se creará en la región uno de los laboratorios más importantes del mundo para investigar sistemáticamente una muy amplia gama de ámbitos de la ciencia, desde nuevos campos de la física fundamental y nuevos temas de la física nuclear y la astrofísica hasta aplicaciones en los campos de la ciencia de materiales, las ciencias de la vida y la gestión de materiales nucleares.
3. Y otro aspecto no menos importante es que en los últimos años en prestigiosas ferias comerciales y concursos internacionales de todo el mundo se ha reconocido la labor innovadora de representantes de especialistas de la subregión, un número considerable de cuyas invenciones obtuvieron, en exposiciones internacionales, medallas de oro y premios y distinciones de la máxima importancia.
4. Las industrias creativas desempeñan una importante función en la región *[remítase al cuadro “Resultados económicos de las industrias de los países de la región basadas en el derecho de autor”, que figura en la propuesta]*.
5. Entre estas industrias, que se basan en la creatividad, el talento y los conocimientos personales y que albergan un enorme potencial de creación de empleo y de generación de prosperidad gracias a la producción y la gestión de la PI, figuran las siguientes: publicidad, arquitectura, artes, artesanía, diseño, moda, cine, vídeo, fotografía, música, artes visuales, televisión y radio, editoriales, programas informáticos, videojuegos y edición electrónica. La mayor parte de los estudios realizados en este campo resaltan el potencial que tienen las industrias creativas para crecer con más rapidez que otros sectores de la economía. Además, según un estudio del Foro Económico Mundial recién aparecido[[76]](#footnote-77), para 2020 la creatividad figurará en tercer lugar entre las diez primeras especialidades, mientras que en 2015 ocupaba solamente la décima posición.
6. En los países de la subregión las pymes representan un importante componente mayoritario de la industria privada y un motor potencial para el crecimiento económico. Aunque durante la primera década de la transición su mayor preocupación fue la de mantener el valor de sus activos y no la de producir beneficios, con posterioridad empezaron a ganar en dinamismo y a invertir en el crecimiento y la modernización. Debido al aumento del PIB por habitante y de los costos laborales, será inevitable que descienda la capacidad de los países de la subregión de atraer inversiones extranjeras directas. Por tanto, reviste especial importancia que se estimule la innovación en el sector de las pymes con el fin de contrarrestar la pérdida de las actuales ventajas.
7. La falsificación y la piratería aún registran porcentajes inquietantes en la región[[77]](#footnote-78) *[remítase a los dos gráficos “Tendencias mundiales en el uso de programas informáticos sin licencia, que figuran en la propuesta]*. Los países de la región reconocen que “ello plantea importantes amenazas al comercio mundial, al crecimiento económico nacional y a la seguridad y la salud de los consumidores y representa una de las primeras causas del crecimiento del crimen organizado y la corrupción (…) por lo que debería elevarse a prioridad urgente combatir a nivel nacional, regional y global el comercio de productos falsificados y pirateados".
8. Puesto que la aspiración por tener economías más competitivas se puede colmar gracias a la investigación, el desarrollo y la innovación, así como a la transferencia de tecnología, nada más natural para los países de la subregión que tratar de mejorar su rendimiento general en materia de PI. También es necesario que sigan combatiendo la falsificación y la piratería, pues cuanto más se respete la PI mayor será el crecimiento económico.
9. Aunque la gran mayoría de los países de la subregión se han adherido a los sistemas de la OMPI, en particular los del PCT y los de Madrid y Lisboa, todavía no se ha llegado en la región al pleno potencial de los sistemas de PI
10. En relación con la OMPI, los países de la subregión han solicitado apoyo para:
* desarrollar estrategias y planes nacionales de PI que sean específicos, de largo plazo y que estén orientados a la obtención de resultados y en sintonía con las metas económicas y culturales nacionales;
* desarrollar la investigación y la innovación y recoger los frutos del sistema de la PI, con énfasis especial en las pymes;
* seguir impulsando el desarrollo de las industrias creativas;
* promover la excelencia en materia de transparencia, responsabilidad y gobernanza en las organizaciones de gestión colectiva;
* mejorar la lucha contra la falsificación y la piratería;
* aumentar la sensibilización acerca de los servicios y las actividades de la OMPI entre un público más amplio en esos países;
* mejorar la interacción entre la OMPI y todas las partes interesadas en la PI en esos países; y
* establecer una plataforma común, fiable y de amplia utilización para compartir diversas experiencias en el campo de la PI que facilite una mejora en cuanto a conocimientos, sensibilización y coordinación entre las diversas partes interesadas en la PI

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

1. La Oficina externa en Bucarest (Rumania) funcionaría como centro de servicios de la OMPI para la subregión, de manera similar a las otras cinco Oficinas externas de la OMPI existentes.
2. Su objetivo general consistiría en acercar más la Organización a los Estados Miembros y las partes interesadas de la subregión con el fin de estimular el fomento de la innovación y la creatividad para el desarrollo económico, social y cultural de los países, a través de un sistema internacional de propiedad intelectual equilibrado y eficaz.
3. En cuanto que parte integrante de la Organización, se considera que la Oficina externa debe contribuir al logro de los resultados previstos y al logro de las metas estratégicas de la OMPI[[78]](#footnote-79), trabajando con la mayoría de los programas en la sede.
4. Más en concreto, la oficina contribuirá, en coordinación con la sede, al logro de las siguientes metas estratégicas y sus resultados previstos pertinentes:

*Meta estratégica I: Evolución equilibrada del marco normativo internacional de PI*

* Marcos de PI adaptados y equilibrados en el ámbito legislativo, regulador y de política (I.2.)

*Meta estratégica II: Prestación de servicios mundiales de PI de calidad*

* Mayor y más eficaz utilización del Sistema del PCT para presentar solicitudes internacionales de patentes (II.1.)
* Mayor y más eficaz utilización del Sistema de la Haya, entre otros, por los países en desarrollo y los PMA (II.4.)
* Mayor y más eficaz utilización de los Sistemas de Madrid y Lisboa, entre otros, por los países en desarrollo y los PMA (II.6.)
* Las controversias nacionales e internacionales en materia de PI se evitan o resuelven cada vez con más frecuencia mediante procedimientos de mediación, arbitraje y demás métodos de solución extrajudicial de controversias (II.8.)
* Mayor y más eficaz utilización del Sistema de Lisboa, entre otros, por los países en desarrollo y los PMA (II.10.).

*Meta estratégica III: Facilitar el uso de la PI en aras del desarrollo*

* Estrategias y planes nacionales de innovación y de PI que estén en sintonía con los objetivos nacionales de desarrollo (III.1.)
* Aumento de las capacidades en recursos humanos para hacer frente a la gran diversidad de exigencias que supone la utilización eficaz de la PI para fomentar el desarrollo en los países en desarrollo, PMA y países con economías en transición (III.2.)
* Fortalecimiento de los mecanismos y de los programas de cooperación conforme a las necesidades de los países en desarrollo y los PMA y los países con economías en transición (III.4.)
* Mayor capacidad de las pymes para utilizar con éxito la PI con el fin de apoyar la innovación (III.6.)

*Meta estratégica IV: Coordinación y desarrollo de la infraestructura mundial de PI*

* Mejora del acceso y uso de información de PI por parte de instituciones de PI y el público para fomentar la innovación y la creatividad (IV.2.)
* Mejora de la infraestructura técnica y de conocimientos de las Oficinas y demás instituciones de PI que les permita prestar mejores servicios (más baratos, más rápidos y de mejor calidad) a los sectores interesados y mejores resultados en la administración de la P.I (IV.4.)

*Meta estratégica V: Fuente de referencia en el mundo de información y análisis en materia de PI*

* Mayor y mejor utilización de la información estadística de la OMPI en materia de PI (V.1.)
* Uso más amplio y mejor de los análisis económicos de la OMPI en la formulación de políticas (V.2.)

*Meta estratégica VI: Cooperación internacional para cultivar el respeto por la PI*

*Meta estratégica VIII: Comunicación eficaz entre la OMPI, sus Estados miembros y todas las partes interesadas*

* Comunicación más eficaz con el público en general acerca de la PI y la función de la OMPI (VIII.1.)
* Mejora en la prestación de servicios y la atención de consultas (VIII.2.)
* Atención eficaz a los Estados miembros (VIII.3.)
* Intercambios abiertos, transparentes y dinámicos con las partes interesadas no gubernamentales (VIII.4.)
1. La Oficina externa también tendrá en cuenta la especificidad de la región, en concreto la necesidad de explotar todo el potencial del sistema de la PI y las prioridades locales (utilización de la PI por las pymes, observancia de los derechos de propiedad intelectual, desarrollo de nuevas e innovadoras alianzas en que intervenga una multiplicidad de interesados, cooperación por temas en la región a fin de apoyar el desarrollo sostenible y la aplicación de la Agenda para el Desarrollo de 2030, etc.).
2. También establecerá la cooperación con diversas organizaciones regionales (la Unión Europea, la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI)), el sector privado, universidades y ONG, así como con algunas otras organizaciones internacionales (por ejemplo, la INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas).

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede*[[79]](#footnote-80))**:**

1. En términos generales, y a fin de cumplir el mandato arriba descrito, la Oficina externa intervendrá en el siguiente tipo de actividades: prestación de servicios de apoyo a los sistemas mundiales de PI de la OMPI; ofrecimiento de actividades de fortalecimiento de las capacidades para facilitar el uso de la PI en aras del desarrollo; impulso de los tratados de la OMPI, incluidos los adoptados más recientemente; ofrecimiento de comunicaciones más eficaces a un público amplio mediante actividades de divulgación concretas y relaciones más estrechas con los sectores interesados; apoyo a la creación de foros para intercambiar experiencias, extraer conclusiones e implantar prácticas óptimas entre los países de la subregión.
2. Los programas de creación de capacidad se basarán en la demanda y estarán adaptados a las diferentes necesidades de los países. Gracias a programas de la OMPI destinados a ello, se consolidará la capacidad institucional necesaria para administrar, gestionar y utilizar la propiedad intelectual.
3. Esa colaboración tendrá lugar partiendo de las peticiones concretas de las oficinas nacionales de PI, con el fin de facilitar la aplicación de objetivos nacionales en el campo de la PI (elaboración de estrategias en materia de PI, diseño de campañas de sensibilización del público, etc.).
4. Los sistemas de presentación internacional y de protección de los derechos de propiedad industrial establecidos por la OMPI permiten a los solicitantes aprovechar una protección geográficamente ampliada. La Oficina externa proporcionará formación a las partes interesadas (pymes, investigadores de universidades, etc.) en la utilización de los Sistemas del PCT, de Madrid, de La Haya y de Lisboa y los servicios de solución extrajudicial de controversias de la OMPI.
5. Además, se puede conseguir que los titulares de derechos de autor cobren más conciencia de la necesidad de establecer un ambiente beneficioso para la gestión del derecho de autor. Puesto que las organizaciones de gestión colectiva suelen ser objeto de críticas, la Oficina externa podría ayudarles a aplicar el proyecto *TAG* (sobre transparencia, rendimiento de cuentas y gobernanza), lo que puede contribuir a un mejor funcionamiento del mercado creativo legal y aportar beneficios tanto a los titulares de los derechos como a los usuarios.
6. Las actividades de sensibilización, comprensión y respeto de la PI se centrarán en:
* la educación del público, utilizando (entre otras vías y medios) una amplia gama de medios de comunicación como Internet, canales de redes sociales, cuñas publicitarias en televisión, anuncios en la radio, distribución de folletos, etc.;
* la cooperación con el público y con organizaciones privadas a fin de combatir la falsificación y la piratería, colaborando en las redes de las cámaras de comercio e industria, con la policía y la gendarmería, con las aduanas, los abogados y los jueces (entre tales actividades podía figurar, por ejemplo, la destrucción pública de productos pirateados y falsificados);
* el ofrecimiento de asistencia a las oficinas nacionales de PI, por ejemplo para la elaboración de materiales modernos, atractivos y complejos ideados para las asignaturas de los cursos de PI en los institutos y las universidades;
* la coordinación para emprender programas de formación nacionales y regionales destinados a todas las partes interesadas pertinentes;
* el intercambio de información entre autoridades nacionales sobre cuestiones relativas a la observancia. La Oficina podría actuar como punto de enlace, apoyando el establecimiento de una red para la política de observancia de la PI en la región que aúne a representantes de organizaciones públicas y privadas.
* la organización de actos especiales para celebrar el Día Mundial de la Propiedad Intelectual el 26 de abril de cada año.
1. Podría exhortarse a la Oficina externa a que estimule y proporcione la asistencia pertinente en el proceso encaminado a que los países de la región ratifiquen y se adhieran a los tratados y convenios de la OMPI, incluidos los tratados de la OMPI más recientes en el campo del derecho de autor y la propiedad industrial (en concreto, el Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, así como el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas). Dado que la mayoría de los países de la región aún no han ratificado los documentos jurídicos internacionales más recientes, sería necesario que los encargados de tomar decisiones se sensibilicen respecto de los derechos otorgados y sus obligaciones conexas y que los entiendan y conozcan.
2. La Oficina externa llevará a cabo actividades encaminadas a colmar cualquier laguna informativa y a fomentar que se entienda y conozca mejor lo relativo a la PI, en general, y a los servicios de la OMPI, en particular. Además, la proximidad a los usuarios permitiría obtener beneficios directos al proporcionar respuestas rápidas y completas plenamente adaptadas a las realidades de la región y a sus consultas.
3. La Oficina externa ayudaría a los países de la región a hacer un uso eficaz del sistema de la PI en el contexto de sus circunstancias económicas específicas, así como a la promoción de sus planes nacionales de actuación de conformidad con la Agenda para el Desarrollo de 2030. Más en concreto, podría:
* ayudar a las autoridades nacionales a hacer frente, desde la perspectiva de la PI, a los retos a que se enfrentan los países de la región, por ejemplo el cambio climático, la seguridad alimentaria, la sanidad pública y la protección de la biodiversidad;
* prestar asistencia a las autoridades competentes (por ejemplo, ministerios de investigación) en la elaboración de políticas que den apoyo a la investigación y la innovación;
* dar apoyo a las pymes, los institutos de investigación y las universidades en la obtención y protección de derechos de PI y en materia de evaluación y comercialización de la PI, por ejemplo mediante la creación y la difusión de productos especializados sobre información; y
* ofrecer servicios de consultoría en el establecimiento de centros de apoyo a la tecnología y a la innovación (CATI) en la región.
1. En un entorno que evoluciona sin cesar debido al veloz ritmo de desarrollo de nuevas tecnologías y modelos empresariales, pueden hacer falta nuevas políticas para responder a las últimas novedades. La Oficina externa podría difundir prácticas óptimas con el fin de ayudar a los países a elaborar nuevas políticas.
2. La Oficina externa podría ayudar a las oficinas de la PI y otras instituciones (ministerios competentes) a incrementar el uso de información estadística, bases de datos y análisis económicos de la OMPI en la formulación de las políticas.
3. La Oficina externa podría colaborar con la Academia de la OMPI y otras organizaciones e instituciones de la región (la Unión Europea, la OEP, la OAMI, etc.) a fin de proporcionar formación a los profesionales especializados en la PI
4. La Oficina podría crear su propia cartera de contactos, incluyendo a todas las partes interesadas en el ámbito de la PI, y alentar asociaciones entre los sectores público y privado con el fin de estimular la cooperación en el campo de la protección, el fomento y el respeto de la PI
5. Podrían llevarse a cabo las actividades arriba citadas a través de una diversidad de actos: conferencias, seminarios, mesas redondas nacionales y subregionales, actos en los que se ofrezcan plataformas constructivas para el diálogo y el intercambio de información pertinente; sesiones de formación; campañas públicas; concursos sobre PI; exposiciones; visitas de estudio; publicación de libros; difusión de materiales de promoción; destrucción pública de productos falsificados y pirateados, etc.
6. En muchas de esas actividades se pueden utilizar medios modernos de comunicación de gran alcance y repercusión, como Internet.
7. Una publicidad amplia de la OMPI hará que todas las partes interesadas y de la sociedad civil tomen más conciencia de sus nobles objetivos, sus actividades y los servicios que ofrece en la región.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

1. El valor añadido de la Oficina externa de la OMPI consistiría en su proximidad con el beneficiario o receptor de la asistencia (gobierno, organizaciones, empresas o personas), lo que estimularía su participación en las fases iniciales de la redacción de las políticas y permitiría responder mejor a sus necesidades específicas.
2. Rumania confía en que la Oficina externa de Bucarest aporte valor añadido tanto a la Organización como a los países de la subregión.
3. La Oficina contribuirá a la mejora del fomento de la OMPI en tanto que organización internacional especializada en el ámbito de la PI, así como de sus valores y servicios. También mejorará la capacidad de respuesta de la Organización a las necesidades específicas de la región, pudiendo aumentar con ello la confianza en el sistema de la PI
4. Para los países de la región, en términos generales el valor añadido de una Oficina externa subregional consistiría en la proximidad de la asistencia al beneficiario o receptor (gobierno, organizaciones, empresas o personas), lo que estimularía su participación en las fases iniciales de la elaboración de las políticas y permitiría conseguir mejores resultados en el campo de la PI
5. En concreto, los beneficios que se prevé que aporte la oficina de la OMPI en Bucarest (Rumania) son los siguientes: un claro mensaje político acerca del compromiso de los Estados miembros de la región de Europa Central y el Báltico de seguir impulsando el desarrollo de su sistema de propiedad intelectual; un mayor dinamismo en la presentación de solicitudes de derechos de PI y la mejora de los rendimientos en ese campo; más coordinación en la lucha contra la falsificación y la piratería (lo que repercutirá positivamente en los datos económicos, sociales y culturales); una evaluación más precisa de la repercusión de las políticas en materia de PI y la evolución del sistema de la PI en la subregión; y una mejor cooperación entre los países de la subregión.
6. La Oficina externa garantizará también la rentabilidad tanto para la OMPI como para los países de la subregión, puesto que el mayor dinamismo de la actividad de la región en materia de PI se conseguirá a un costo menor que si el mismo nivel y dimensión de actividades hubiera sido proporcionado por la sede.
7. Además, en los diversos acontecimientos que organice la Oficina de Bucarest se conseguirán ahorros en los costos de desplazamiento para los participantes de la región (muchos países de la región aún carecen de vuelos directos desde las capitales a Ginebra y estarían situados geográficamente más cerca de la sede de la oficina).

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[80]](#footnote-81)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. Rumania considera que el establecimiento de la Oficina externa de la OMPI para la subregión no impondrá ninguna nueva carga financiera a los Estados miembros aparte de la asignación presupuestaria aprobada.
2. El Gobierno de Rumania otorgará un conjunto similar de servicios a los ofrecidos por aquellos Estados miembros que ya acogen otras Oficinas externas. Según nuestras estimaciones, los costes relacionados con el funcionamiento de la oficina no obstaculizarán la sostenibilidad financiera y presupuestaria de la red de Oficinas externas de la OMPI.
3. La oficina recibirá total apoyo de la Oficina Estatal de Invenciones y Marcas (OSIM) y de la Oficina de Derecho de Autor de Rumania en el desempeño de sus actividades. A este respecto, a modo de contribución en especie, la OSIM está dispuesta a poner a disposición su red de 17 centros regionales distribuidos por todo el país *[véase el mapa que figura en la propuesta]*.
4. La red de centros regionales de PI existe desde 1999 y en la actualidad se distribuye en cinco universidades, ocho cámaras de comercio locales, dos asociaciones de propietarios de pymes y una asociación de inventores. El principal objeto de estos centros es el de fomentar los valores de la propiedad industrial entre quienes tienen intereses en ellos.
5. Previa petición, la OSIM puede proporcionar asistencia logística especializada a los abogados especializados en PI y a las asociaciones de inventores.
6. Los centros actúan de intermediarios entre la OSIM y las comunidades locales, el entorno universitario, el entorno empresarial, los institutos, los inventores y las instituciones locales.
7. Además, los socios institucionales rumanos de la oficina se esforzarán, a nivel nacional, por recaudar, para diversas actividades, fondos extraordinarios del sector privado, entidades no gubernamentales u otros sectores interesados. También podrían presentarse solicitudes para recabar apoyo financiero de la Comisión Europea.
8. Los costos para reubicar en Bucarest el personal de la OMPI, los alquileres por el alojamiento del personal, el coste de la vida en la capital y las tarifas de los vuelos a y desde Ginebra (y a/o desde otras capitales de la región) son asequibles.

Prerrogativas

1. Con respecto a su sede, se otorgará a la Oficina externa de la OMPI todos las prerrogativas e inmunidades estipuladas en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas del 13 de febrero de 1946 y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados adoptada en Nueva York el 21 de noviembre de 1947 (ANEXO XV).

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[81]](#footnote-82)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## Túnez

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[La propuesta contiene una referencia a una “oficina regional en Túnez”. No se explicita qué países abarcaría la propuesta ni qué países la apoyan.]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[82]](#footnote-83)**:**

1. Túnez, que recibió el Premio Nobel de la Paz en 2015, ofrece grandes ventajas no solo por su ubicación estratégica a nivel regional sino también por sus conocimientos y competencias en materia de propiedad intelectual.
2. En Túnez los derechos de propiedad intelectual se han elevado al rango de derechos constitucionales en virtud de la nueva Constitución que, en su artículo 41, garantiza los derechos de propiedad intelectual.
3. Túnez se ha adherido a 14 tratados internacionales administrados por la OMPI.
4. El país ocupa el primer lugar en África del Norte y el segundo lugar en el continente africano después de Sudáfrica en lo referente a la innovación, según los datos estadísticos correspondientes a 2015 publicados por la OMPI. Según el Índice Global de Innovación de Bloomberg de 2016, de un total de 80 países examinados, Túnez figura entre los primeros 50 más innovadores y ocupa el 46º lugar a nivel mundial, con una puntuación de 51,18.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

* Ofrecer servicios de apoyo en el marco del Sistema del PCT;
* Ofrecer servicios de apoyo en el marco del Sistema de Madrid;
* Ofrecer servicios de apoyo en el marco del Sistema de La Haya;
* Ofrecer servicios de apoyo en el marco del Sistema de Lisboa;
* Ofrecer servicios de apoyo con respecto a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales; y
* Ofrecer servicios de apoyo en materia de derecho de autor y derechos conexos.
1. A ese respecto cabe señalar que la nueva Constitución de Túnez confiere una protección especial a la propiedad literaria y artística. Los derechos de propiedad intelectual que abarcan la propiedad literaria y artística han sido erigidos al rango de derechos constitucionales, en virtud del artículo 41 de la Constitución, que garantiza los derechos de propiedad intelectual.
2. Túnez se ha adherido a diferentes convenios administrados por la OMPI en ese ámbito.
3. Asimismo, uno de los ejes más importantes de la labor del Organismo Tunecino de Protección del Derecho de Autor y los Derechos Conexos (OTDAV) ha sido la sensibilización sobre la propiedad literaria y artística, para mejorar la comprensión y potenciar la utilización de los derechos de autor y derechos conexos, y fomentar su respeto.

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede*[[83]](#footnote-84))**:**

1. Fomentar la cooperación con los países africanos y con la Oficina Africana de Propiedad Intelectual cuya sede, con arreglo a la decisión de la Unión Africana de 2013, se implantará en Túnez;
* Encargarse de las actividades de sensibilización, promoción, innovación, creatividad y servicios de apoyo, en el marco del sistema internacional de patentes y los Sistemas de Madrid y La Haya;
* Apoyar las actividades de creación y fortalecimiento de capacidad;
* Ocuparse de las actividades de investigación y gestión colectiva; y
* Encargarse del arbitraje y la mediación entre las diferentes partes.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

*[Véanse las secciones “Objetivos” y “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[84]](#footnote-85)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

Prerrogativas e inmunidades otorgados al personal de la oficina

1. Túnez prevé proporcionar todos los medios necesarios para facilitar la instalación y el buen funcionamiento de la oficina, así como otorgar los privilegios e inmunidades previstos en el Convenio de Estocolmo por el que se estableció la OMPI y los previstos en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, concluida en Nueva York el 21 de noviembre de 1947.
2. Esas prerrogativas e inmunidades se incorporarán en el acuerdo que se concluirá entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y Túnez de conformidad con las disposiciones de los párrafos 1 y 3 del artículo 12 del Convenio de Estocolmo por el que se establece la OMPI.
3. Las prerrogativas e inmunidades que Túnez prevé otorgar a la oficina de la OMPI son las siguientes:
* El reconocimiento de su personalidad jurídica;
* La inviolabilidad de sus locales, archivos y, en general, de todos los documentos destinados a su uso oficial, que le pertenecen o que obran en su poder;
* Sus propiedades y haberes quedarán exentos de registro, incautación, confiscación, expropiación o cualquier otra forma de coacción ejecutiva, administrativa, judicial o legislativa;
* Los archivos y, en general, todos los documentos que le pertenecen o que obran en poder de la oficina se considerarán inviolables dondequiera que se encuentren;
* Facilidad para las comunicaciones;
* La oficina de la OMPI gozará de las prerrogativas e inmunidades que se otorgan a las instituciones especializadas de la ONU; y
* Los funcionarios de la oficina gozarán de las prerrogativas e inmunidades que se conceden a los funcionarios de los organismos especializados.

Locales para acoger la oficina de la OMPI en Túnez

1. Túnez pone a disposición de la OMPI, a título gratuito, locales de una superficie de 160m2 en el centro de la ciudad de Túnez. Esos locales cumplen los criterios propuestos por la Secretaría en lo que atañe a la elección del emplazamiento de la oficina externa en África. El lugar en que se encuentran los locales está entre los más seguros de Túnez y se encuentra a 7,5 km del aeropuerto internacional de Túnez-Cartago.

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior**[[85]](#footnote-86)

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## Turquía

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[La propuesta hace referencia a que la eventual oficina de la OMPI en Turquía tendrá “una dimensión regional”. No se explicita qué países abarcaría la propuesta ni qué países la apoyan.]*

**¿Han sido notificados por escrito el Presidente de la Asamblea General y el Director General de la OMPI?**

 Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI en el exterior**[[86]](#footnote-87)**:**

1. En 2008 el Gobierno turco anunció un plan de acción que destacaba la protección de los derechos de propiedad intelectual como uno de los aspectos fundamentales para el desarrollo económico del país. Esta declaración dio lugar a nuevos avances en el sistema de protección de los derechos de propiedad intelectual.
2. Desde 1995, varios documentos estratégicos nacionales, entre ellos los informes de la Comisión Especializada y los planes quinquenales de desarrollo 7º, 8º y 9º, contienen declaraciones sobre la necesidad de promover la formación y la educación sobre los programas de PI a nivel universitario no solo en las facultades de Derecho, sino también en otros departamentos relacionados, como por ejemplo las facultades de economía, administración, ingeniería, arte y ciencias sociales.

*,*

1. Estos documentos de política ponen principalmente de manifiesto tanto la necesidad de aumentar el personal profesional y docente especializado en la PI como el nivel relativamente bajo de sensibilización pública sobre las cuestiones relacionadas con la PI, y proponen la adopción de las medidas pertinentes.
2. A nivel gubernamental, existen varios órganos de coordinación y supervisión que se encargan de gestionar de una forma u otra los derechos de propiedad intelectual y la formación en este campo.
3. El Consejo de Coordinación para la Mejora del Entorno de las Inversiones se ha esforzado continuamente por facilitar un clima propicio para los inversores nacionales y extranjeros. Se ha ocupado además de las cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual tanto de forma directa como a través de su Comité Técnico sobre PI. Con la colaboración del sector privado, las ONG y los empresarios y comerciantes más influyentes del país, se han planificado actuaciones concretas con sus correspondientes calendarios e indicadores de rendimiento y definido planes de acción para los organismos gubernamentales competentes. El Comité Directivo, también integrado por representantes de las ONG y el sector privado, se ha encargado de evaluar estos planes de acción antes de remitirlos al Consejo de Ministros.
4. Uno de los comités técnicos del Consejo de Coordinación para la Mejora del Entorno de las Inversiones es el Comité de PI. Todos los comités técnicos cuentan con un plan propio de actuación que refleja las declaraciones generales y los objetivos del Consejo. El plan de acción del Comité de PI para el año 2010 preveía una serie de medidas destinadas a introducir la formación en materia de PI en las universidades y una serie de cursos sobre PI con carácter obligatorio en las facultades pertinentes.
5. En 2009 el Gabinete adoptó una decisión ministerial para crear el Consejo del Diseño de Turquía. Se elaboró un proyecto de documento sobre estrategia y se inició un debate en el seno del Consejo que se espera que finalice próximamente.
6. Mediante una circular del Primer Ministro, se creó la Junta de Coordinación para los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial. Entre otras cosas, su objetivo es coordinar a los órganos gubernamentales pertinentes con miras a mejorar la eficacia de la observancia y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual.
7. Los subsecretarios del Ministerio de Industria y Comercio y del Ministerio de Cultura y Turismo presiden el Consejo de la Junta. Forman parte de este Consejo no solo instituciones de gobierno, sino también el sector privado, incluida la Unión de Cámaras de Comercio y Bolsas de Productos de Turquía, el máximo órgano de representación del sector privado.
8. En 2015 se aprobó un documento estratégico y un plan de acción muy detallados en materia de propiedad intelectual que definen cuatro esferas prioritarias de desarrollo, a saber, el aumento de la capacidad, la comercialización de la PI, la sensibilización y el desarrollo legislativo. Los objetivos marcados deberán cumplirse mediante la aplicación de 51 medidas. Al mismo tiempo, un documento más específico sobre la estrategia y el plan de acción en materia de indicaciones geográficas aprobado ese mismo año tiene por objeto crear un sistema funcional y eficaz de registro mediante el fortalecimiento de la capacidad y la introducción de mejoras en la legislación.
9. La economía turca no ha dejado de crecer durante la última década. La tasa de crecimiento media anual del PIB, que se situó en el 4,9% entre 2002-2013, es una de las más elevadas del mundo.
10. Turquía dispone de instituciones, organismos públicos y universidades bien consolidados. Todas las ciudades cuentan al menos con una universidad y hay más de 160 repartidas por el país. Un gran número de instituciones de gobierno y centros privados de investigación llevan tiempo operando en varias ciudades del país. Los vínculos entre las universidades y la industria se han reforzado por medio de distintos mecanismos.
11. Como país candidato a la adhesión a la UE en vías de convertirse en Estado miembro de pleno derecho, Turquía se ha esforzado continuamente en actualizar y mejorar su legislación y la aplicación de sus leyes, incluidas las relativas a la PI
12. En este contexto, el Instituto Turco de Patentes ha desempeñado un papel importante en las iniciativas relacionadas con la propiedad industrial. Dado el rápido crecimiento de la economía y el aumento registrado en el volumen de comercio, los derechos de propiedad industrial y las solicitudes presentadas han tenido una enorme repercusión en la competitividad y la innovación. Más allá de la aplicación de las leyes pertinentes en materia de derechos de propiedad industrial, la difusión de conocimientos en ciertos círculos es un elemento de vital importancia. En este sentido, el Instituto Turco de Patentes se ha esforzado al máximo por mejorar el conocimiento de la PI tanto dentro como fuera del país, especialmente en la región de Asia Central, Medio Oriente y los Balcanes.
13. Turquía es un puente entre Oriente y Occidente. Es uno de los países más activos en la región y fuera de ella no solo por su volumen comercial sino también por las relaciones culturales y sociales que mantiene con sus vecinos. La PI no es una excepción, no solo con los Estados miembros de la UE sino también con los países de Asia Central a través de la Organización de Cooperación Económica (OCE), y con los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) y los países de la región de los Balcanes y el Mar Negro en el marco de la Organización de la Cooperación Económica del Mar Negro (BSEC), con la que mantiene estrechos vínculos y relaciones. Tanto en la OCE como en la OCI, Turquía ha sido el primer país en plantear una serie de puntos del orden del día relacionados con la PI y ha presentado varias propuestas de proyectos en este campo dirigidos a mantener e intensificar la cooperación entre los Estados miembros de la OCE y la OCI. Con este objetivo en mente, se celebraron varias conferencias en Turquía (la primera de ellas) y en otros países. Por su ubicación y su pertenencia, al igual que otros países de la región, a organizaciones internacionales tales como la OCE, la BSEC y la OCI, Turquía mantiene contactos estrechos con los países de Asia Central, los Balcanes y Oriente Medio.

**Mandato propuesto para la oficina en el exterior**2**:**

**Objetivos**2**:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Alcance propuesto de las actividades**2(*incluyendo las de carácter regional si procede*[[87]](#footnote-88))**:**

1. Se tiene la firme convicción de que el establecimiento de una oficina externa en Turquía reportaría múltiples beneficios en el marco de su mandato y complementaría además las iniciativas de la OMPI y el Instituto Turco de Patentes para divulgar los conocimientos en materia de PI, cultivar la sensibilización y el respeto de la PI y mejorar aún más la innovación y la creatividad mediante la promoción del uso efectivo de los servicios de PI
2. Por otra parte, una oficina en Turquía también complementaría las actividades que desarrolla el Instituto Turco de Patentes. El objetivo inicial de la oficina sería garantizar la difusión de los conocimientos en materia de PI en todas sus facetas y la ejecución de programas en colaboración con el Instituto Turco de Patentes. Hasta ahora, el Instituto ha llevado a cabo programas dirigidos principalmente a la difusión de conocimientos, la formación continua, el proyecto Hezarfen, el proyecto del valle universitario (*University Valley*) y la plataforma de transferencia de tecnología. La oficina externa aportaría a los programas en ejecución y a los de nueva creación el valor añadido que le confieren su experiencia y su perspectiva internacional.
3. Turquía es uno de los usuarios más activos de los Sistemas de Madrid, La Haya y el PCT, y cabe esperar que, al adaptar la oficina externa la formación continua relacionada con estos sistemas mundiales a las necesidades de la comunidad empresarial, el uso de los sistemas mundiales de PI en el país aumentará todavía más.
4. Además de apoyar y promover los sistemas mundiales de propiedad intelectual de la OMPI, prestar asistencia técnica y llevar a cabo actividades de fortalecimiento de capacidades y aumento de la sensibilización, se prevé que la oficina externa en Turquía dedique una mayor atención a las actividades formativas relacionadas con la PI. A pesar del incremento en el número de actividades e iniciativas educativas relacionadas con la PI experimentado en los últimos años en Turquía, todavía no se ha alcanzado el nivel deseado. Lo mismo sucede en los países de la región. Así, por ejemplo, la intensificación de la cooperación con la Academia de la OMPI en este ámbito sería fundamental y contribuiría a facilitar la estructuración de la oficina externa en el país.
5. La mayor parte de la labor realizada por la oficina externa en Turquía complementaría en muchos aspectos el programa que imparte la Academia de la OMPI y permitiría evitar una duplicación de programas y servicios ya existentes, como los cursos de enseñanza a distancia de la OMPI, y facilitaría por otro lado la puesta en marcha de un programa de maestría en derecho de la PI en una universidad del país. En primer lugar, gracias a su presencia sobre el terreno, la oficina externa estaría más capacitada para determinar e identificar las necesidades y los requisitos específicos allá donde éstos se presenten en la práctica; serviría de interfaz principalmente con la Academia de la OMPI y prestaría sus servicios a los beneficiarios de estos programas de forma más eficiente y eficaz, evitando la duplicación de otros programas conexos que ofrece la OMPI. Al estar en permanente contacto con los actores a nivel nacional, como son las universidades, las oficinas de transferencia de tecnología y otras instituciones educativas competentes en Turquía, la oficina tendría un conocimiento más profundo de las prioridades y necesidades de las partes interesadas. Ello le permitiría responder a sus necesidades de manera más integral y eficiente y evitar cualquier duplicación. Al trabajar sobre el terreno y directamente con los interesados, su funcionamiento sería inevitablemente más económico por muchos motivos. No cabe duda de que resulta mucho más eficiente y económico alcanzar las metas fijadas en los programas sobre la base de los indicadores de rendimiento previstos en el presupuesto por programas de la OMPI, siempre que exista una oficina capaz de identificar sobre el terreno las prioridades y las necesidades existentes a nivel local.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

1. Turquía se ha beneficiado de los programas y la asistencia que ofrece la OMPI. La conexión con el personal de la Organización no ha planteado hasta ahora ninguna dificultad. Las actividades llevadas a cabo en colaboración con la OMPI en el marco de distintos programas han sido exitosas y satisfactorias. No obstante, siempre cabe la posibilidad de mejorar los programas diseñados y ejecutados por la Organización. Por lo general, corresponde a las divisiones pertinentes dentro de la OMPI, como la Oficina Árabe y la División para Determinados Países de Asia y Europa, diseñar los programas. Sin embargo, a la hora de definir estos programas, incluidos los instrumentos necesarios para su ejecución, como son los talleres, los módulos de formación o la prestación de asistencia, sería imposible abordar o identificar en su totalidad las necesidades de los países, dado que son ellos precisamente los beneficiarios potenciales de los programas y que un enfoque centralizado difícilmente puede prever todas las prioridades y necesidades de cada uno de ellos. En la actualidad, habida cuenta del número limitado de oficinas externas existentes en ciertos países, este problema solo se podría resolver de forma eficaz intensificando la comunicación entre las distintas divisiones pertinentes de la OMPI y mediante el desplazamiento de personal hasta el terreno o el país donde se planea ejecutar los programas. Estos desafíos podrían superarse de manera económica y eficaz abriendo una oficina externa en el país donde fueran a ejecutarse y ponerse en marcha los programas.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa**[[88]](#footnote-89)*(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. Una vez que los Estados miembros y la OMPI hayan definido el mandato de la oficina externa en Turquía teniendo en cuenta las ventajas asociadas a ésta, se procederá a decidir conjuntamente con los servicios de la Organización los recursos humanos y financieros, la infraestructura física y la ubicación (ya sea Ankara o Estambul) más adecuados para que la oficina pueda cumplir su mandato de la mejor manera posible.
2. La ubicación de Turquía y el apoyo logístico y financiero que brinda a las oficinas de las organizaciones internacionales radicadas en el país han servido de incentivo para las organizaciones que prefieren establecer su sede y/o sus oficinas regionales allí. A ese respecto, huelga decir que, si se decidiera establecer la oficina externa de la OMPI en el país, ésta recibiría el mismo apoyo.

[Fin del Anexo y del documento]

1. Estado incluido en la lista según instrucción del Presidente de la Asamblea General tras consultar a los coordinadores regionales el 16 de marzo de 2016. [↑](#footnote-ref-2)
2. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-3)
3. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-4)
4. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-5)
5. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-6)
6. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-7)
7. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-8)
8. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-9)
9. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-10)
10. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-11)
11. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-12)
12. Valores según el Banco Mundial para el año 2014. [↑](#footnote-ref-13)
13. Comunidad del Caribe, organización creada en 1958 que agrupa a 15 miembros, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Sant Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tabago. [↑](#footnote-ref-14)
14. OMPI, "Documento de información sobre oficinas en el exterior. Documento preparado por la Secretaría", Asambleas de los Estados miembros de la OMPI. Quincuagésima primera serie de reuniones, Ginebra, 23 de septiembre a 2 de octubre de 2013, Documento A/51/INF/6, de 15 de septiembre de 2013, Cuadro Nº 10, página 37. [↑](#footnote-ref-15)
15. Australia, Brasil, Colombia, El Salvador, España, Estados Unidos, India, México, Paraguay, República de Corea, República Popular China y entidades tales como la OMPI y la Oficina Europea de Patentes (OEP). [↑](#footnote-ref-16)
16. Participan en el proyecto PROSUR: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Surinam y Uruguay. [↑](#footnote-ref-17)
17. Actualmente en el Congreso Nacional se estudia un proyecto de ley que sustituye totalmente a la actual ley de propiedad industrial, la que básicamente mejora la protección otorgada a los distintos derechos de propiedad industrial y acelera los procedimientos tanto administrativos como contenciosos para el otorgamiento de esos derechos. [↑](#footnote-ref-18)
18. En la actualidad todo el proceso de concesión o renovación de una marca, desde la presentación de la solicitud y hasta la resolución final, incluyendo los pagos de derechos asociados y la recepción de escritos, se pueden hacer vía on-line. En diciembre de 2012 las solicitudes formuladas por esta vía superaron, por primera vez desde la implementación de IPAS, a las solicitudes planteadas presencialmente en las oficinas de INAPI. Por su parte, en materia de informatización de las solicitudes de patentes existe un firme propósito de la autoridad por avanzar lo más posible durante el año 2013; muestra de ello, como paso previo necesario, es que se ha completado con éxito la digitalización de todos los expedientes de patentes -y también de marcas- a fines del año pasado. [↑](#footnote-ref-19)
19. Mensaje Presidencial que acompañó la ley N" 20.435. [↑](#footnote-ref-20)
20. Cifras obtenidas del informe: WIPO, "2012 PCT Yearly Review- The Internacional Patent System", tabla *A.2.5: PCT applications by subregion of origin,* página 31, documento accedido por última vez en 10/02/2013 en: [http://www.wipo.int/export/sites/www/freepublications/en/patents/901/wipo pub9012012.pdf](http://www.wipo.int/export/sites/www/freepublications/en/patents/901/wipo%20pub9012012.pdf). [↑](#footnote-ref-21)
21. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-22)
22. Por ejemplo: recepción, transmisión, revisión, búsqueda y examen, tramitación, publicación, cesión o transferencia de derechos sobre licencias, renovación y/o almacenamiento. [↑](#footnote-ref-23)
23. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-24)
24. Dicho acuerdo fue celebrado el 15 de enero de 1957 y a él concurrieron, además de la República de Chile, las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial. [↑](#footnote-ref-25)
25. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-26)
26. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-27)
27. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-28)
28. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-29)
29. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-30)
30. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-31)
31. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-32)
32. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-33)
33. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-34)
34. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-35)
35. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-36)
36. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-37)
37. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-38)
38. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-39)
39. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-40)
40. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-41)
41. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-42)
42. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-43)
43. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-44)
44. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-45)
45. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-46)
46. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-47)
47. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-48)
48. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-49)
49. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-50)
50. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-51)
51. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-52)
52. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-53)
53. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-54)
54. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-55)
55. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-56)
56. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-57)
57. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-58)
58. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-59)
59. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-60)
60. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-61)
61. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-62)
62. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-63)
63. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-64)
64. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-65)
65. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-66)
66. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-67)
67. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-68)
68. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-69)
69. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-70)
70. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-71)
71. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-72)
72. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-73)
73. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-74)
74. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-75)
75. *Véase: <http://www.eli-np.ro/>*  [↑](#footnote-ref-76)
76. *Véase: <http://www.webforum.org/agenda/2016/01/the-10-skills-you-need-to-thrive-in-the-fourth-industrial-revolution>*  [↑](#footnote-ref-77)
77. *Véase:* [*http://www.ccapcongress.net/archives/Regional/Files/Bucharest%20Declaration.pdf*](http://www.ccapcongress.net/archives/Regional/Files/Bucharest%20Declaration.pdf)*, Congreso de Europa Oriental y Asia Central sobre la Lucha contra la Falsificación y la Piratería. “Declaración de Bucarest” de 12 de julio de 2006.* [↑](#footnote-ref-78)
78. *Véase:* [*http://www.wipo.int/export/sites/www/about-wipo/es/budget/pdf/budget\_2016\_2017.pdf*](http://www.wipo.int/export/sites/www/about-wipo/en/budget/pdf/budget_2016_2017.pdf). [↑](#footnote-ref-79)
79. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-80)
80. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-81)
81. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-82)
82. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-83)
83. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-84)
84. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-85)
85. Se adjuntan como referencia los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior (que constan en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-86)
86. Según el párrafo 6 de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“En la propuesta …… se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos / de ubicación]”*. [↑](#footnote-ref-87)
87. Según los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI”.* [↑](#footnote-ref-88)
88. Según el párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión, no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada”.* [↑](#footnote-ref-89)